

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, 13 de septiembre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN №.599

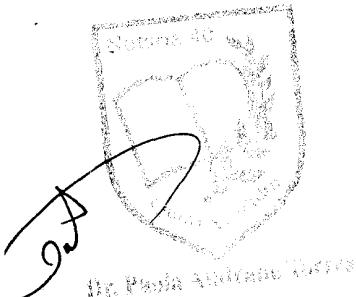
**DE LA COPIA AUTENTICADA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD
GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)



0000001

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, dígnese incorporar una protocolización de los Estatutos Sociales de la sociedad GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L. con el fin de domiciliar una sucursal de esta compaùia en el Ecuador.

Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pùblica para el efecto solicitado.

Abg. José Andrés Abad

Mat. # 17-2012-125 CNJ

Dr. Pacia Andrade

[IMPRIMIR](#)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7454180

TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACIÓN

SEÑOR: DOMÍNGUEZ HIDALGO JUAN CARLOS

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2012 12:21:28

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑÍA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 05/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS, A EXCEPCIÓN DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



 BANCO PICHINCHA C.A.

0000002

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Qui 2012/09/12

Mediante comprobante No. -

Mediante comprobante N°:- Con Cédula de Identidad 1711308815

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

el (la)Sr. (a) (ita): **JUAN CARLOS DOMINGUEZ HIDALGO**

2,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la Cl. y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	C.I./PAS	VALOR
1	GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.		2000
			USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
Angel Gómez C.
Gerente de Negocios
Cirón
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



SOLICITUD DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 20/2012

La suscrita, María Eugenia Vélez Velásquez, Cónsul General Adjunta del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía mercantil "**GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.**", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "**GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.**"

DOMICILIO LEGAL: Calle Avenida del Club Deportivo número 1, La Finca, edificio 5, de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La compañía fue constituida por tiempo indefinido, como consecuencia de la escisión total de la sociedad Soluziona Ingeniería S.A., en escritura otorgada ante el que fue notario de esta villa, don Antonio Pérez Sanz, el día 31 de agosto de 2004, número 1907 de protocolo. Cambiada su denominación social a la actual en escritura otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, don José - Antonio Bernal González, el día 20 de octubre de 2011, bajo el número 2209 de su protocolo.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.307, de la sección 8^a, folio 73, hoja número M - 359020, inscripción 1^a. Con CIF B - 84076199, y su cambio de denominación social inscrito en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 23485, folio 83 sección 8^a, hoja M - 359020, inscripción 35^a.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (452.988,96 EUROS)**.

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: "Constituye el objeto social: " La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones, la ejecución de aquellos, la contratación, construcción y explotación de obras y servicios y suministros, público o privado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas, la prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas".

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de escisión de la compañía, escritura de cambio de denominación social, nombramiento de administradores, escritura capital, de cambio de domicilio, acta de Junta General aprobando la apertura de la sucursal en el Ecuador, Poder otorgado a favor de ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito y ciudadano extranjero con domicilio en la ciudad de Quito, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid; acreditación de que el capital

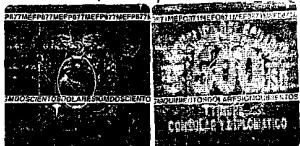
0000003

asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la sociedad "**GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.**", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Madrid, España, el 31 de agosto de 2012.

Maria Eugenia Velez Velasquez
María Eugenia Vélez Velásquez
Cónsul General Adjunta del Ecuador en Madrid

Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,0000



[Large handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or 'S' shape, followed by a faint, illegible stamp or signature below it.]

AY8407119



RICARDO LÓPEZ HERRERO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, DOMICILIADA EN POZUELO DE ALARCÓN, MADRID, AVENIDA DEL CLUB DEPORTIVO N°1, LA FINCA, EDIFICIO 5, Y CON CIF B-84076199



CERTIFICO:

Que en el libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad figura la Acta de la reunión celebrada a las 11 horas del día 28 de septiembre de 2012, cuya transcripción literal es la siguiente:

"ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL

En el domicilio social de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., sociedad unipersonal, sito en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Avenida del Club Deportivo nº1, La Finca, Edificio 5, siendo las 11 horas del 28 de septiembre de 2012, tiene lugar una reunión del Consejo de Administración de la compañía, sin necesidad de convocatoria previa por estar presentes la totalidad de sus miembros, que acuerdan, por unanimidad, celebrar la reunión.

Asisten personalmente a la reunión la totalidad de los consejeros, Don Arcadio Gutiérrez Zapico, quien actúa como Presidente del Consejo, Don Francisco Javier Picdra Parra y Don Ricardo Izquierdo Labella. Asimismo asiste a la reunión el secretario no consejero, D. Ricardo López Herrero.

Los consejeros acuerdan, por unanimidad, debatir sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Ratificar el acuerdo para la apertura de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador.
- 2º. Señalar el domicilio de dicha sucursal
- 3º. Acordar las actividades a desarrollar por la citada sucursal.
- 4º. Acordar la asignación de un capital
- 5º. Cese y designación del representante legal de la compañía en la República del Ecuador.
- 6º. Delegación de facultades.
- 7º. Lectura y aprobación del Acta.

Tras un breve periodo de deliberaciones, se adoptaron por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Ratificar el acuerdo adoptado por este mismo Consejo de Administración en la reunión mantenida el 26 de julio de 2012 relativo a la domiciliación de la compañía en la República del Ecuador mediante el establecimiento de una Sucursal de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.U. en la República del Ecuador.

SEGUNDO. Señalar como domicilio de dicha sucursal la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República de Ecuador.

TERCERO. Permitir a la sucursal en la República del Ecuador el desarrollo de las mismas actividades que constituyen el objeto social de la compañía en el Reino de España, siendo las siguientes:

"La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros,

públicos o privados, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas.

La prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas."

CUARTO. Constituir en el Ecuador un capital de USD\$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinado a la actividad que se vaya a desarrollar.

QUINTO. Revocar la designación realizada a favor de D. Ignacio Gonzalo Alonso Rodríguez Viña en la reunión mantenida por este mismo Consejo de Administración el 26 de julio de 2012, cesándole del cargo de representante legal de la compañía en la República del Ecuador y revocando los poderes que le fueron conferidos mediante escritura de apoderamiento otorgada el 3 de agosto de 2012, ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Antonio Bernal González, con el número 1.359 de su protocolo.

Asimismo, se acuerda designar como nuevo representante legal de la compañía en la República del Ecuador a D. Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña, mayor de edad, soltero, economista, de nacionalidad española, residente en Ecuador, con Cédula de Identidad de la República del Ecuador N° 175241507-3, y domicilio en la República del Ecuador en la Avda. Amazonas E2-313 y Azuay, Edificio Copladi, 2^a planta, Provincia de Pichincha, Quito (Ecuador). Con el objeto de que pueda desempeñar debidamente las funciones del cargo para el que ha sido designado, le han sido conferidos por el Presidente del Consejo de Administración de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.U. los oportunos poderes, mediante escritura de apoderamiento otorgada el 13 de agosto de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Antonio Bernal González, con el número 1.415 de su protocolo.

SEXTO. Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario No Consejero, en los más amplios términos para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público aquellos acuerdos adoptados en esta reunión que consideren pertinentes, en particular la revocación de poderes descrita en el Acuerdo QUINTO anterior, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.

SÉPTIMO. Una vez redactada y leída por el Secretario, el Acta es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y no habiendo más asuntos que considerar, el Presidente levanta la sesión."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Pozuelo de Alarcón, a 28 de septiembre de 2012

EL SECRETARIO

D. Ricardo López Herrero

VºBº
EL PRESIDENTE

D. Arcadio Gutiérrez Zapico

AY8407118

10/2011



JOSÉ ANTONIO BERNAL GONZÁLEZ

-NOTARIO-

Avda. de Europa 7, (entrada C/ Dinamarca)

28224 Pozuelo de Alarcón

Tel: 91.351.58.68- Fax: 91.351.02.67

E-Mail: jabernal@notariapozuelo.com

Yo, JOSE ANTONIO BERNAL GONZALEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Villa, DOY FE: De que las fotocopias que figuran en las dos planas, de un folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie AY, número 8407119, es fiel reproducción exacta de su original, que he tenido a la vista y he cotejado.-----

Y para que conste, expido el presente testimonio, que signo, firmo y rubrico, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), a tres de Octubre de dos mil doce. -----



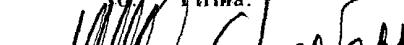
0000005

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José António
Bernal Gómez
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su *Notaría*
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El 03 OCT. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 89879

Self-number:

10. Firma:

10 Firma: 
Pedro Gómez Gómez

Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano





0000006

990000008736



PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS
NOTARIO
Núñez de Balboa, 31 - 2.º Pta. 4
Teléfs. 91.431.81.31 - 91.431.81.44
28001 MADRID

Antonio Pérez Sanz
Notario

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID T 20 307 F. 77
SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL SL
Asiento: 1/1501/1.178 Folio: 169 F.P.: 02/02/2005
Prot.: 2005/148/N/25/01/2005
Fecha: 02/02/2005 Hora: 13:19
N. Entrada: 1/2005 021 13.545,0
Pres: GESTORIA MONTERO DUCAS SL-914319162

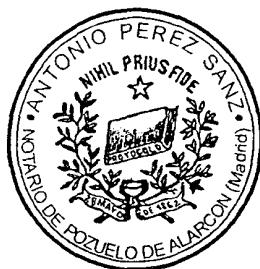
Avenida de Europa, 7 / Entr. por C/ 58
28224 Pozuelo de Alarcón Madrid

Fax: 913 510 267

RT2185109

520759887

11/2004



ANTONIO PEREZ SANZ

NOTARIO

Avda. Europa, 7 - 28224 - POZUELO

Telf: 91 351 58 68 - Fax: 91 351 02 67

e-mail: aperezsanz@notariapozuelo.com

ESCRITURA DE FORMALIZACION DE ACUERDOS SOCIALES.

(CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS) -----

NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO. -----

EN POZUELO DE ALARCON, a veinticinco de enero de
dos mil cinco. -----

ANTE MI, ANTONIO PEREZ SANZ , Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con residencia en esta Villa, --

-----COMPARCE:-----

DON RICARDO LOPEZ HERRERO, mayor de edad,
casado, con domicilio profesional en POZUELO DE
ALARCON, MADRID, Avenida Club Deportivo número 1,
La finca, Edificio 5º y titular del D.N.I. número
3114800W. -----

-----INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la sociedad
"SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L.
UNIPERSONAL", domiciliada en Pozuelo de Alarcón
(Madrid), Avenida Club Deportivo número 1, La
finca, Edificio 5. -----



0000007



Constituida por tiempo indefinido como consecuencia de la escisión total de la sociedad "SOLUZIONA INGENIERIA S.A.", en escritura otorgada ante mí el día 31 de Agosto de 2.004, número 1.907 de mí protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.307 de la Sección 8^a, folio 73, hoja número M-359020, inscripción 1^a. Con CIF número B-84076199. -----

Actúa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que ha sido nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha catorce de enero de dos mil cinco, y se encuentra expresamente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración y de la Junta General de la Sociedad de igual fecha, conforme resulta de sendas certificaciones expedidas ambas por el señor compareciente con el visto bueno del Presidente, Don Arcadio Gutiérrez Zapico, con la firma de los Administradores Solidarios salientes, cuyas firmas considero legítimas, las cuales me entrega y dejo unidas a esta matriz. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para formalizar la presente escritura de

11/2004



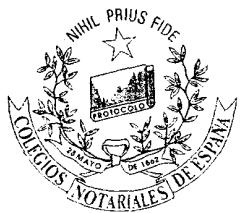
FORMALIZACION DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto,

-----EXPONE:-----

I.- Que según resulta de la certificación unida, la Junta General de la Sociedad SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL, celebrada con la asistencia del único socio, "SOLUZIONA, S.A.", el día catorce de enero de dos mil cinco, adoptó los siguientes acuerdos: -

PRIMERO.- Modificar el órgano de administración de la sociedad que en la actualidad es de dos administradores solidarios, sustituyéndolo por un Consejo de Administración compuesto por tres Consejeros. -----

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se cesa en su cargo de Administradores solidarios de la sociedad a Don Santiago Roura Lama y a Don Arcadio Gutiérrez Zapico y se nombra Consejeros de la sociedad, por tiempo indefinido, a Don Arcadio Gutiérrez Zapico, Don José Antonio Villares Alonso Y Don Manuel Argüello Pastor, cuyas circunstancias



0000008



personales constan en la certificación, quienes, presentes, aceptaron el cargo y manifestaron no hallarse incursos en ninguna causa de incompatibilidad legal. -----

Los Administradores Solidarios salientes, Don Santiago Roura Lama y Don Arcadio Gutiérrez Zapico, presentes en el acto, se dieron por notificados de su cese y del nombramiento del Consejo de Administración, a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

III.- Que según resulta de la otra certificación unida, el Consejo de Administración de la Sociedad SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL, celebrado el catorce de enero de dos mil cinco, adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes: -----

PRIMERO.- Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la sociedad al consejero don Arcadio Gutiérrez Zapico, de las circunstancias personales que constan en la certificación. -----

SEGUNDO. Nombrar Secretario no Consejero a don Ricardo López Herrero, de las circunstancias personales que constan en la certificación. -----

Dr. Pedro Martínez Vidal

11/2004



Todos los nombrados, presentes en el acto, aceptaron el nombramiento, y manifestaron no estar incursos en causa alguna de incompatibilidad o prohibición legal. -----

TERCERO. Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, don Arcadio Gutiérrez Zapico, las facultades del Consejo que se enumeran en la certificación unida, a la que me remito. -----

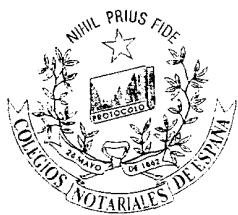
III.- Y en virtud de cuanto antecede el señor compareciente otorga las siguientes -----

----- DISPOSICIONES -----

En los términos expresados DON RICARDO LOPEZ HERRERO deja formalizados los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración de la Sociedad, relativos a modificación del órgano de Administración y designación de cargos del Consejo de Administración de la sociedad SOCION INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Así lo otorga, después de hechas las reservas



0000003



y advertencias legales, en especial, las fiscales y las pertinentes del Reglamento del Registro Mercantil. -----

Yo, el Notario, doy fe haber permitido la lectura integra de esta escritura al otorgante, por su elección, quien manifiesta haberla leído, quedar enterada y conforme con su contenido, y la firma conmigo, de haberle identificado por su documento de identidad, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 5Z, y números 0756133, 0756134 y 0756135, yo el Notario, que signo, firmo y rubrico, DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARCIENTE.- SIGNADO:
Antonio Perez Sanz .- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

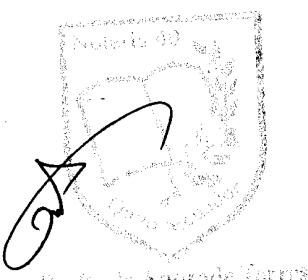
Sin Cantidad

ARANCEL APPLICABLE: 2, 4, N^o 8, 7, 5

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 144,18€.- Cuota IVA: 22,50€.- Total:
166,68€.-

DOCUMENTO UNICO



De Punto Autografo Firmas

520759890

11/2004

RICARDO LÓPEZ HERRERO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL S.L.", SOCIEDAD
UNIPERSONAL, DOMICILIADA EN POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), AVENIDA DEL
CLUB DEPORTIVO N°1, LA FINCA, EDIFICIO 5, Y CON C.I.E. B-84076100.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad ~~se anota~~ el Acta de la reunión celebrada a las 11 horas del día 17 de enero de 2005, cuya transcripción general es la siguiente:

“ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.”, SOCIEDAD UNIPERSONAL

En el domicilio social de SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L., sociedad unipersonal, sito en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Avenida del Club Deportivo nº1, La Finca, Edificio 5, siendo las 11 horas del 17 de enero de 2005, tiene lugar una reunión del Consejo de Administración de la compañía, sin necesidad de convocatoria previa por estar presente la totalidad de sus miembros, que acuerdan, por unanimidad, celebrar la reunión.

Asisten personalmente a la reunión la totalidad de los consejeros, Don Arcadio Gutiérrez Zapico, Don José Antonio Villares Alonso y Don Manuel Argüello Pastor.

Asimismo, asiste a la reunión Don Ricardo López Herrero

Los consejeros acuerdan, por unanimidad, debatir sobre el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Nombramiento de presidente del consejo de administración.
 - 2.º Nombramiento de secretario del consejo de administración.
 - 3.º Delegación de facultades.
 - 4º Delegación de facultades.
 - 5.º Lectura y aprobación del acta.

Tras un breve periodo de deliberaciones, se adoptaron por unanimidad los siguientes,

ACUERDOS

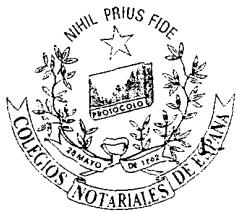
PRIMERO. Nombrar presidente del Consejo de Administración de la sociedad al consejero don Arcadio Gutiérrez Zapico, español, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en el Parque Empresarial La Finca, Edificio 5, Avenida del Club Deportivo nº1, Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con DNI/NIF 11.047.406-T

El designado, presente, acepta el nombramiento y manifiesta no estar incursa en causa alguna de incompatibilidad o prohibición legal.

SEGUNDO. Nombrar secretario no consejero a don Ricardo López Herrero, español, mayor de edad, soltero, con domicilio profesional en el Parque Empresarial La Finca, Edificio 5, Avenida del Club Deportivo nº1, Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con DNI/NIF 03.114.800-W.

El designado, presente, acepta el nombramiento y manifiesta no estar incursa en causa alguna de incompatibilidad o prohibición legal.

TERCERO. Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, don Arcadio Gutiérrez Zapico, las facultades del Consejo que a continuación se describen:



2200010

FACULTADES DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN LABORAL

- 1.1. Dirigir los trabajos y actividades de la Sociedad
- 1.2. Suscribir contratos de trabajo, bajo la modalidad y condiciones que estime pertinentes, despedir factores y empleados y señalar sus funciones y retribuciones.
- 1.3. Comparecer y actuar en toda clase de expedientes en que resulte o pueda resultar interesada la Sociedad en los Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) de las Direcciones Provinciales de Trabajo de cualquier lugar de España, por razón de demandas promovidas por cualquier empleado o trabajador de la sociedad, ya fueren por despido, o por otra causa laboral, y al efecto asistir y celebrar actos de conciliación con o sin avenencia, pagar indemnizaciones, en su caso, y seguir los oportunos procedimientos por todos los trámites e incidencias ante los juzgados y tribunales competentes e incluso ante el Tribunal Supremo, así como la interposición de los recursos procedentes, ya sean ordinarios o extraordinarios e incluso el de casación hasta obtener resolución definitiva, firme y su cumplimiento.
- 1.4. Representar a la Sociedad ante la Seguridad Social, ante la que podrá instar, promover y desarrollar toda clase de expedientes administrativos, planes, proyectos, autorizaciones y estudios y seguirlos por todos sus trámites, desistirlos, renunciarlos y transigir sobre ellos, y en su caso, recurrir los acuerdos que en los mismos se adopten, agotando la vía administrativa.

2.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN

- 2.1. Representar a la Compañía ante terceras personas, físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ante el Estado, las Comunidades Autónomas, la Provincia, el Municipio y demás organismos o corporaciones públicas u oficiales; y ante los Juzgados y Tribunales de toda clase, por sí u otorgando para estos fines los poderes necesarios.

3.- FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL

- 3.1. Comparecer ante cualesquiera Juzgados, audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales, y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, sociales, contenciosos-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase.

En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios o procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. Ser parte en juicios de testamentaría o abintestato hasta su resolución, pudiendo presentar o dar conformidad a proyectos de partición.

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos de disposición. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas y otras surgidas después. Renunciar o reconocer derechos, allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la

520759891

11/2004

acción personal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.

Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. Facer testigos, suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley.



Instar autorizaciones judiciales, declaraciones de herederos y copropietarios de dominio, acumulaciones, liquidaciones y tasaciones de costas; promover conflictos de jurisdicción, cuestiones de competencia, diligencias preliminares, preparatorias o previas, y otras cuestiones incidentales, siguiéndolas hasta que se dicte Auto o resolución pertinente.

Interponer, seguir y desistir de toda clase de recursos, incluso gubernativos y contenciosos administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notarial, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de casación o interés casacional y revisión, y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación.

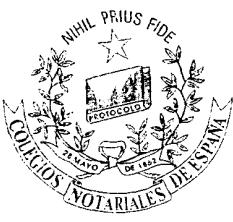
Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, y modificarlas o extinguirlas. Designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la Sociedad; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que procedan como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos, cobros y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

Confesar bajo juramento decisorio o indecisorio y absolver posiciones de todas clases, así como intervenir en la prueba de interrogatorio o preguntas, con arreglo al artículo 309 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a los efectos específicos de la comparecencia y posible arreglo, renuncia, transacción o allanamiento previstos en el artículo 414.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, poder efectuar los mismos, con independencia del tipo de procedimiento de que se trate, y de sus circunstancias concretas de intensificación procesal.

4.- FACULTADES ECONÓMICAS

- 4.1. Representar a la Sociedad ante Bancos nacionales o extranjeros, incluso el de España, y cualesquiera entidades y sociedades de crédito.
- 4.2. Abrir, cerrar y disponer de cuentas corrientes, cuentas de crédito y libretas de ahorro, haciendo en ellas ingresos, retiradas y transferencias de fondos, con suscripción de cheques, talones y órdenes de todas clases.
- 4.3. Pedir, aprobar e impugnar saldos.
- 4.4. Realizar traspasos de fondos entre cuentas bancarias de la Sociedad.
- 4.5. Realizar pagos a organismos oficiales de Hacienda y Seguridad Social
- 4.6. Constituir, modificar, transferir, cancelar y retirar depósitos de todo tipo de bienes muebles, valores, efectivo y metálico, suscribiendo los resguardos procedentes.
- 4.7. Librar, aceptar, endosar, avalar, intervenir, pagar, negociar y protestar letras de cambio y demás documentos de giro o crédito.



000001

- 4.8. Reconocer deudas y efectuar todos los pagos legítimos a cargo de la Sociedad
- 4.9. Cobrar, reclamar, compensar y percibir por cualquier medio de pago admitido en Derecho toda clase de créditos de la Sociedad. Expedir todos los recibos, cartas de pago ó finiquitos y otros resguardos a que hubiere lugar.
- 4.10. Aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o inmuebles, y derechos para cobro de deudas.
- 4.11. Solicitar aperturas, renovaciones y cancelaciones de créditos o préstamos bancarios, y disponer de los fondos provenientes de dichos préstamos o créditos. Estipular plazos, intereses, formas de pago y cualesquiera pactos especiales y ejecutar, en suma, cuanto proceda en relación con los contratos aludidos.
- 4.12. Prestar aval o garantía personal de la Sociedad en cualquier operación de crédito o préstamo que se otorgare por entidades bancarias o a consecuencia de operaciones financieras o comerciales a favor de cualesquiera personas físicas o jurídicas.
- 4.13. Constituir y cancelar toda clase de avales, fianzas y garantías, tanto personales como reales, incluso la pignoraticia e hipotecaria en sus diferentes modalidades, establecer condiciones de los correspondientes contratos y renunciar a los beneficios de orden, división y excusión.
- 4.14. Cancelar y retirar los depósitos referidos en el epígrafe 4.6 y los avales, fianzas y garantías referidas en el epígrafe 4.13.

5.- FACULTADES PARA COMPRAS Y SUMINISTROS

- 5.1. Consentir y realizar compras, ventas, permutas, cesiones, onerosas o lucrativas, adjudicaciones en pago o para pago, arriendos, subarriendos, agrupaciones, segregaciones, divisiones y agregaciones, declaraciones de obra nueva y cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, créditos y derechos mobiliarios o inmobiliarios.
- 5.2. Suscribir, modificar, renovar, prorrogar y cancelar contratos de renting y de arrendamiento financiero (leasing), contratos de servicios y suministros y contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
- 5.3. Suscribir, modificar, rescatar y cancelar contratos de seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar, así como transigir sobre los mismos.

6.- FACULTADES PARA REALIZACIÓN DE GESTIONES DIVERSAS

- 6.1. Aceptar, posponer, subrogar, dividir, ampliar, reducir, constituir y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, censos, servidumbres, fianzas, embargos, anotaciones preventivas y cualesquiera otros gravámenes y obligaciones, reales o de otra naturaleza, y renunciar a toda clase de acciones y privilegios, mediante pago o sin él.
- 6.2. Retirar fianzas, depósitos y consignaciones en toda clase de Tribunales y organismos oficiales, incluso en la Caja General de Depósitos, Banco de España y demás establecimientos de crédito.
- 6.3. Solicitar registro de patentes, marcas, modelos de utilidad, rótulos, diseños y nombres comerciales, así como ampliar, modificar y renovar las ya registradas, otorgando para todo

520759892

11/2004

✓ Sello, discrecionalmente, los poderes que estime necesarios a Agentes de la Propiedad Industrial.

- 6.4. Solicitar toda clase de asientos, inscripciones, anotaciones, certificaciones, etc., que estime convenientes, ante todos los Registros Públicos, especialmente ante los mercantiles, de la propiedad, de la propiedad industrial o intelectual y otros.
- 6.5. Retirar de toda clase de oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, y de sus dependencias o servicios, todos los certificados, certificados, comunicaciones, despachos, liquidaciones, paquetes, giro postal, telegramáticos, pliegos y valores declarados, o cualquiera otro similar.
- 6.6. Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar aprovechamientos, patentes, privilegios, licencias, beneficios, concesiones, declaraciones de utilidad pública, de cualquier índole y naturaleza y, en general, formular cualesquier pretensiones y adherir u oponerse a las que hubieran formulado cualesquier otras personas ante el Estado, las Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, los organismos, autoridades y funcionarios de todo orden, interponer los recursos procedentes y desistir de las actuaciones en curso.



7.- FACULTADES DE GESTIÓN ASOCIATIVA

- 7.1. Interesar a la Sociedad en cualesquier otras Sociedades, Asociaciones, Fundaciones y Entidades en general que se constituyan o se hallen ya constituidas, y representarla ante las mismas con plenitud de facultades, así como para delegar dicha representación.
- 7.2. Constituir, disolver y liquidar Uniones Temporales de Empresas con cualquier fin, y representar a la Sociedad ante las mismas con plenitud de facultades, señalando las aportaciones a realizar y designando a sus Gerentes, a los miembros del Comité de Gerencia y a los miembros de la Junta de Empresarios en representación de la Sociedad, así como a los Jefes de Obra, apoderados y cualesquier personas o cargos que para el funcionamiento de tales agrupaciones fuere menester, fijándoles sus atribuciones y emolumentos.

8.- FACULTADES DE CONTRATACIÓN COMERCIAL

- 8.1. Negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos y convenios comerciales en desarrollo de la actividad empresarial que constituye el objeto social, con cualesquier personas, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas.
- 8.2. Intervenir en todo tipo de licitaciones y procedimientos de adjudicación, públicos o privados, abiertos o restringidos, ya se adjudiquen por concurso o subasta, o por procedimientos negociados, y al efecto:
- (i) Presentar y suscribir ofertas y subsanaciones en las condiciones que estime oportunas, individualmente o en consorcio con otras entidades. Presentar cualquier tipo de escrito, solicitar cualquier aclaración o interponer impugnaciones.
 - (ii) Constituir, aceptar, modificar y cancelar fianzas, garantías y contragarantías, provisionales y definitivas, legales o voluntarias, ante toda clase de organismos y entidades financieras.
 - (iii) Suscribir los correspondientes documentos de adjudicación, públicos o privados, aceptando precios, plazos y demás condiciones.

9.- FACULTADES DE SUSTITUCIÓN

- 9.1. Sustituir en todo o en parte, las facultades anteriores, en quienes tenga por conveniente, manteniendo y revocando las sustituciones otorgadas y conferir poderes generales para pleitos a favor de Abogados y Procuradores.



FO.-

0000012

Y para todo lo dicho, formalizar y suscribir los documentos públicos o privados que se requieran o fueren necesarios, incluso de aclaración, subsanación o complemento.

CUARTO. Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos adoptados en esta reunión, suscribiendo los documentos necesarios hasta conseguir su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.

QUINTO. Una vez redactada y leída por el Secretario, el Acta es aprobada por unanimidad y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y no habiendo más asuntos que considerar, el Presidente levanta la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, y con la firma de los Administradores Solidarios salientes, a los efectos del art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil, en Pozuelo de Alarcón, a 18 de enero de 2005.

EL SECRETARIO

D. Ricardo López Herrero

VºBº
EL PRESIDENTE

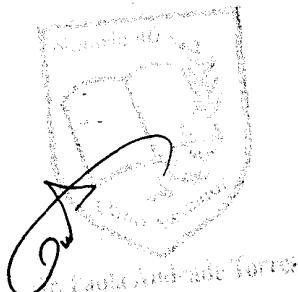
D. Arcadio Gutiérrez Zapico

ADMINISTRADOR SOLIDARIO SALIENTE

D. Santiago Roura Llama

ADMINISTRADOR SOLIDARIO SALIENTE

D. Arcadio Gutiérrez Zapico



11/2004

520759893

**RICARDO LÓPEZ HERRERO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.”, SOCIEDAD
UNIPERSONAL, DOMICILIADA EN POZUELO DE ALARCÓN (MÁDRIG), AVENIDA CLUB
DEPORTIVO N°1, LA FINCA, EDIFICIO 5, Y CON CIF B-84076199**



CERTIFICO:

Que el texto que se transcribe literalmente a continuación, corresponde al Acta de Decisiones del Socio Único de “SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.”, Sociedad Unipersonal, de fecha 17 de enero de 2005:

**ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE “SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
INDUSTRIAL, S.L.”, SOCIEDAD UNIPERSONAL**

En el domicilio social de SOCOPIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L., sociedad unipersonal, sito en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Avenida del Club Deportivo nº1, La Finca, Edificio 5, siendo las 10 horas del 17 de enero de 2005, la entidad “SOLUZIONA, S.A.”, Socio Único de “SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.”, Sociedad Unipersonal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, adopta las siguientes decisiones.

Actúa en representación del Socio Único, su Consejero Delegado, D. Santiago Roura Lama.

Están, asimismo, presentes en el acto de adopción de decisiones, Don Arcadio Gutiérrez Zapico, Don José Antonio Villares Alonso y Don Manuel Argüello Pastor.

DECISIONES

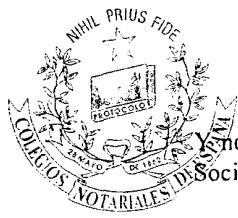
PRIMERO. Modificar el órgano de administración de la sociedad que en la actualidad es de dos administradores solidarios, sustituyéndolo por un Consejo de Administración compuesto por tres Consejeros.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se cesa en su cargo de Administradores solidarios de la sociedad a Don Santiago Roura Lama y a Don Arcadio Gutiérrez Zapico y se nombra Consejeros de la sociedad, por tiempo indeterminado, a las siguientes personas:

- Don Arcadio Gutiérrez Zapico, español, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en el Parque Empresarial La Finca, Edificio 5, Paseo del Club Deportivo nº1, Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con DNI/NIF 11.047.406-T
- Don José Antonio Villares Alonso, español, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en el Parque Empresarial La Finca, Edificio 5, Paseo del Club Deportivo nº1, Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con DNI/NIF 11.026.835-Z
- Don Manuel Argüello Pastor, español, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en el Parque Empresarial La Finca, Edificio 4, Paseo del Club Deportivo nº1, Pozuelo de Alarcón, Madrid, y con DNI/NIF 5.202.556-W.

Todos los Consejeros, presentes en la reunión, aceptan sus cargos y asimismo manifiestan no hallarse incursos en causa alguna de incompatibilidad o prohibición legal.

TERCERO. Delegar de forma especial, facultades tan amplias como en derecho se requieran, en D. Arcadio Gutiérrez Zapico y D. Ricardo López Herrero, a fin de que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones adoptadas, suscribiendo los documentos necesarios hasta conseguir su inscripción en los Registros Públicos correspondientes.



0000013

Xmo habiendo más asuntos que tratar, la presente Acta es aprobada y firmada por el representante del Socio Único

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, y con la firma de los Administradores Solidarios salientes, a los efectos del art. 111 del Reglamento del Registro Mercantil, en Pozuelo de Alarcón, a 18 de enero de 2005.

EL SECRETARIO

D. Ricardo López Herrero

VºBº
EL PRESIDENTE

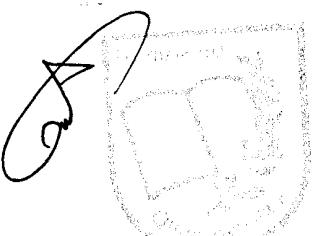
D. Arcadio Gutiérrez Zapico

ADMINISTRADOR SOLIDARIO SALIENTE

D. Santiago Roura Lama

ADMINISTRADOR SOLIDARIO SALIENTE

D. Arcadio Gutiérrez Zapico

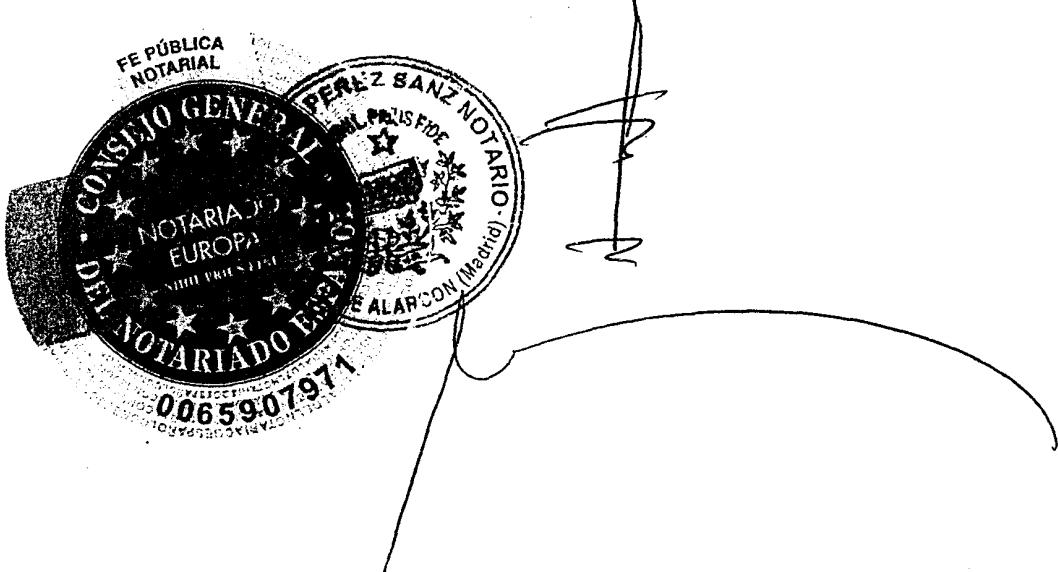


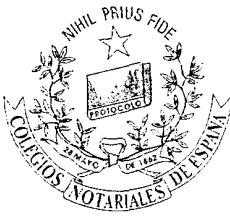
5Z0759894

11/2004



ES COPIA exacta de su original, al que me remito y donde dejo anotada esta expedición, y para la sociedad "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L.", la libro, sobre ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5Z números 0759887, 0759888, 0759889, 0759890, 0759891, 0759892, 0759893 y 0759894. POZUELO DE ALARCON, El día treinta y uno del mismo mes y año de su otorgamiento. DOY FE. -----





0000014

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.005
13.545,0
1.501
1.178

DIARIO

ASIENTO

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 20.307 LIBRO: 0 FOLIO: 77

SECCION: 8 HOJA: M-359020

INSCRIPCION: 4

Madrid,

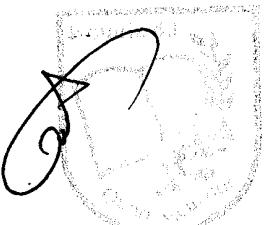
10 de FEBRERO de 2.005

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS
*****233,53

Entidad: SOCION INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL SL

De conformidad con los artículos 338 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



Dr. Pedro Andrade Ruiz

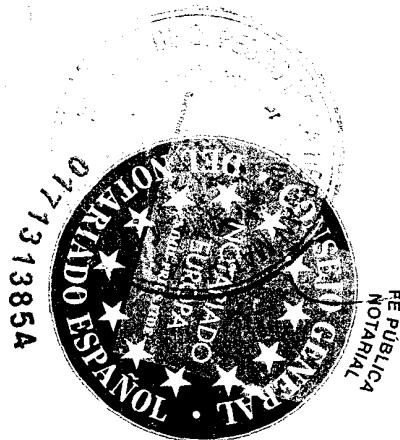
RT2185101

YO, PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO.

DOY FE de que el presente grupo de fotocopias, reproduce fielmente el documento original que me ha sido exhibido. Queda extendido este testimonio en nueve folios de papel de los Colegios Notariales de España, de la serie RT., números : 2185109, 2185108, 2185107, 2185106, 2185105, 2185104, 2185103, 2185102 y el del presente.

Madrid, a 17 de Abril de 2.012.-

A261521485

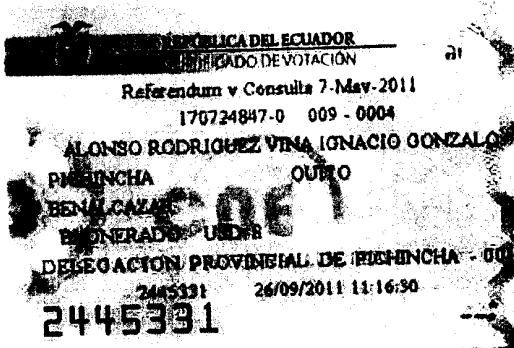


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. El presente documento público
3. Ha sido firmado por Don Pedro de la Herran Matarras
4. Actuando en calidad de Notario
5. Se halla sellado/timbreado en su Notaría
6. En Madrid
7. Por el Decanato del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 31 JUL. 2012
9. Sello/timbre: 70499

Don Juan Pérez Hereza
Firma delegada del Notario

0600015



Dr. Fausto Andrade Tello



José Antonio Bernal González

NOTARIO

PEDRO DE LA HERRAN MATURRAS
NOTARIO
Núñez de Balboa, 31 - 2.º Pta. 4
teléfs. 91.431.81.81 - 91.431.81.44
28001 MADRID



Avda. Europa, 7 (Entrada por C/ Dinamarca)

28224 Pozuelo de MERCANTIL DE MADRID (5) T 23 485 F 81

Tel. 913 515 868 E-mail: jabernal

Reg. SOCION INGENIERIA Y CONSTRUCCION
INDUSTRIAL SL

Asiento: 1/2249/717 Folio: 104 F P 07/11/2011
Prot. 2011/2209/N/20/10/2011

Fecha 07/11/2011 Hora 13:58

N. Entrada: 1/2011 11/

Pres. GASNATURAL FENOSA - 915676552

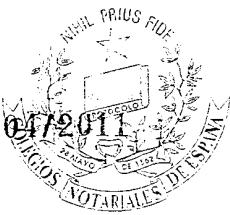
131.778,0

gasnatural
fenosa

Dirección Servicios Jurídicos
Ángel Calatrava Bujardo
Tel.: 91 567 65 52 • Fax: 91 567 73 00
Avda. San Luis, 77 • 28033 MADRID

BT2185173

0000015



JOSÉ ANTONIO BERNAL GONZÁLEZ
-NOTARIO-
 Avda. de Europa 7, (entrada C/ Dinamarca)
 28224 Pozuelo de Alarcón
 Tf: 91.351.58.68- Fax: 91.351.02.67
 E-Mail: jabernal@notariapozuelo.com



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES

SOCIALES DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE.-

En POZUELO DE ALARCON, a veinte de octubre
 de dos mil once. -----

Ante mí, JOSE ANTONIO BERNAL GONZALEZ, Nota-
 río del Ilustre Colegio de Madrid, con residen-
 cia en esta Villa, -----

----- **COMPARECE:** -----

DON RICARDO LOPEZ HERRERO, mayor de edad, de na-
 cionalidad española, casado, con domicilio profe-
 sional en Avenida Club Deportivo, número 1, La fin-
 ca, Edificio 5 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y ti-
 tular del DNI número 3114800-W.-----

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la sociedad
 "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L.
 UNIPERSONAL", domiciliada en Pozuelo de Alarcón
 (Madrid), Avenida Club Deportivo número 1, La fin-
 ca, Edificio 5, que por la presente cambia su deno-

Dr. Pepe Antonio Bernal

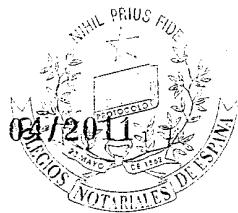
minación por la de "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

CONSTITUIDA por tiempo indefinido como consecuencia de la escisión total de la sociedad "SOLUZIONA INGENIERIA S.A.", en escritura otorgada ante el que fue Notario de esta villa, Don Antonio Pérez Sanz, el día 31 de Agosto de 2.004, número 1.907 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.307 de la Sección 8^a, folio 73, hoja número M-359020, inscripción 1^a. Con CIF número B-84076199.-----

OBJETO SOCIAL: Constituye su objeto social la realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros, públicos o privado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas, la prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas.-----

Actúa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración, cargo para el que ha sido nom-

AP1518316

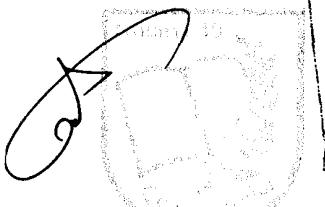


0000017



brado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha catorce de enero de dos mil cinco, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Pozuelo de Alarcón (Madrid), Don Antonio Pérez Sanz, el día 25 de enero de 2.005, con el número 148 de su protocolo y se encuentra expresamente facultado para el presente acto, por decisión adoptada por el socio único, en el ejercicio de las competencias de la Junta General que le confiere la ley, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2.011, según resulta de certificación expedida por el compareciente, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía, con el visto bueno del Presidente, Don Arcadio Gutiérrez Zapico, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación queda unida a la presente. -----

Me asegura que su nombramiento está vigente y que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas, ni suspensas, así como la subsistencia de la



Dr. Juan Antonio Pérez

RT2185171

Entidad que representa y acredita suficientemente, a mi juicio, sus facultades representativas para el presente acto. -----

Yo el Notario, hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del Titular Real, que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don José-Antonio Bernal González, el día 27 de julio de 2010, bajo el número 1304 de su protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Le identifico por su reseñado documento nacional de identidad y, tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para formalizar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE DECISIONES SOCIALES DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL**, y a cuyo efecto,

----- **EXPONE:** -----

I.- Que según resulta de la certificación unida, el socio único, en el ejercicio de las competencias de la Junta General que le confiere la ley, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2.011, ha tomado, entre otras, la decisión de cambio de denominación social de la Compañía. -----



0000018

0000018



II.- Y expuesto cuanto antecede el señor compareciente, según interviene, -----

----- OTORGA: -----

PRIMERO.- Quedan formalizadas y elevadas a escritura pública todas y cada una de las decisiones de la Sociedad "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), antes denominada "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL que constan en la certificación unida a la presente, y en su consecuencia: -----

a) Se cambia la denominación de la Sociedad "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL" por la de "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), cuyo nombre no es usado por ninguna otra Sociedad, lo cual acredita con certificación expedida por el Registro Mercantil Central (Sección de Denominaciones), que me entrega y dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

b) Como consecuencia de dicha modificación se

Dr. Pedro Antonio Sánchez

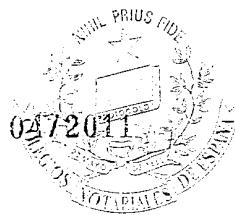
da nueva redacción al artículo 1º de los Estatutos sociales que quedará redactado conforme se establece en la certificación unida. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil DON RICARDO LOPEZ HERRERO, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de la certificación unida a esta matriz, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas, estipulaciones o disposiciones adoleciesen de algún defecto a juicio del Registrador. -----

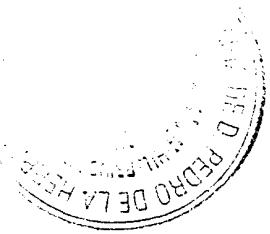
-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION -----

Así lo otorga, después de hechas las reservas y advertencias legales pertinentes a esta escritura, entre ellas las derivadas de la Legislación mercantil, en particular de la obligación a que se refiere el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la obligatoriedad de la inscripción. -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin



0000019



perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo al otorgante esta escritura, después de advertirle de la facultad de leerla por sí mismo, que le concede el artículo 193 del Reglamento Notarial y enterado de su contenido, manifiesta su conformidad a la misma, presta libremente su consentimiento y la firma conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y que queda extendido sobre cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie AL, y números 0807713, 0807714, 0807715 y 0807716, yo el Notario, que signo, firmo y rubrico, DOY FE.- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARCIENTE.- SIGNADO: JOSE ANTONIO BERNAL GONZALEZ . -RUBRICADOS Y SELLADO. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APPLICABLE: 1, 4, N^o 8, 7, 5

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 86,29 €.- Cuota IVA: 14,93 €.- Total:
88,78 €.-

Sigue Documentación Unida

RICARDO LÓPEZ HERRERO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, (anteriormente "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." SOCIEDAD UNIPERSONAL), DOMICILIADA EN POZUELO DE ALARCÓN, MADRID, AVENIDA CLUB DEPORTIVO N°1, LA FINCA, EDIFICIO 5, Y CON CIF B-84076199,

CERTIFICO:

Que el texto que se transcribe literalmente a continuación, corresponde al Acta de Decisiones del Socio Único de "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", sociedad unipersonal, (anteriormente "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", sociedad unipersonal), de fecha 10 de octubre de 2011:

ACTA DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL (anteriormente "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL), DOMICILIADA EN POZUELO DE ALARCÓN, MADRID, AVENIDA CLUB DEPORTIVO N°1, LA FINCA, EDIFICIO 5, Y CON CIF B-84076199

En el domicilio social de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., sociedad unipersonal (anteriormente SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L., sociedad unipersonal), sito en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Avenida del Club Deportivo nº1, La Finca, Edificio 5, siendo las 10 horas del 10 de octubre de 2011, Dª. Marta Barrionuevo Huelamo, actuando en nombre y representación de la entidad "GAS NATURAL SDG, S.A.", Socio Único de "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", Sociedad Unipersonal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, adopta las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Cambio de denominación social y modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales

Se aprueba la modificación de la denominación social de la Sociedad, que en adelante pasará a denominarse "Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.", Sociedad Unipersonal.

Como consecuencia de la decisión adoptada, se modifica el Artículo 1º de los Estatutos Sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

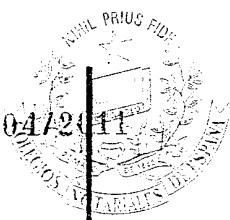
ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN

La Sociedad girará bajo de denominación de "Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.", Sociedad Unipersonal.

SEGUNDA.- Delegación de facultades

Se faculta a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de manera solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopte cuantas medidas sean precisas para la elevación a público, ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados hasta la definitiva inscripción de los mismos en el Registro Mercantil de Madrid.

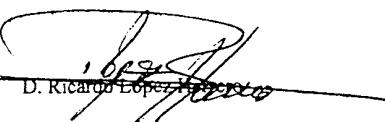
AP1518319



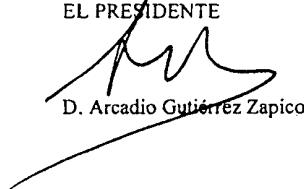
Y no habiendo más asuntos que tratar, la presente Acta es aprobada y firmada por el representante del Socio Único

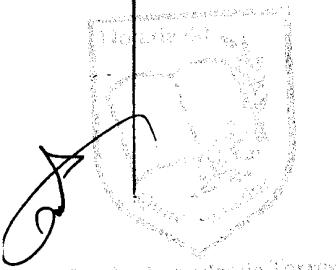
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Pozuelo de Alarcón, a 11 de octubre de 2011.

EL SECRETARIO


D. Ricardo López

VºBº
EL PRESIDENTE


D. Arcadio Gutiérrez Zapico



Dr. Paula Andrade Torrejón



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 902 88 44 42
28006 MADRID

CERTIFICACION N°. 11137882

DON José Miguel Masa Burgos , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 03/10/2011, asiento 11139490,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Octubre de Dos Mil Once.

EL REGISTRADOR,



*NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de SEIS MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha aportado junto a la solicitud de la denominación la oportuna AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA.

PAPER EXCLUSIVELY FOR THE AMERICAN NOTARIAL

AP1518320



ES COPIA exacta de su original, al que me remito y donde dejo anotada esta expedición, y para la sociedad GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., la libro, sobre seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AP números 1518315, 1518316, 1518317, 1518318, 1518319 y 1518320. POZUELO DE ALARCON, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



✓



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

Pº DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2011/
131.778,0

DIARIO

2.249

ASIENTO

717

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 23.485 FOLIO: 83

SECCION: 8 HOJA: M-359020

INSCRIPCION: 35



Entidad: GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING SL

Madrid, 11 de NOVIEMBRE de 2.011



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
CINCUENTA Y SEIS CON SIETE CÉNTIMOS
*****56,07

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

RT2185166

YO, PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS, NOTARIO DE MADRID Y DE SU
ILUSTRE COLEGIO. -----

ESTOY DE ACUERDO CON EL DICTADO DE LOS SIGUIENTES TESTIMONIOS:

DOY FE de que el presente grupo de fotocopias, reproduce fielmente el documento original que me ha sido exhibido. Queda extendido este testimonio en ocho folios de papel de los Colegios Notariales de España, de la serie RT., números : 2185173, 2185172, 2185171, 2185170, 2185169, 2185168, 2185167 y el del presente.

Madrid, a 17 de Abril de 2.012.-

A011521486



Number 22800. 31-22 Proj. 4
leaded 21 82.4 42.9 1.431.81.44

20000 MADRID

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público.

2. Ha sido firmado por Don. Pedro de la Herrán Matarcas

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado con sello de su Notaría

5. En Madrid el 31 JUL. 2012

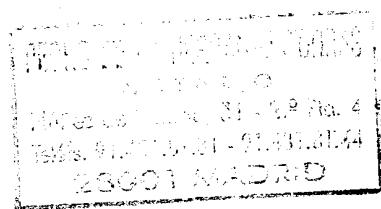
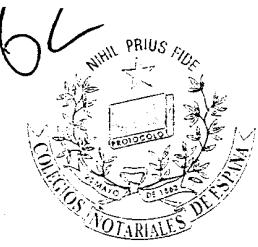
6. CERTIFICADO

7. Por el Decano del Collegio de Abogados de Madrid

8. Con el número 70501

9. Sello/timbre: 10. Firma:

Don Juan Pérez Hereza



OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
Presentación: 2004 T 510010 31-08-2004

Antonio Pérez Sanz
Notario
ESCISIÓN

Ctra. de Europa, 7 Entr. por C/ G
28224 Pozuelo de Alarcón Madrid

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

T 3.599 F. 1

SOLUZIONA INGENIERIA SA

Asiento: 1/1456/340 Folio: 49 F.P.: 31/08/2004

Prot.: 2004/1907/N/31/08/2004

Fecha: 31/08/2004 Hora: 13:56

N. Entrada: 1/2004 08/

Pres. RENATA MENDAÑA-915145200

106.787,0

RT2453190

05/2004



ANTONIO PEREZ SANZ
NOTARIO
Avda. Europa, 7 - 28224 - POZUELO
Telf: 91 351 58 68 - Fax: 91 351 02 67
e-mail: aperezsanz@notariapozuelo.com

ESCRITURA DE ESCISIÓN DE SOCIEDAD.-----

NUMERO: MIL NOVECIENTOS SIETE.-----

En Pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de
agosto de dos mil cuatro. -----

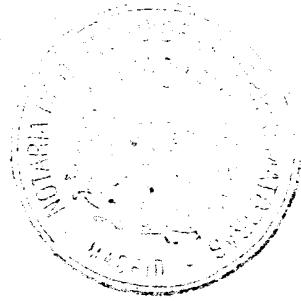
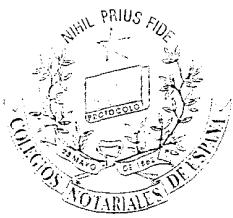
Ante mí, ANTONIO PEREZ SANZ, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta
Villa, -----

-----COMPARECEN:-----

DOÑA ELENA PEREIRA PEREZ, mayor de edad,
casada, con vecindad y domicilio a estos efectos en
Pozuelo de Alarcón, Paseo del Club Deportivo número
1, Urbanización La Finca, provista de D.N.I. número
5392933P. -----

DON SANTIAGO ROURA LAMA, mayor de edad,
casado, con vecindad y domicilio a estos efectos en
POZUELO DE ALARCON, MADRID, PASEO DEL CLUB
DEPORTIVO N° 1, URBANIZACION LA FINCA y titular del
D.N.I. número 50300870P. -----

De Paula Andrade Sánchez



-----INTERVIENEN-----

A).-Doña Elena Pereira Pérez :-----

1º.- En nombre y representación de la Compañía
Mercantil "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", antes
denominada "UNION FENOSA INGENIERIA, S.A.",
domiciliada en MADRID, Avenida de San Luis, 77 y
con C.I.F., número A79285698. -----

Constituida por tiempo indefinido, en
escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don
Fernando de la Cámara García, el día 14 de
noviembre de 1.989, con el número 2.242 de orden de
su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de
Madrid, al tomo 9968 general 8604 de la sección 3^a
del Libro de Sociedades, folio 114, hoja número
90861, inscripción 1^a.-

Fueron adaptados sus Estatutos a la vigente
Ley de Sociedades Anónimas, por otra escritura
autorizada por el mismo Notario, el día 23 de julio
de 1.992, con el número 1.562 de orden de su
protocolo, que se inscribió en el Registro

05/2004

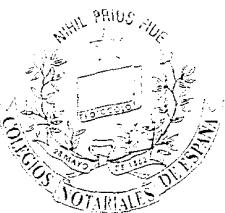


Mercantil de Madrid, al tomo 3.599, folio 1,
sección 8^a, hoja número M-60.661, inscripción 7^a.-

Cambiada su denominación por la actual en
escritura de cambio de denominación y modificación
de estatutos autorizada por el Notario de Madrid,
Don Fernando de la Cámara García, el día 5 de
diciembre de 2.000, con el número 3.706 de orden de
su protocolo, que se inscribió en el Registro
Mercantil de Madrid, al tomo 10.556, libro 0, folio
219, sección 8^a, Hoja número M-60661, inscripción
34^a.- -----

Actúa como Secretaria no Consejera de la
Sociedad cargo para el que fue nombrada por acuerdo
del Consejo de Administración de la Sociedad, en
sesión de fecha 21 de mayo de 1.998, nombramiento
que ha causado la inscripción 27 en el Registro
Mercantil. Está especialmente facultada para este

Do. Paula Andrade Torre



otorgamiento en los términos que resultan de la certificación a que luego se hace referencia. -----

2º.- En nombre y representación de la Sociedad "UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A.", domiciliada en Pozuelo de Alarcón, Paseo del Club Deportivo sin número, Urbanización La Finca- Somosaguas, con C.I.F. A-82552464, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Fernando de la Cámara García el día 28 de enero de 2.000 (Número 318 de Protocolo), cambiado su domicilio al actual en escritura que autorizó el citado Notario el día 4 de noviembre de 2.003 (Número 2.795 de Protocolo). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14483, folio 205, sección 8^a, hoja número M-239950. -----

Actúa en su calidad de Secretaria No Consejera del Consejo de Administración de la Compañía, cargo para el que fue nombrada por acuerdo de dicho Consejo de fecha 22 de julio de 2.002 que causó la inscripción 25 en el Registro Mercantil. Ejercita las funciones inherentes a su cargo para dar

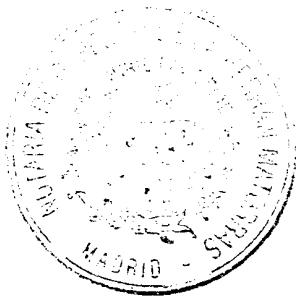
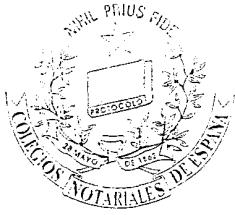
05/2004



cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Sociedad "UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A." a que luego se hace referencia. -----

B).- Don Santiago Roura Lama en nombre y representación de la Compañía Mercantil "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", domiciliada en Madrid, Avenida de San Luis, 77, con C.I.F. número B81907214; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 25 de noviembre de 1.997, con el número 2.382 de su protocolo; trasladó su domicilio social al actual, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 27 de noviembre de 2.001, con el número 3.350 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.734, folio 1, sección 8^a, hoja M-204057, inscripción 1^a. -----

De Punto Andante (sello)



Ostenta dicha representación, en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido, por decisión adoptada por el Socio Unico "UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A.", el día 11 de junio de 2.004, nombramiento que ha causado la inscripción 7 en el Registro Mercantil. Está especialmente facultada para este otorgamiento en los términos que resultan de la certificación a que luego se hace referencia.

Me aseguran los comparecientes la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de las Sociedades que representan, no han experimentado variación alguna. -----

Conozco los comparecientes y les juzgo, según intervienen, con capacidad para otorgar esta escritura de ESCISIÓN DE SOCIEDAD, y al efecto -----

-----EXPONEN-----

I.- PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL:-----

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A." Sociedad Unipersonal y decisión del Administrador Unico de



RECORTE

5R3649890

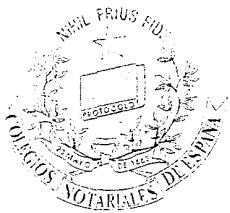
05/2004



la Sociedad "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, con fecha 18 de junio de 2.004 se redactó y aprobó el proyecto de escisión total de la Sociedad "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A." Sociedad Unipersonal, a favor, como beneficiarias, de "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal y de la Sociedad a crear como consecuencia de la escisión "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.". -----

Dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 226 del Reglamento del Registro Mercantil, fué depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 21 de junio de 2.004. De uno de los ejemplares de dicho proyecto, en el que consta su constatación registral deduzco fotocopia que se une a la presente (DOCUMENTO NUMERO 1), publicándose dicho depósito en el

Dra. Paula Arribalzaga Torre



Boletín Oficial del Registro Mercantil número 129
correspondiente al día 6 de julio de 2.004. -----

Igualmente se une fotocopia por mí deducida de
la página correspondiente del Boletín Oficial del
Registro Mercantil, publicando el depósito del
Proyecto de escisión (DOCUMENTO NUMERO 2). -----

II.- DECISIONES DE ESCISIÓN TOTAL:-----

Previo informe de los respectivos Organos de
Administración, cuyo informe firmado por los
integrantes de dichos Organos, firmas que considero
legítimas ,queda unido a la presente (DOCUMENTO
NUMERO 3), por decisión de "UNION FENOSA SOLUZIONA,
S.A.", Socio Unico de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.",
de fecha 30 de junio de 2.004 se aprobó la
antedicha escisión total que se llevaría a efecto
con disolución y sin liquidación de la Sociedad,
dividiendo su patrimonio, que constituye ramas de
actividad separadas , cada una de las cuales se
traspasa en bloque a cada una de las Sociedades
beneficiarias. Dichas Sociedades son: -----



FOTOCOPIA

00000007

5R3649891

05/2004



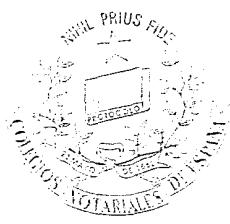
a) .- La Sociedad preexistente "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", que pasará a suceder a la sociedad escindida en su denominación social y por lo tanto denominarse "SOLUZIONA INGENIERIA, S.L." Sociedad Unipersonal . -----

b) .- La Sociedad de nueva creación "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.". -----

Así resulta , por lo que respecta a "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A." Sociedad unipersonal, de certificación expedida por la compareciente Doña Elena Pereira Pérez, en su condición de Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Don Arcadio Gutiérrez Zapico, firmas que considero legítimas, cuya certificación se une a la presente (Documento Número 4) . -----

Y por lo que respecta a "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad

Un Firma Autógrafa



Unipersonal , de certificación expedida por Don Santiago Roura Lama, en su condición de Administrador Unico de la Sociedad, firma que considero legítima, cuya certificación se une a la presente (Documento Número 5). -----

En las mencionadas certificaciones, que han quedado unidas , se contienen, íntegramente, las decisiones de escisión, de conformidad con lo establecido en el art. 228 del vigente Reglamento del Registro Mercantil en los siguientes términos:

a).- El balance de escisión de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A." Sociedad Unipersonal será el cerrado a 31 de diciembre de 2003, que, según resulta de la certificación unida, ha sido aprobado expresamente y cuyo balance , junto con su informe de auditoría, de la Entidad "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.", consta en el documento cuya fotocopia por mí deducida se une a la presente (DOCUMENTOS NUMEROS 6 Y 7). -----

El balance anual de "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad

5R3649892

05/2004

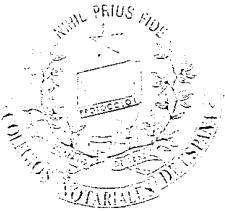
00000008



Unipersonal, cerrado al 31 de diciembre de 2.003 que, según resulta de la certificación unida, ha sido aprobado expresamente y de cuyo balance deduzco fotocopia que se une a la presente (DOCUMENTO NUMERO 8). -----

b).-El tipo de canje y el reparto entre los socios de la sociedad escindida, de las participaciones creadas en las sociedades beneficiarias de la escisión, se funda en el criterio del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la escisión, así como del valor real de cada una de las partes en que se divide el patrimonio escindido. De la misma forma, el citado reparto ha tenido en cuenta la condición unipersonal de la sociedad escindida. -----

Como consecuencia de la escisión, como ha quedado dicho, "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal se extingue y de forma



correlativa se constituye "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€), dividido en 45.000 participaciones de diez euros de valor nominal cada una. -----

Del mismo modo "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal ampliará su capital social con un importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (449.983,46€), mediante la creación de 7.486 participaciones de 60,11 euros de valor nominal cada una. -----

De esta manera , el canje de acciones de la sociedad escindida por participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión será como sigue: -----

Por las 30.000 acciones de la sociedad escindida de 30 euros de valor nominal, el accionista único de la sociedad escindida, UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. recibirá: -----

5R3649893

05/2004



45.000 participaciones de "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.". de 10 euros valor nominal cada una, que llevarán aparejada una prima de asunción de 22.188.428 euros equivalentes a una prima de asunción de 493,076177777777 euros por cada una. -----

7.486 participaciones de "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal de 60,11 euros de valor nominal cada una, que llevarán aparejada una prima de asunción de 3.220.599,54 euros equivalente a una prima de asunción de 430,216342506011 euros cada una. -----

c).- Aprobar que las nuevas participaciones que se crean en las Sociedades beneficiarias de la escisión tengan derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día de presentación de esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. -----



d).- Aprobar que las operaciones de la Sociedad Escindida se consideren realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del día de presentación de esta escritura a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. -----

d).- No existen en la sociedad escindida acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio, ni está previsto que existan en las sociedades beneficiarias de la escisión. -----

e).- Aprobar que no se otorgue ninguna ventaja a favor de expertos independientes, ni a favor de los administradores de las sociedades participantes en el escisión ni de la nueva sociedad que se crea como consecuencia de la misma. -----

f).- Optar porque a la fusión se le aplique el régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive) del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades , aprobado por Real Decreto Legislativo

5R3649894

05/2004

00000000



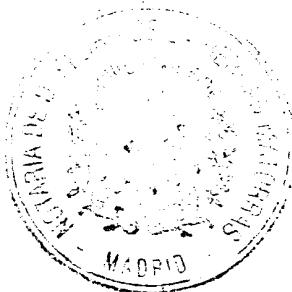
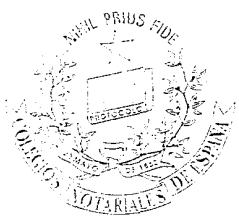
4/2004, de 5 de marzo, y que, al indicado efecto
dicha opción se comunique al Ministerio de Economía
y Hacienda. -----

III.- PUBLICIDAD DE LAS DECISIONES DE
ESCISIÓN. -----

Las decisiones de escisión total, con los
requisitos establecidos en el art. 242 del vigente
Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,
han sido publicados tres veces en el Boletín
Oficial del Registro Mercantil, números 145, 146 y
147, correspondientes a los días 28, 29 y 30 de
julio de 2.004, y en los periódicos de Madrid LA
GACETA DEL MARTES y LA RAZON correspondientes al
día 28 de julio de 2.004, de cuyos anuncios deduzco
fotocopias que quedan unidas a la presente
(DOCUMENTOS NUMEROS 9, 10, 11, 12 Y 13). -----

IV.- BALANCES DE ESCISIÓN TOTAL: -----

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Pedro Antonio Torrado".



Los balances de escisión total correspondientes a la Sociedad escindida y a la beneficiaria "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, son los cerrados a 31 de diciembre de 2.003, aprobados en las citadas decisiones. -----

Han quedado unidos sendos ejemplares de los citados balances de escisión total de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal y "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, con la verificación de la firma DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA S.L., respecto de las cuentas de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal. -----

V.- REGIMEN FISCAL:-----

Del acuerdo y decisiones de escisión total, a que se contrae esta escritura, resulta aprobado que se comunique la fusión al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos de disfrutar el régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive) del Título



5R3649895

05/2004

00000001



VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades , aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. -----

VI.- Y en virtud de cuanto antecede los señores comparecientes otorgan las siguientes -----

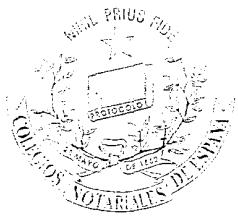
-----DISPOSICIONES-----

PRIMERA: ESCISIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD

“SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.”, Sociedad Unipersonal.

1º.- La Sociedad “SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.”, Sociedad Unipersonal por medio de su representante en este acto, formaliza el acuerdo de escisión total adoptado, por decisión de su único socio, la Compañía “UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A.”, Sociedad Unipersonal, como sociedad escindida y a extinguir.

Esta escisión total se lleva a efecto con disolución y sin liquidación de la Sociedad “SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.”, Sociedad Unipersonal , dividiendo su patrimonio, que constituye ramas de



actividad separadas, cada una de las cuales se traspasa en bloque a cada una de las Sociedades beneficiarias "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, ya existente, y a "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", que se constituye en este acto.

En consecuencia se traspasa, en bloque a "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal y a "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.". las ramas de actividad que se especifican en el Proyecto de Escisión unido a la presente escritura.

Concretamente se traspasa a: -----

"UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal existente: se le atribuyen y transmiten los elementos patrimoniales afectos al negocio de consultoría de la sociedad escindida. -----

Todos los derechos relacionados con la rama de actividad mencionada, se transmitirán a la



5R3649896

0000032

05/2004



entidad beneficiaria, respetando las disposiciones legales vigentes. -----

"SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." Sociedad que se constituye en este acto: se le atribuyen y transmiten los elementos patrimoniales afectos al negocio de proyectos de ingeniería llave en mano. -----

Todos los derechos relacionados con la rama de actividad mencionada, se transmitirán a la entidad beneficiaria, respetando las disposiciones legales vigentes. -----

La designación y reparto precisos de los elementos del activo y pasivo de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal, que se transmiten a las citadas sociedades beneficiarias se contienen en el Anexo I del Proyecto de Escisión, cuya fotocopia por mí deducida ha quedado unida a esta escritura. -----

Dña. María Ángeles Torre



"UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal y "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." quedan desde este momento legitimadas, por medio de sus órganos de representación, para la plena e ilimitada disposición sobre cualesquiera bienes o derechos, conocidos o no, que pertenezcan a las ramas de actividad procedente de la sociedad escindida "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal que, respectivamente se les adjudican, y para recuperar, reivindicar, judicial o extrajudicialmente, exigir y cobrar, en su caso, bienes o derechos de cualesquiera personas o entidades, así como el ejercicio de cualesquiera acciones que puedan corresponder a la Sociedad escindida, o seguir las acciones ya iniciadas, cualquiera que sea el trámite en que se encuentren. Podrán especialmente continuar la actividad propia de la rama de actividad que se les adjudica, respectivamente. -----

Con

5R3649897

05/2004

2000033



2º.- Los señores comparecientes, según intervienen y con relación a las Sociedades que cada uno de ellos representan, a los efectos de esta escisión, hacen constar: -----

Doña Elena Pereira Pérez en nombre de **"SOLUZIONA INGENIERIA, S.A."**, Sociedad Unipersonal:

Que se ha puesto a disposición del socio único de la sociedad y de los representantes de los trabajadores -no de los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, porque no los hay- los documentos a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como que se han puesto a disposición del socio único y acreedores de las Compañías los documentos a que se refiere el art.

242 de aquella Ley. -----

Que se ha informado al Socio único de que no ha habido modificación importante del activo o del

pasivo de las sociedades intervenientes, acaecida entre la fecha de redacción del Proyecto de escisión y la toma de las decisiones, lo que se manifiesta a efectos de lo dispuesto en el art. 238.2 de la citada Ley. -----

Que no ha existido oposición a la escisión por parte de ninguna persona o Entidad que, a juicio de la declarante, tenga la consideración de acreedor legítimo de la sociedad escindida y extinguida, no existiendo obligacionistas de ninguna de ellas, habiéndose hecho constar en la publicación del acuerdo de escisión el derecho de oposición que a aquellos corresponde. -----

Don Santiago Roura Llama, en representación de "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal: -----

Que se ha puesto a disposición del socio único de la sociedad - no de los representantes de los trabajadores , obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, porque no los hay- los documentos



5R3649898

0000034

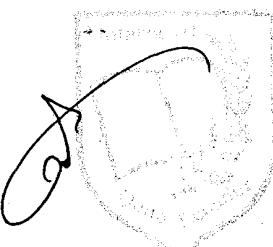
05/2004



a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como que se han puesto a disposición del socio único y acreedores de las Compañías los documentos a que se refiere el art. 242 de aquella Ley. -----

Que se ha informado al Socio único de que no ha habido modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades intervenientes, acaecida entre la fecha de redacción del Proyecto de escisión y la toma de las decisiones, lo que se manifiesta a efectos de lo dispuesto en el art. 238.2 de la citada Ley. -----

Que no ha existido oposición a la escisión por parte de ninguna persona o Entidad que, a juicio del declarante, tenga la consideración de acreedor legítimo de la sociedad escindida y extinguida, no existiendo obligacionistas de ninguna de ellas, habiéndose hecho constar en la publicación del


 Dr. Paula Alarcón de Soto



acuerdo de escisión el derecho de oposición que a aquellos corresponde. -----.

4°.- A tenor del Proyecto y de las decisiones y acuerdo de escisión : -----

- De conformidad con lo previsto en el art. 235.d de la Ley de Sociedades Anónimas se entenderán realizadas las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir de la fecha de presentación de esta escritura en el Registro Mercantil para su inscripción. -----

- No se otorgan derechos especiales de los contemplados en la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. -

- No se otorga ninguna ventaja a los Administradores de las Sociedades escindida y beneficiarias . -----

5°.- Como consecuencia de la escisión total que aquí se formaliza queda disuelta y extinguida la Sociedad "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal , sin abrir período de liquidación, a



5R3649899

0000035

05/2004



tenor de lo dispuesto en el art. 233 y concordantes
del texto refundido de la Ley de Sociedades
Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de
Responsabilidad Limitada. -----

SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
MODIFICACIONES DE OBJETO Y DENOMINACION DE LA
SOCIEDAD "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS,
S.L.", Sociedad Unipersonal. -----

De forma correlativa y como consecuencia de
la escisión practicada, la Sociedad "UNION FENOSA
INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad
Unipersonal es objeto de las siguientes
modificaciones: -----

1º.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. -----

Amplía su capital en 449.983,46 EUROS mediante
la creación de 7.486 participaciones nuevas de
60,11€ de valor nominal cada una, números 51 a
7.536, ambos inclusive, con una prima de asunción

total equivalente a la diferencia entre el valor del patrimonio escindido en su favor y el valor nominal de las nuevas participaciones creadas, que asciende a un importe 3.220.599,54 euros equivalente a una prima de asunción de 430,216342506011 euros por cada una. -----

Dicha ampliación de capital ha sido íntegramente asumida por el socio único ,la Sociedad "UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A.", y queda desembolsada al cien por cien como consecuencia de la escisión total de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A. UNIPERSONAL", en favor de "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal y "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", en canje por las 30.000 acciones de la Sociedad escindida de su propiedad, que se han anulado como consecuencia de la escisión practicada. -----

El contravalor del capital aumentado y de su prima de emisión corresponde al valor patrimonial transmitido a "UNION FENOSA INTERNATIONAL

5R3649900

05/2004

2000036



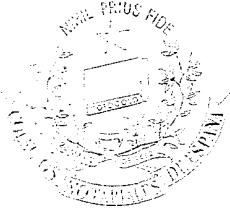
INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, como consecuencia de la escisión total de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A. UNIPERSONAL". -----

Se hace constar que la titularidad de las 7.486 nuevas participaciones sociales se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios de la Sociedad "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal. -----

Como consecuencia de esta ampliación queda modificado el artículo 5º de los Estatutos sociales de "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: -----

"El capital social es de 452.988,96 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS) euros dividido en 7.536 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales,

Dr. Santiago García



acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas del 1 al 7.536 ambos inclusive". -----

2º.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.-----

Se cambia la denominación social de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el art. 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, asumiendo la correspondiente a la sociedad escindida, por lo que en lo sucesivo pasa a denominarse "SOLUZIONA INGENIERIA, S.L. UNIPERSONAL", quedando modificado el artículo 1 de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: -----

"Artículo 1º.- La sociedad se denomina "SOLUZIONA INGENIERIA, S.L. UNIPERSONAL". -----

Se hace constar que no se adjunta certificación de la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central conforme a lo establecido en el artículo 419.3 del referido texto reglamentario. -----

3º.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-----



5R3649901

05/2004

0000037



Queda modificado el objeto social de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.L. UNIPERSONAL" hasta hoy llamada "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal, para adaptarlo a las actividades de la sociedad que se escinde que recibe, y se modifica el artículo 2 de los Estatutos Sociales de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.L. UNIPERSONAL" quedando, en lo sucesivo, redactado en los siguientes términos: -----

"Artículo 2º.- El objeto social consiste en:--

- La prestación de toda clase de servicios de información, ingeniería, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento, en general a empresas y personas físicas y jurídicas. -----

- La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones. -----



Las actividades enumeradas precedentemente podrán ser desarrolladas por la sociedad tanto en el territorio nacional como en el extranjero, bien directamente o de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo". -----

TERCERA: FUNDACION DE LA SOCIEDAD "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.". -----

De conformidad con los acuerdos de escisión, se constituye la sociedad "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." , como sociedad beneficiaria de la escisión, en los siguientes términos: -----

Denominación: "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.". Se une (DOCUMENTO NUMERO 14) certificación expedida por el Registro Mercantil Central , Sección de Denominaciones, expresiva de que no figura registrada dicha denominación a favor de ninguna otra entidad, habiendo quedado reservada en los términos que expresa dicha certificación. -----

5R3649902

05/2004

0000038



Identificación fiscal: La sociedad tiene asignado el código B84076199, tarjeta provisional que caduca el día 4 de febrero de 2.005. -----

Domicilio: Pozuelo de Alarcón (Madrid) Avenida Club Deportivo número 1, La Finca, Edificio 5. -----

Duración: Indefinida.-----

Capital social: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000€), representado por cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales, acumulables e indivisibles , de DIEZ (10) euros , de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 45.000, ambos inclusive, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. -----

Las citadas 45.000 participaciones están asumidas en su integridad por el socio único "UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A." . El valor nominal de cada una (diez euros), y la prima de asunción de 22.188.428 euros ,equivalentes a una prima de



asunción de 493,07617777777 euros por cada una, se aporta mediante la transmisión en bloque a la nueva sociedad "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", de la parte de patrimonio de "SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal determinada en el acuerdo de escisión. -----

Estatutos. - La sociedad "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." se regirá por los Estatutos aprobados por el socio único de la sociedad que se escinde. Están extendidos en cuatro folios de papel común escritos por la primera de sus caras que se unen a la presente escritura (DOCUMENTO NUMERO 15). -----

Nombramiento de Administradores. - De conformidad con el acuerdo de escisión, la sociedad estará inicialmente administrada por dos administradores solidarios que ejercerán su cargo por un periodo indefinido. Se designa como administradores solidarios a: -----

Don Santiago Roura Lama, mayor de edad, casado, NIF 50.300.870-P, con domicilio profesional

5R3649903

05/2004

0000039

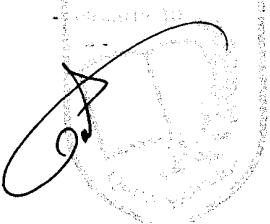


en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avenida Club Deportivo nº 1, Edificio 4, La Finca; y a Don Arcadio Gutiérrez Zapico, mayor de edad, casado, NIF 11.047.406-T, con domicilio profesional en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avenida Club Deportivo nº 1, Edificio 4, La Finca. -----

Don Santiago Roura Lama acepta en este acto su designación, manifestando que no le afectan las incompatibilidades señaladas en la Ley 12/1.995, de 11 de mayo; en la Ley 14/95 de 21 de abril de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid; o en cualquier otra disposición legal.

Don Arcadio Gutiérrez Zapico aceptará su cargo en documento separado. -----

Facultades antes de la inscripción.- El Órgano de Administración queda expresamente facultado para realizar, en nombre de nueva la sociedad, antes de la inscripción de ésta en el Registro Mercantil,



Dr. Santiago Roura Lama



cuantos actos de administración o de dominio sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, incluidos los poderes generales o especiales que tengan a bien conceder. Una vez inscrita la sociedad, quedará obligada por tales actos sin necesidad de ratificación. -----

Nombramiento de Auditor de la Sociedad. -Se designa como auditor de la sociedad a la entidad "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L." por un plazo inicial de tres ejercicios, es decir, para realizar la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006. -----

"DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L." ha aceptado dicho nombramiento, según resulta del documento, con firma debidamente legitimada, que se une a la presente (DOCUMENTO NUMERO 16). -----

CUARTA. - Con carácter general, quedan elevados a escritura pública las decisiones de las Sociedades escindida y extinguida y beneficiarias

5R3649904

05/2004

2000040



contenidos en las certificaciones unidas a esta escritura. -----

QUINTA: Como ha quedado expresado esta escisión total queda acogida al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII (artículos 83 a 96, ambos inclusive) del Título VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades , aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que se solicita se le apliquen los beneficios que procedan. -----

SEXTA: Se solicita expresamente del Registro Mercantil la práctica que los asientos correspondientes, incluidos los de cancelación de la Sociedad extinguida. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial la relativa a la obligatoriedad de inscribir en el Registro Mercantil esta escritura.

Leo esta escritura íntegramente a los comparecientes por su elección, y enterados de su contenido, prestan su consentimiento, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre dieciocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie 5R, y números 3650019, 3650020, 3650021, 3650022, 3650023, 3650024, 3650025, 3650026, 3650027, 3650028, 3650029, 3650030, 3650031, 3650032, 3650033, 3650034, 3650035 y 3650036, yo el Notario, que signo, firmo y rubrico, DOY FE.- ESTAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARCIENTES.- SIGNADO: ANTONIO PEREZ SANZ. RUBRICADOS Y SELLADO. ---

NOTA. Para hacer constar que con posterioridad a la firma de la escritura que precede, el mismo día de su autorización, se me entrega el documento de aceptación por Don Arcadio Gutiérrez Zapico del cargo de Administrador solidario de la Sociedad "SOCOIN INGENIERA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L.", cuyo documento queda unido a esta matriz. Doy fe en pozuelo de Alarcón, a treinta y uno de agosto de dos mil cuatro. -----

Signado: Antonio Perez Sanz. Rubricado y sellado. --

00000415R3649954

990000005864

05/2004



PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD "SOLUCIONA INGENIERIA, S.A.", Sociedad Unipersonal, A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", Sociedad Unipersonal (en constitución) Y A FAVOR DE UNA SOCIEDAD PREEXISTENTE DENOMINADA "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal

A los efectos previstos en los artículos 234, 235, 254 y 255 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, el “**TRLSA**”), el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, la “**LSRL**”), y demás legislación concordante, los administradores de las Sociedades que participan en la presente operación de escisión total formulan, a través del presente documento, el proyecto de escisión total (en adelante, el “**Proyecto de Escisión**”) de las tres sociedades intervenientes en la misma.

La operación consiste en la escisión total de “**SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.**”, Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida) en favor de dos sociedades, “**SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.**”, Sociedad Unipersonal de nueva creación (Sociedad Beneficiaria de la escisión) y “**UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.**” Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la escisión).

El presente Proyecto de Escisión ha sido redactado, suscrito y aprobado, únicamente por el Consejo de Administración de "SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.", Sociedad Unipersonal en su sesión del día 18 de junio de 2004, y por el Administrador Único de "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L." Sociedad Unipersonal, dado que la sociedad "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", es una sociedad que se creará como consecuencia de la escisión total mencionada.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES

1.1 SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. (Sociedad Escindida)

Denominación: Soluziona Ingeniería. S.A. - (en adelante, SZ INGENIERIA)

Domicilio: Avenida de San Luis, 77, Madrid

Código de Identificación Fiscal: A-79285698

Datos de Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3599, folio 1, sección 8, Hoja M-60661

La sociedad ha otorgado escritura pública de declaración de unipersonalidad que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
SOLUCIONA INGENIERIA SA
Asiento 1/1406/245 Folio. 36 F. P. 14/06/2004
Prot. 2004/788744/P/18/06/2004
Fecha 21/06/2004 Hora 11:30

1.2 "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." (Sociedad beneficiaria de la Escisión) – de nueva creación

Denominación: (prevista) SOCIOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. – Unipersonal (en adelante, SOCOIN)

Domicilio: (previsto) – Avda. del Club Deportivo nº 1, La Finca Edificio 5, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Código de Identificación Fiscal: Al tratarse de una sociedad de nueva creación que se constituye como consecuencia de la escisión de SZ INGENIERIA, todavía no se dispone de este dato.

Datos de Inscripción: Al tratarse de una sociedad de nueva creación que se constituye como consecuencia de la escisión de SZ INGENIERIA, todavía no se dispone de este dato.

1.3 "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L." (Sociedad beneficiaria de la Escisión)

Denominación: UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. - (en adelante, UF INTERNATIONAL) - Unipersonal

Domicilio: Avda. de San Luis, 77, Madrid.

Código de Identificación Fiscal: B-81907214.

Datos de Inscripción: Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12734, Libro 0, Folio 1, Hoja M-204057.

La sociedad ha otorgado escritura pública de declaración de unipersonalidad que está pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación proyectada por las sociedades SZ INGENIERIA y UF INTERNATIONAL consiste básicamente en la escisión total de SZ INGENIERIA que se extingue, con división de su patrimonio en dos partes, la primera de las cuales –aquella que aglutina entre otros, los elementos patrimoniales afectos al negocio de proyectos de ingeniería llave en mano- se traspasará en bloque en favor de una sociedad de nueva creación denominada "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L." también unipersonal, y la segunda de las cuales –aquella que aglutina, entre otros, los elementos patrimoniales afectos al negocio de consultoría de la sociedad escindida- se traspasará en bloque a una segunda

7000042

5R3649955

05/2004



sociedad beneficiaria de la escisión "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", también unipersonal.

La motivación para realizar la operación estriba en distinguir dos actividades netamente diferenciadas, como son las de realización de proyectos de ingeniería llave en mano y las de consultoría, de tal manera que se mantengan estos dos negocios en sociedades separadas, habida cuenta también de que se pretende aglutinar por parte del grupo de sociedades en que SZ INGENIERÍA actualmente se integra, todas las unidades que desarrollan negocio de consultoría en una entidad, como luego se dirá.

Se trataría pues, de racionalizar las distintas actividades de la empresa, diferenciando dos negocios que implican distintos tipos de gestión y características comerciales y económicas diferentes. Se trataría así de alcanzar una gestión más eficaz y potenciar la especialización, identidad e imagen de la nueva beneficiaria de la actividad de ingeniería de proyectos llave en mano y de la unidad resultante del negocio de consultoría una vez completada la reorganización del grupo.

Por otra parte ambos negocios conllevan, aspecto éste que debe tenerse muy en cuenta, niveles de riesgo diferentes. A este respecto se pretende evitar que los riesgos derivados de la ejecución de proyectos bajo la modalidad de llave en mano alcance al negocio de consultoría.

En relación con esta operación, y en el marco del proceso de concentración de la actividad de consultoría del grupo Soluziona en una misma y única sociedad, se quiere hacer constar que con carácter inmediato posterior a la Escisión, una vez ejecutada la misma, cuando UF INTERNATIONAL haya adquirido aquella parte del patrimonio de SZ INGENIERIA que aglutina, entre otros elementos, los elementos patrimoniales afectos al negocio de consultoría de SZ INGENIERIA, se procederá a la fusión por absorción de UF INTERNATIONAL por parte de su único socio, la entidad UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. -con extinción, mediante la disolución sin liquidación de UF INTERNATIONAL, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de UF INTERNATIONAL (Sociedad absorbida). Dado que la sociedad absorbente es el socio único de la sociedad absorbida, la meritada fusión es de las referidas en el artículo 250 de la TRLSA. A los efectos de la ejecución de la fusión mencionada, con carácter simultáneo a la redacción, suscripción y aprobación del presente proyecto, el administrador único de UF INTERNATIONAL, procederá a la redacción, suscripción y aprobación de un proyecto de reestructuración, en el que entre otras operaciones, se contiene la citada fusión por absorción de UF INTERNATIONAL (como sociedad absorbida) por parte de UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. (sociedad absorbente).

Como ya se ha dicho, mediante la proyectada fusión, se pretende abordar la futura integración en sede de UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. de todas las unidades de consultoría del actual grupo. Se pretende aprovechar así las sinergias derivadas de un mismo negocio o actividad que hoy se encuentra repartido en varias filiales a la vez que racionalizar, dado este objetivo, las estructuras o sociedades que puedan considerarse redundantes o innecesarias y reducir costes de gestión.

Por las 30.000 acciones de la sociedad escindida de 30 euros de valor nominal, el accionista único de la sociedad escindida recibirá:

- 45.000 participaciones de SOCOIN de 10 euros valor nominal cada una, que llevarán aparejada una prima de asunción de 22.188.428 euros equivalentes a una prima de asunción de 493,076177777777 euros por cada una.
- 7.486 participaciones de UF INTERNATIONAL de 60,11 euros de valor nominal cada una, que llevarán aparejada una prima de asunción de 3.220.599,54 euros equivalente a una prima de asunción de 430,216342506011 euros cada una.

No procede compensación alguna en metálico.

La totalidad de las 45.000 nuevas participaciones que se crean en SOCOIN, se atribuirán al accionista único de la Sociedad escindida, UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A.

De la misma forma, las 7.486 nuevas participaciones que se crean en UF INTERNATIONAL, se atribuirán al accionista único de la Sociedad escindida, UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A.

5.4 Procedimiento de canje

Las 30.000 acciones de la Sociedad escindida se anulan como consecuencia de la escisión.

Las 45.000 participaciones que se crean en SOCOIN y la titularidad sobre las mismas, se hará constar en el correspondiente Libro Registro de Socios de SOCOIN.

Las 7.486 participaciones que se crean en UF INTERNATIONAL y la titularidad sobre las mismas, se harán constar en el correspondiente Libro Registro de Socios de UF INTERNATIONAL.

No procede entrega de título alguno en canje de las acciones de la Sociedad escindida, por la propia naturaleza de las participaciones sociales en las sociedades de responsabilidad limitada (no se incorporan a títulos). Los socios de las sociedades beneficiarias tendrán derecho a obtener certificado de los respectivos Libros Registros de Socios de dichas sociedades, de las participaciones registradas a su nombre.

5.5 Fecha a partir de la cual, las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

Las nuevas participaciones que se crean en UF INTERNATIONAL y en SOCOIN darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día de presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de escisión que documente la operación proyectada.

05/2004



- 5.6 Fecha a partir de la cual, las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades a las que traspasa su patrimonio**

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la sociedad escindida que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades a las que traspasa su patrimonio será la del día de presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de escisión que documente la operación proyectada.

5.7 Derechos especiales

No existen en la sociedad escindida, acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio ni está previsto que existan en las sociedades beneficiarias de la escisión.

5.8 Ventajas a los expertos independientes y a los administradores

No se atribuirán ventajas de ninguna clase, en ninguna de las sociedades participantes, a favor de expertos independientes, al no intervenir éstos al amparo de lo previsto en el artículo 94.2 de la LSRL, ni a favor de los administradores de las sociedades participantes en la Escisión ni de la nueva sociedad que se crea como consecuencia de la misma.

6. RÉGIMEN FISCAL

La operación de Escisión a que se refiere el presente proyecto se acoge al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

La opción por dicho acogimiento se someterá a la aprobación de las respectivas juntas generales de socios y accionistas que hayan de resolver sobre la escisión.

Con carácter posterior a la inscripción de la escritura de escisión, la opción de sometimiento de la operación proyectada al régimen especial mencionado, se comunicará al Ministerio de Hacienda, de conformidad con la legislación vigente.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, firman este Proyecto de Escisión, los Administradores de SZ INGENIERIA y UF INTERNATIONAL, en Madrid, a 18 de junio de 2004.

Por "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L."


Don Santiago Roura Lama
Administrador Único

Por "SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A."


Don Francisco Martín de Paz
Consejero


Don Santiago Roura Lama
Consejero


Don Arcadio Gutierrez Zapico
Consejero - Presidente

LEGITIMACION.- Yo, Jose-Antonio Bernal Gonzalez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Villa, DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden propias de Don Santiago Roura Lama, Don Francisco Martín de Paz y Don Arcadio Gutierrez Zapico, con D.N.I., número 50300870-P, 777916-X y 11047406-T.

Pozuelo de Alarcon, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.-

25 SELLO DE
PTA. LEGITIMACIONES Y
DISE LEGALIZACIONES



RT 245306852392 CON

ANEXO.1
RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE TRASPASAN A CADA UNA DE LAS BENEFICIARIAS

05/2004

SOCOINUF INTERNATIONAL

Cifras en Euros

ACTIVO 2003

2003

Accs. por Desemb. no Exigidos

0

INMOVILIZADO

Gastos de Establecimiento	96.000
Inmovilizado Intangible	1.482.000
Inmovilizado Material	156.531
Inmovilizado Financiero	742.469
Acciones Propias	0
Total inmovilizado	19.964.469

Gastos a Distribuir en Varios Ej.

0

ACTIVO CIRCULANTE

Accs. por Desemb. Exigidos	0	0
Existencias	28.000	0
Deudores	36.117.270	22.863.730
Administraciones Públicas	466.471	0
Tesorería	2.917.603	397
Invenciones Financieras Temporales	22.205.000	0
Ajustes por Periodificación	0	39.011
Total activo circulante	61.734.344	22.903.138

TOTAL ACTIVO61.890.87542.867.607

Cifras en Euros

SOCOINUF INTERNATIONALPASIVO

Ingresos a Distribuir en Varios Ej.

0 (88.000)

Provisiones para Riesgos y Gastos

0 (636.000)

Acreedores a Largo Plazo

0 0

Deudas con Entidades de Crédito	(1.854)	(1.146)
Deudas con Empresas del Grupo y Asociac	0	(25.514.000)
Acreedores Comerciales	(39.228.656)	(6.784.344)
Otras Deudas a Corto Plazo	0	(2.584.000)
Administraciones Públicas	(21.937)	(3.576.534)
Ajustes por Periodificación	0	(13.000)

Total acreedores a corto plazo

(39.252.447) (38.473.024)

TOTAL PASIVO(39.252.447)(39.197.024)

CAPITAL Y PRIMA

22.638.428

CAPITAL

3.670.583

PRIMA TOTAL

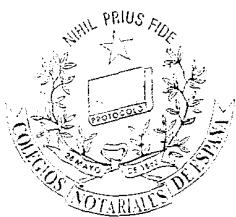
450.000

449.983.46

22.188.428

3.220.599.54

Dr. P. de la Prima Total



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID



DOCUMENTO
PRESENTADO

2.004
77.844,0

DIARIO

1.438

ASIENTO

245

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 3.599 LIBRO : 0 FOLIO : 1
SECCION : 8 HOJA : M-60661
INSCRIPCION : 1M

Entidad: SOLUZIONA INGENIERIA SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

LOS ANTERIORES DATOS DE INSCRIPCION SE REFIEREN A LA NOTA MARGINAL DEL DEPOSITO DEL PROYECTO DE ESCISION TOTAL REFERENTE A LA SOCIEDAD QUE EN SU DIA SERA LA ESCINDIDA " SOLUZIONA INGENIERIA SA ", SIENDO BENEFICIARIAS DE LA MISMA , LA SOCIEDAD DE NUEVA CREACION QUE SE DENOMINARA " SOCION INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL SL" , QUE TENDRA SU DOMICILIO EN POZUELO DE ALARCON -MADRID-, Y LA SOCIEDAD DENOMINADA " UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS SL", CUYOS DATOS DE INSCRIPCION SON LOS SIGUIENTES: TOMO 12734, FOLIO 1, HOJA M-204057, POR NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION 1^a.-

N.I.E.-E-81458556

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción de este documento, el interesado podrá:

A) O bien solicitar, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente calificación, que se proceda a una nueva calificación del documento por Registrador sustituto, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.039/2.003, de 1 de agosto (BOE de 2 de agosto) y conforme al cuadro de sustituciones aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2.003 (BOE de 4 agosto).

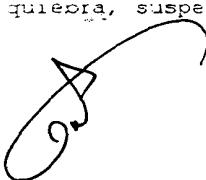
B) O bien interponer recurso gubernativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente calificación, en los términos regulados en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria, según la redacción dada por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre.

Madrid, 22 de JUNIO de 2004

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
ENOS S/M: SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS
*****67,71

De conformidad con los artículos 133 R.R y 80 R.R.M, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 R.R.M), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.


El Registrador que suscribe hace constar que:

Esta fotocopia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro, con el n.º 07207 en su tomo 300.
Madrid, 2 de junio de 2004

RT2453167



05/2004

REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2004/77.844,0)

5R3649959

PUEBLA CASTELLANA, 44
28041 PAGINA 1

SOLUZIONA INGENIERIA SA - A79285698

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de escisión total de fecha 22/06/2004

Importe de publicación en BORME : 11,05

SOLUZIONA INGENIERIA SA - A79285698

Otros actos inscribibles

DEPOSITO DEL PROYECTO DE ESCISION TOTAL DE ESTA COMPAÑIA , SIENDO BENEFICIARIAS DE LA MISMA , LA SOCIEDAD DE NUEVA CREACION QUE SE DENOMINARA " SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL SL" Y "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS SL".-

Datos Registrales:

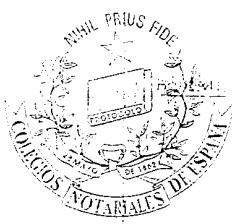
Tomo: 3599 , Libro: 0 , Folio: 1 , Sección: 8 , Hoja : M 60661

Inscripción : 1M / Fecha: 22/06/2004 Año Pre.: 2004

Importe de publicación en BORME : 29,45

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Dr. Juan Antonio Torre



Otros actos publicados en el Registro Mercantil

BARCELONA

Cancelaciones de depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 145462 - TRIFISA UNO S.A. (16/06/2004)
Absorbidas: TRIFISA A S.L.

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 145463 - INICIATIVAS NILO S.L. (15/06/2004)
Absorbidas: BRANCOSA S.L.; EDIFICIOS TEMPO S.L.
145464 - TRIFISA UNO S.A. (16/06/2004)
Absorbidas: TRIFISA A S.L.
145465 - GESDOCUMENT Y GESTION S.A. (16/06/2004)
Absorbidas: GESDOCUMENT LEVANTE S.L.
145466 - COBRES ALEACIONES PARA LA SOLDADURA S.A. (16/06/2004)
Absorbidas: GESTION DE NAVES Y SOLARES S.L.
145467 - GISACE S.L. (17/06/2004)
Absorbidas: GRUPO JET S.I.
145468 - UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA S.L. (17/06/2004)
Absorbidas: INSTITUTO DE GESTION MEDICA PERICIAL DEFENSA JURIDICA S.L.
145469 - STERIA SOLINSA S.A. (17/06/2004)
Absorbidas: STERIA SERVICIOS INFORMATICOS S.L.
145470 - STERIA SOLINSA S.A. (17/06/2004)
Absorbidas: STERIA SOLINSA S.A. (17/06/2004)

Depósitos de proyectos de escisión total

- 145471 - REDMARE S.L. (17/06/2004)
145471 - 145471-E-003315-B17059809-17/06/2004. ()
145471 - 145471-E-003315-B6139554-17/06/2004. ()
145471 - 145471-E-003315-B17002817-17/06/2004. ()
145472 - 145472-E-001105-B62152335-17/06/2004. ()
145472 - Beneficiarias: (S.L.)
145472 - MENKALINAN S.L. (17/06/2004)

Depósitos de proyectos de escisión parcial

- 145473 - PANIFICADORA VALERO S.A. (16/06/2004)
Beneficiarias: VALERO FORN TRADICIONAL S.L.
145474 - VOLUMETRIC S.A. (17/06/2004)

BURGOS

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 145475 - INIZIA GESTION INMOBILIARIA S.L. (22/06/2004)
Absorbidas: RAVIORNA S.L.; PRODOR GESTION INMOBILIARIA S.L.; ANTA PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES DE ANDALUCIA S.L.

Depósitos de proyectos de escisión parcial

- 145476 - CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS S.A. (24/06/2004)

MADRID

Depósitos de Cuentas de Entidades no inscritas (Junio de 2004)

- 145477 - EUROMADRID SOCIEDAD COOPERATIVA (1999).
145478 - EUROMADRID SOCIEDAD COOPERATIVA (2000).
145479 - EUROMADRID SOCIEDAD COOPERATIVA (2001).
145480 - ASOCIACION DE INTERMEDIARIOS DE ACTIVOS FINANCIEROS (2003).
145481 - FUNDACION CULTURAL Y CIENTIFICA IBEROAMERICANA JOSE MARTI (2003).
145482 - FUNDACION FELIX GRANDA (2003).
145483 - REAL FEDERACION MOTOCICLISTA ESPANOLA (2003).

Depósitos de proyectos de fusión por absorción

- 145484 - FRANCOMAR INVESTMENTS S.A. (23/06/2004)
Absorbidas: SOCIEDAD EXPLOTADORA DE SALONES S.A.
145485 - UNION FENOSA SOLUZIONA S.A. (23/06/2004)
Absorbidas: SOLUZIONA CONSULTORIA Y TECNOLOGIA S.L.; UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS S.L.
145486 - CINE SAN FERNANDO S.L. (24/06/2004)
Absorbidas: SANFERPRO S.L.
145487 - SUFI SOCIEDAD ANONIMA (23/06/2004)
Absorbidas: TECNOLOGIAS AVANZADAS DE RESIDUOS S.A.
145488 - HOLCIM ARIDOS S.L. (22/06/2004)
Absorbidas: GRAVERAS Y SERVICIOS S.A.; ARIDOS Y HORMIGONES MADRID I S.A.; CALIZAS Y TRITURADOS S.A.
145489 - SAN CRISTOBAL DE LOS ANGELES S.A. (24/06/2004)
Absorbidas: HORMIGONES EL CONSUELO S.L.; HORMIGONES SESENA S.L.; HORMIGOVAL S.L.; HORMIGONES HERMIDA S.L.; HORMIGONES VICALVARO S.L.
145490 - MANAGEMENT AND ADVISING S.L. (22/06/2004)

05/2004



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.", Sociedad Unipersonal y DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.". Sociedad Unipersonal, SOBRE EL PROYECTO DE ESCISIÓN TOTAL DE LA SOCIEDAD "SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.", Sociedad Unipersonal, A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", Sociedad Unipersonal (en constitución) Y A FAVOR DE UNA SOCIEDAD PREEXISTENTE DENOMINADA "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.", Sociedad Unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 237, 257 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, TRLSA) y de los artículos 94 y 74.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante, LSRL), el Administrador Único de UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. y el Consejo de Administración de SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. han procedido a la formulación del presente Informe, con el fin de explicar y justificar, a los efectos requeridos por la legislación vigente, el Proyecto de escisión consistente en la escisión total de la Sociedad **"SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.", Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida) en favor de dos sociedades, "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", Sociedad Unipersonal de nueva creación (Sociedad Beneficiaria de la escisión) y "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L." Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la escisión)** de fecha 18 de junio de 2004.

Las sociedades participantes serán referidas en adelante como sigue:

SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. - (en adelante, SZ INGENIERIA)

SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. - Unipersonal (en adelante, SOCOIN)

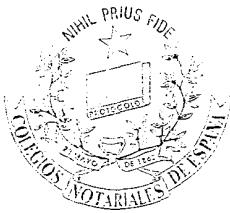
UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. - Unipersonal (en adelante, UF INTERNATIONAL)

1. ASPECTOS JURÍDICOS

1.1 Normativa

La referida operación de escisión así como la totalidad de los trámites y actos necesarios para su realización, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el Reglamento del Registro Mercantil y en las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Asimismo, y desde el punto de vista fiscal, la neutralidad fiscal de la escisión proyectada queda amparada en el régimen especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.



1.2 Proyecto de escisión

Con esta misma fecha, los Administradores de la Sociedad beneficiaria preexistente y de la Sociedad escindida, han aprobado un Proyecto de escisión, al que este Informe se refiere, donde quedan descritos todos los datos exigidos por la normativa vigente.

Este Proyecto de escisión será objeto de depósito en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de las sociedades participantes en el mismo.

1.3 Tipo de escisión

De acuerdo con el Proyecto de escisión elaborado, la operación planteada por las sociedades SZ INGENIERIA y UF INTERNATIONAL consiste básicamente en la escisión total de SZ INGENIERIA que se extingue, con división de su patrimonio en dos partes, la primera de las cuales –aquella que aglutina entre otros, los elementos patrimoniales afectos al negocio de proyectos de ingeniería llave en mano- se traspasará en bloque en favor de una sociedad de nueva creación denominada “SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.” Sociedad Unipersonal, y la segunda de las cuales –aquella que aglutina, entre otros, los elementos patrimoniales afectos al negocio de consultoría de la sociedad escindida- se traspasará en bloque a una segunda sociedad beneficiaria de la escisión “UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L.”, también unipersonal.

1.4 Balance de escisión

Con arreglo a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se han considerado balances de escisión para las sociedades participantes en la escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dichos Balances de escisión serán sometidos a la aprobación de las Juntas Generales de Accionistas y Socios que hayan de decidir sobre la escisión.

1.5 Informe de expertos independientes

A efectos de lo establecido en los artículos 236 y 256 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone de manifiesto que, a tenor de lo previsto en el artículo 94.2 de la LSRL, no es exigible informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión dado el carácter de sociedad de responsabilidad limitada, de las sociedades beneficiarias.

1.6 Aprobación del Proyecto de escisión

Las sociedades intervenientes en la escisión han devenido unipersonales habiéndose formalizado ya la oportuna declaración de unipersonalidad que, a la fecha del presente informe se halla aún pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

Los acuerdos de competencia de las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las sociedades intervenientes, serán adoptados por sus respectivos socios únicos, dado el antedicho carácter de unipersonales de las sociedades. Debido a que la adopción de decisiones por el socio único en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta

0000013

5R3649961

05/2004



General de Accionistas o socios, no requiere previa convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, con anterioridad a la celebración de dicha Junta se pondrá a disposición de los representantes de los trabajadores de las sociedades intervenientes los documentos recogidos en dichos artículos.

1.7 Anuncios y derecho de oposición

Una vez adoptado el acuerdo de escisión por los referidos socios únicos, éste será publicado tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y una vez en dos diarios de gran circulación en la provincia de Madrid.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último de dichos anuncios, los acreedores de las Sociedades participantes que se consideren perjudicados podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.8 Modificaciones estatutarias

Derivado de la escisión total de la sociedad SZ INGENIERIA, dicha sociedad se disolverá sin liquidación por lo que las 30.000 acciones existentes, serán anuladas

Por su parte, en las sociedades beneficiarias se actuará como sigue:

a) UF INTERNATIONAL

Como consecuencia de la escisión, UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. ampliará su capital social en la cuantía de 449.983, 46 euros mediante la creación de 7.486 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una, que llevarán los números 51 a 7.536, ambos inclusive.

Dichas participaciones, llevarán aparejada una prima de asunción, en su creación, equivalente a la diferencia entre el valor teórico contable de los activos y pasivos que se le traspasan a la sociedad beneficiaria de la escisión y el valor nominal de las acciones nuevas.

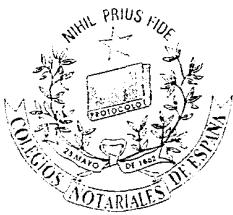
El Socio único de la sociedad beneficiaria de la escisión, en ejercicio de las competencias atribuidas a su Junta General de Socios, cuando apruebe la escisión se pronunciará sobre la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de UF INTERNATIONAL que pasará a tener la siguiente redacción:

"El capital social es de 452.988,96 (cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y ocho con noventa y seis céntimos) euros dividido en 7.536 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas del 1 al 7.536 ambos inclusive".

Adicionalmente y para adaptar el objeto social de la sociedad beneficiaria de la escisión a las actividades de la sociedad escindida que recibe, se modificará, asimismo, el artículo 2º de los Estatutos Sociales sobre Objeto Social que pasará a tener la siguiente redacción:

"El objeto social consiste en:

"La prestación de toda clase de servicios de ingeniería, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general a empresas y personas físicas y jurídicas.



- *La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones.*
- *Las actividades enumeradas precedentemente podrán ser desarrolladas por la sociedad tanto en el territorio nacional como en el extranjero, bien directamente o de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.*

Finalmente y conforme a lo establecido en el artículo 419.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad UF INTERNATIONAL adoptará en el momento de la extinción de la sociedad escindida la denominación de ésta y pasará a denominarse SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L. modificándose en consecuencia el artículo 1º de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

"La sociedad se denomina SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L."

b) SOCOPIN

El Socio único de la Sociedad escindida aprobará, como consecuencia de la escisión, la constitución de la segunda de las sociedades beneficiarias de la escisión modificación. Dicha sociedad se constituirá con un capital de 450.000 euros dividido en 45.000 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una.

Dichas participaciones, llevarán aparejada una prima de asunción, en su creación, equivalente a la diferencia entre el valor teórico contable de los activos y pasivos que se le traspasan a la sociedad beneficiaria de la escisión y el valor nominal de las acciones nuevas.

1.9 Fecha de efectos económicos

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la sociedad escindida que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades a las que traspasa su patrimonio será la del día de presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de escisión que documente la operación proyectada.

1.10 Escritura pública de escisión

Adoptados los acuerdos de escisión, realizadas las preceptivas publicaciones y transcurridos los plazos legales, se procederá al otorgamiento de la escritura de escisión y a su inscripción en el Registro Mercantil.

1.11 Canje de acciones

El tipo de canje y el reparto entre los socios de la sociedad escindida, de las participaciones creadas en las sociedades beneficiarias de la escisión, se funda en el criterio del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la escisión así como del valor real de cada una de las partes en que se divide el patrimonio escindido. De la misma forma, el citado reparto ha tenido en cuenta la condición de unipersonal de la sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión, SZ INGENIERÍA se extingue y de forma correlativa se constituirá SOCOPIN con un capital social de 450.000 euros, dividido en 45.000 participaciones de 10 euros de valor nominal cada una.



05/2004

Del mismo modo, UF INTERNATIONAL ampliará su capital social en un importe de 449.983,46 euros, mediante la creación de 7.486 participaciones de 60,11 euros de valor nominal cada una.

De esta manera, el canje de acciones de la sociedad escindida por participaciones de las sociedades beneficiarias de la escisión será como sigue:

Por las 30.000 acciones de la sociedad escindida de 30 euros de valor nominal, el accionista único de la sociedad escindida recibirá:

- 45.000 participaciones de SOCOIN de 10 euros valor nominal cada una, que llevarán aparejada una prima de asunción de 22.188.428 euros equivalentes a una prima de asunción de 493,07617777777 euros por cada una.
- 7.486 participaciones de UF INTERNATIONAL de 60,11 euros de valor nominal cada una, que llevarán aparejada una prima de asunción de 3.220.599,54 euros equivalente a una prima de asunción de 430,216342506011 euros cada una.

No procede compensación alguna en metálico.

La totalidad de las 45.000 nuevas participaciones que se crean en SOCOIN, se atribuirán al accionista único de la Sociedad escindida, UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A.

De la misma forma, las 7.486 nuevas participaciones que se crean en UF INTERNATIONAL, se atribuirán al accionista único de la Sociedad escindida, UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A.

Por lo que se refiere al Procedimiento de Canje, las 30.000 acciones de la Sociedad escindida se anulan como consecuencia de la escisión.

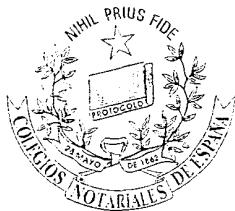
Las 45.000 participaciones que se crean en SOCOIN y la titularidad sobre las mismas, se hará constar en el correspondiente Libro Registro de Socios de SOCOIN.

Las 7.486 participaciones que se crean en UF INTERNATIONAL y la titularidad sobre las mismas, se harán constar en el correspondiente Libro Registro de Socios de UF INTERNATIONAL.

No procede entrega de título alguno en canje de las acciones de la Sociedad escindida, por la propia naturaleza de las participaciones sociales en las sociedades de responsabilidad limitada (no se incorporan a títulos). Los socios de las sociedades beneficiarias tendrán derecho a obtener certificado de los respectivos Libros Registros de Socios de dichas sociedades, de las participaciones registradas a su nombre.

1.12 Estatutos, administradores y auditores de las Sociedades beneficiarias

En el caso de la sociedad beneficiaria UF INTERNATIONAL, las únicas modificaciones estatutarias son las que han sido ya comentadas. Dado que esta sociedad pasará inmediatamente después a ser absorbida por UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. no se efectúan cambios en cuanto a administradores ni se designan auditores en la sociedad.



Por lo que se refiere a SOCOIN, dado que se trata de una sociedad de nueva creación, el Socio Único de la sociedad escindida que pasará a ser el socio único de la nueva sociedad beneficiaria, aprobará, en el momento de aprobación de la escisión, unos estatutos completos para la nueva sociedad elaborados con base en los estatutos de la sociedad escindida y la designación de las personas que hayan de ocupar los cargos de administradores. Asimismo procederá a designar al auditor de la sociedad.

1.13 Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas participaciones que se crean en UF INTERNATIONAL y en SOCOIN darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día de presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de escisión que documente la operación proyectada.

1.14 Régimen fiscal

La operación de Escisión a que se refiere el presente proyecto se acoge al régimen tributario especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

La opción por dicho acogimiento se someterá a la aprobación de las respectivas juntas generales de socios y accionistas que hayan de resolver sobre la escisión.

Con carácter posterior a la inscripción de la escritura de escisión, la opción de sometimiento de la operación proyectada al régimen especial mencionado, se comunicará al Ministerio de Hacienda, de conformidad con la legislación vigente.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Oportunidad de la operación

La motivación para realizar la operación estriba en distinguir dos actividades netamente diferenciadas, como son las de realización de proyectos de ingeniería llave en mano y las de consultoría, de tal manera que se mantengan estos dos negocios en sociedades separadas, habida cuenta también de que se pretende aglutinar por parte del grupo de sociedades en que SZ INGENIERÍA actualmente se integra, todas las unidades que desarrollan negocio de consultoría en una entidad, como luego se dirá.

Se trataría pues, de racionalizar las distintas actividades de la empresa, diferenciando dos negocios que implican distintos tipos de gestión y características comerciales y económicas diferentes. Se trataría así de alcanzar una gestión más eficaz y potenciar la especialización, identidad e imagen de la nueva beneficiaria de la actividad de ingeniería de proyectos llave en mano y de la unidad resultante del negocio de consultoría una vez completada la reorganización del grupo.



05/2004

Por otra parte ambos negocios conllevan, aspecto éste que debe tenerse muy en cuenta, niveles de riesgo diferentes. A este respecto se pretende evitar que los riesgos derivados de la ejecución de proyectos bajo la modalidad de llave en mano alcance al negocio de consultoría.

En relación con esta operación, y en el marco del proceso de concentración de la actividad de consultoría del grupo Soluziona en una misma y única sociedad, se quiere hacer constar que con carácter inmediato posterior a la Escisión, una vez ejecutada la misma, cuando UF INTERNATIONAL haya adquirido aquella parte del patrimonio de SZ INGENIERIA que aglutina, entre otros elementos, los elementos patrimoniales afectos al negocio de consultoría de SZ INGENIERIA, se procederá a la fusión por absorción de UF INTERNATIONAL por parte de su único socio, la entidad UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. –con extinción, mediante la disolución sin liquidación de UF INTERNATIONAL, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de UF INTERNATIONAL (Sociedad absorbida). Dado que la sociedad absorbente es el socio único de la sociedad absorbida, la meritada fusión es de las referidas en el artículo 250 de la TRLSA. A los efectos de la ejecución de la fusión mencionada, con carácter simultáneo a la redacción, suscripción y aprobación del presente proyecto, el administrador único de UF INTERNATIONAL, procederá a la redacción, suscripción y aprobación de un proyecto de reestructuración, en el que entre otras operaciones, se contiene la citada fusión por absorción de UF INTERNATIONAL (como sociedad absorbida) por parte de UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. (sociedad absorbente).

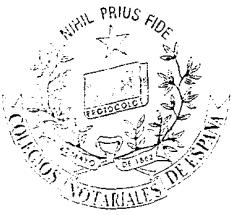
Como ya se ha dicho, mediante la proyectada fusión, se pretende abordar la futura integración en sede de UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. de todas las unidades de consultoría del actual grupo. Se pretende aprovechar así las sinergias derivadas de un mismo negocio o actividad que hoy se encuentra repartido en varias filiales a la vez que racionalizar, dado este objetivo, las estructuras o sociedades que puedan considerarse redundantes o innecesarias y reducir costes de gestión.

Simultáneamente, constituye objetivo fundamental de tal operación potenciar decididamente la imagen del grupo como entidad líder en el mercado de consultoría español e internacional, situando el negocio nuclear del mismo en la cabecera de la estructura societaria.

En este sentido, la Junta General de Socios de UF INTERNATIONAL, aprobará en primer lugar la operación de escisión y ampliación de capital derivada de la operación a que se refiere el presente proyecto en tanto que sociedad beneficiaria de la misma, y a continuación, y condicionada a la ejecución de la previa escisión total de SZ INGENIERIA a favor de SOCION y de UF INTERNATIONAL, la Junta General de esta sociedad, aprobará, así mismo, la fusión por absorción de esta sociedad por parte de su socio único, UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A.

2.2 Patrimonio escindido

La designación concreta y el reparto de los elementos del Activo y del Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias se recoge en el Anexo 1 al Proyecto de escisión y no se contempla en el presente informe con el fin de evitar reiteraciones.



Sobre la base de las consideraciones expuestas, y reiterando en lo menester el contenido del Proyecto de escisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 y 257 de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores de las sociedades redactan y suscriben, a los efectos legales oportunos, el presente Informe sobre el Proyecto de escisión total de la Sociedad "SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.", Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida) en favor de dos sociedades, "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.", Sociedad Unipersonal de nueva creación (Sociedad Beneficiaria de la escisión) y "UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L." Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria de la escisión) de fecha 18 de junio de 2004.

Por **"UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L."**

Don Santiago Roura Lama
Administrador Único

Por **"SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A."**

Don Francisco Martín de Paz
Consejero

Don Santiago Roura Lama
Consejero

Don Arcadio Gutiérrez Zapico
Consejero - Presidente

05/2004

5R3649964



DÑA ELENA PEREIRA PÉREZ, SECRETARIA NO CONSEJERA DE LA SOCIEDAD
SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL

CERTIFICA

Que, el día 30 de junio de 2004, la entidad UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A., Socio Único de la sociedad SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adoptó en el domicilio social de ésta última, las siguientes decisiones que son copia literal extractada del acta de la cual ésta es certificación.

Actúa en representación del Socio Único, su Consejero Delegado, D. Santiago Roura Lama.

Están asimismo presentes en el acto de adopción de las decisiones, tanto los miembros del Consejo de Administración como la Secretaria no Consejera de la Sociedad.

DECISIONES

Cuarto.- Balance de Escisión

En virtud de lo preceptuado en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprueba por el Socio Único considerar como balance de escisión, en relación con la operación de escisión que se describe en el Proyecto de Escisión presentado a depósito en el Registro Mercantil, cuya copia se adjunta como Anexo I a este acta, el balance que ha sido aprobado con las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2003 en la Decisión Primera. Una copia del mencionado balance será incorporada a la escritura en la que se formalicen las presentes decisiones.

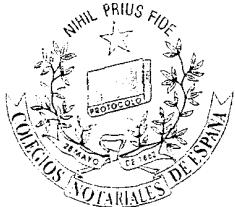
De acuerdo con lo previsto en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar la Sociedad obligada a someter sus Cuentas Anuales a verificación contable, el balance de escisión aquí aprobado ha sido verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Quinto.- Escisión

Tras dar lectura al Proyecto de Escisión, presentado a inscripción en el Registro Mercantil y que se adjunta a este acta, se deja constancia de que dicho Proyecto, en esencia, refleja la escisión total de la entidad **SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL**, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales afectos a dos diferentes actividades. Dichas sociedades beneficiarias son:

- a) la sociedad preexistente UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL (en adelante, UF INTERNATIONAL), que pasará a suceder a la sociedad escindida en su denominación social y por tanto a denominarse SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L. UNIPERSONAL
 - b) la sociedad de nueva creación SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL (en adelante, SOCION)

Leído el referido Proyecto de Escisión, el mismo es aprobado por el Socio Único.



En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil se hacen constar las menciones señaladas en dicho artículo mediante la incorporación como Anexo I a este acta del Proyecto de Escisión, de tal forma que dicho Proyecto forma parte integrante de este acta sin necesidad de hacer constar de nuevo sus menciones para evitar reiteraciones innecesarias.

En consecuencia, quedan aprobadas por el Socio Único de SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL, las siguientes operaciones:

- (i) La extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad por escisión total de la misma y traspaso en dos bloques de todo su patrimonio a favor de dos sociedades.
- (ii) La segregación de la parte del patrimonio detallada en el Proyecto de Escisión, correspondiente a la actividad de proyectos de ingeniería llave en mano, en favor de una sociedad de nueva creación denominada SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL.
- (iii) La segregación de la parte del patrimonio detallada en el Proyecto de Escisión, correspondiente, entre otros, a los elementos patrimoniales afectos al negocio de consultoría, a favor de la sociedad beneficiaria preexistente UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL

Como consecuencia de que una de las sociedades beneficiarias es de nueva creación, el Socio Único de la sociedad escindida, que quedará constituido en Socio Único de la sociedad beneficiaria de nueva creación, aprueba formalmente la constitución de la nueva sociedad conforme a los siguientes datos:

- (i) La sociedad se denominará SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L., denominación que se acreditará en el momento de otorgarse la escritura con el oportuno documento expedido por el Registro Mercantil.
- (ii) Su domicilio, objeto social, reglas de funcionamiento de su Junta de Socios y órgano de administración y demás aspectos referentes a la operativa social, serán los que se contienen en los Estatutos Sociales que se adjuntan a este Acta como Anexo II.
- (iii) La sociedad se constituye con un capital de 450.000 euros, dividido en 45.000 participaciones de 10 euros de valor nominal cada una, números 1 al 45.000, ambos inclusive, que serán íntegramente asumidas y desembolsadas, mediante el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales afectos a la actividad de proyectos de ingeniería llave en mano y que han sido descritos en el Proyecto de Escisión y serán objeto de ulterior detalle en la escritura en la que se eleven a público los acuerdos de escisión y creación de la nueva sociedad, participaciones que serán atribuidas al Socio Único, la entidad UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A. como consecuencia de la escisión.

Las nuevas participaciones creadas llevan aparejada una Prima de Asunción total que asciende a 22.188.428 euros, equivalentes a una prima de asunción de 493,07617777777 euros por cada nueva participación creada.



05/2004



- (iv) La sociedad estará inicialmente administrada por dos administradores solidarios que ejercerán su cargo por un periodo indefinido:

D. Santiago Roura Lama, mayor de edad, casado, NIF 50.300.870-P, con domicilio profesional en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avda. Club Deportivo nº 1, Edificio 4, La Finca.

D. Arcadio Gutiérrez Zapico, mayor de edad, casado, NIF 11.047.406-T, con domicilio profesional en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avda. Club Deportivo nº 1, Edificio 4, La Finca.

- (v) Se designa como auditores de la sociedad a la entidad Deloitte & Touche España, S.L. por un plazo inicial de tres ejercicios, es decir, para realizar la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.

Por último, el Socio Único de la sociedad escindida declara conocer los cambios estatutarios que la otra sociedad beneficiaria, UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL, va a efectuar en sus Estatutos Sociales, consistentes, básicamente, en:

la modificación de su denominación social que pasará a ser la de la sociedad escindida, esto es SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L. UNIPERSONAL.

la ampliación de capital y creación de nuevas participaciones sociales que serán entregadas al Socio Único de la sociedad que se escinde en contrapartida del patrimonio aportado por ésta como consecuencia de la escisión;

la modificación del objeto social para adaptarlo a la realidad de las nuevas actividades que serán realizadas en el futuro por la sociedad beneficiaria como consecuencia del patrimonio recibido por la escisión.

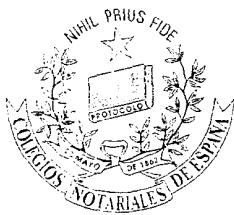
Sexto.- Otras menciones

Se hace constar expresamente que:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 238 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con anterioridad a esta decisión, ha sido puesta a disposición del Socio Único y de los representantes de los trabajadores de la Sociedad la documentación relativa a la operación de escisión aquí aprobada exigida por dichos artículos, no existiendo titulares de derechos especiales, ni obligacionistas.

2. Al tratarse de una escisión total de una sociedad anónima a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada, no ha sido realizado informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión ni sobre el patrimonio escindido.

El Socio Único ha sido informado por los Órganos de Administración de todas las sociedades intervenientes en la operación de escisión, de que ninguna de las sociedades implicadas en dicha operación ha sufrido modificaciones sustanciales en su activo o en su pasivo entre la fecha de redacción del Proyecto de Escisión y la fecha en que las Juntas Generales o los Socios Únicos, según el caso, deciden sobre la misma.



Séptimo.- Régimen Fiscal

La operación de escisión aquí aprobada se somete al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura en que se formalice la referida operación de escisión, conforme a la legislación vigente.

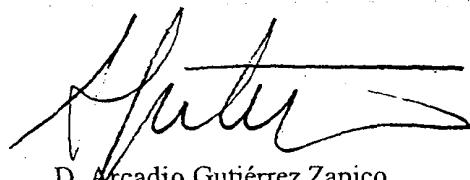
Octavo.- Delegación de Facultades

Se faculta al Presidente y a la Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, otorgue la oportuna escritura donde se formalicen las operaciones aquí aprobadas, redacte los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y demás bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad se transmita como consecuencia de la escisión acordada, así como cuantas escrituras públicas complementarias y/o subsanatorias fueren necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran, y en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos, incluidos la publicación de anuncios correspondientes a esta operación, hasta la inscripción en los oportunos registros públicos de la correspondiente escritura.

Y no habiendo más asuntos que considerar, la presente acta fue firmada por el representante del Socio Único.

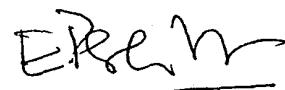
Y para que conste a los efectos legales oportunos expido la presente certificación con el VºBº del Presidente del Consejo, en Madrid a 31 de agosto de 2004.

Vº Bº PRESIDENTE

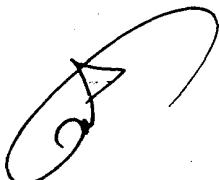


D. Arcadio Gutiérrez Zapico

SECRETARIA



Dña Elena Pereira Pérez



RT2453160



05/2004



5R3649966

**D. SANTIAGO ROURA LAMA, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD
"UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL"**

CERTIFICA

Que el día 30 de junio de 2004, la entidad UNIÓN FENOSA SOLUZIONA, S.A., Socio Único de la sociedad UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adopta en el domicilio social de ésta última, las siguientes decisiones que son copia literal extractada del acta de la cual esta es certificación.

Actúa en representación del Socio Único, su Consejero Delegado, D. Santiago Roura Lama.

D. Santiago Roura Lama es asimismo el Administrador Único de la Sociedad.

DECISIONES

Primera.- Balance de Escisión

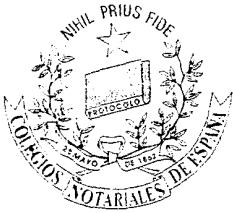
En virtud de lo preceptuado en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se aprueba por el Socio Único considerar como balance de escisión, en relación con la operación de escisión que se describe en el Proyecto de Escisión presentado a depósito en el Registro Mercantil, cuya copia se adjunta como Anexo I a este acta, el balance que ha sido aprobado con las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2003, en la Junta General Ordinaria de Socios celebrada con carácter de universal el 20 de abril de 2004. Una copia del mencionado balance será incorporada a la escritura en la que se formalicen las presentes decisiones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al no estar la Sociedad obligada a someter sus Cuentas Anuales a verificación contable, el balance de escisión aquí aprobado no ha sido verificado por auditores de cuentas.

Segunda.- Escisión

Tras dar lectura al Proyecto de Escisión, presentado a inscripción en el Registro Mercantil y que se adjunta a este acta como Anexo I, se deja constancia de que dicho Proyecto, en esencia, refleja la escisión total de la entidad SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales afectos a dos diferentes actividades. Dichas sociedades beneficiarias son:

- a) la sociedad preexistente UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL (en adelante, UF INTERNATIONAL), que pasará a suceder a la sociedad escindida en su denominación social y por tanto a denominarse SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L. UNIPERSONAL
- b) la sociedad de nueva creación SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL (en adelante, SOCOIN)



Leído el referido Proyecto de Escisión, el mismo es aprobado por el Socio Único.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil se hacen constar las menciones señaladas en dicho artículo mediante la incorporación como anexo a esta acta del Proyecto de Escisión, de tal forma que dicho Proyecto forma parte integrante de esta acta sin necesidad de hacer constar de nuevo sus menciones para evitar reiteraciones innecesarias.

En consecuencia, quedan aprobadas por el Socio Único de UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL, las siguientes operaciones:

- 1º Recibir como beneficiaria de la escisión de la sociedad SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. UNIPERSONAL la parte del patrimonio de ésta que se detalla en el Proyecto de Escisión adjunto a esta acta y que está constituida, básicamente, por los activos, pasivos y elementos patrimoniales afectos a la actividad de consultoría.
- 2º En contrapartida por la recepción patrimonial reseñada, la sociedad aumentará su capital en la cuantía de 449.983,46 euros, mediante la creación de 7.486 participaciones de 60,11 euros de valor nominal cada una, que llevarán los números 51 a 7.536, ambos inclusive. Dichas participaciones, llevarán aparejada una prima de asunción total que asciende a 3.220.599,54 euros, equivalente a una prima de asunción de 430,216342506011 euros por cada nueva participación creada.
- 3º Modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:
"El capital social es de 452.988,96 (cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y ocho con noventa y seis céntimos) euros dividido en 7.536 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles, totalmente desembolsadas y numeradas del 1 al 7.536 ambos inclusive"
- 4º Si bien no ha sido previsto en el Proyecto de Escisión, el Socio Único de UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. UNIPERSONAL, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, ha decidido que la sociedad suceda a la escindida en su denominación de forma que pase a llamarse SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L. UNIPERSONAL, modificando en consecuencia el artículo 1º de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente denominación:

Artículo 1º.- La sociedad se denomina SOLUZIONA INGENIERÍA, S.L. UNIPERSONAL"

- 5º Adicionalmente y para adaptar el objeto social de la sociedad a las actividades de la sociedad escindida que recibe, se modifica, asimismo, el artículo 2º de los Estatutos Sociales sobre Objeto Social, que pasará a tener la siguiente redacción:
"El objeto social consiste en:
 - *La prestación de toda clase de servicios de información, ingeniería, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento, en general a empresas y personas físicas y jurídicas.*



05/2004



La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones.

Las actividades enumeradas precedentemente podrán ser desarrolladas por la sociedad tanto en el territorio nacional como en el extranjero, bien directamente o de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Tercera.- Otras menciones de la Escisión

Se hace constar expresamente que:

1. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 238 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con anterioridad a esta decisión, ha sido puesta a disposición del Socio Único la documentación relativa a las operaciones de escisión aquí aprobadas exigida por dichos artículos, no existiendo titulares de derechos especiales ni obligacionistas. No se ha puesto dicha información a disposición de los representantes de los trabajadores de la Sociedad, dado que la misma no tiene empleados
2. Al tratarse de una escisión total de una sociedad anónima a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada, no ha sido realizado informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión ni sobre el patrimonio escindido.
3. El Socio Único ha sido informado por los Órganos de Administración de todas las sociedades intervenientes en las operaciones de escisión, de que ninguna de las sociedades implicadas en dichas operaciones ha sufrido modificaciones sustanciales en su activo o en su pasivo entre la fecha de redacción del Proyecto de Escisión y la fecha en que las Juntas Generales o los Socios Únicos, según el caso, deciden sobre la escisión.

Cuarta.- Acogimiento de la Escisión al régimen fiscal especial

La operación de escisión aquí aprobada se somete al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura en que se formalice la referida operación de escisión, conforme a la legislación vigente.

Novena.- Delegación de facultades

Se faculta al Administrador Único para que, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, otorgue la oportuna escritura donde se formalicen las operaciones aquí aprobadas, redacte los anexos que procedan correspondientes a toda clase de inmuebles, derechos, vehículos y demás bienes muebles registrables, títulos valores de todo género y demás derechos cuya titularidad se transmita como consecuencia de las operaciones acordadas, así como cuantas escrituras públicas complementarias y/o subsanatorias fueren necesarias y cuantos documentos públicos o privados se requieran, y en general, llevar a cabo todos los trámites y actos que sean precisos, incluidos la publicación de anuncios correspondientes a estas operaciones, hasta la inscripción en los oportunos registros públicos de la correspondiente escritura.



05/2004



Y no habiendo más asuntos que considerar, la presente acta fue firmada por el representante del Socio Único.

Y para que conste a los efectos legales oportunos expido la presente certificación en Madrid a 30 de julio de 2004

El Administrador Único:

D. Santiago Roura Lama

RT2453157

SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(Miles de Euros)



ACTIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	PASIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
INMOVILIZADO					
Gastos de establecimiento [nota 5]	96	-	Capital suscrito	900	900
Inmovilizaciones inmateriales [Nota 6]	1.482	1.387	Reserva legal	182	182
Gastos de investigación y desarrollo	1.074	767	Remanente	16.478	14.711
Aplicaciones informáticas	1.460	1.220	Pérdidas y ganancias	8.749	6.787
Fondo de comercio	1.925	1.925	Total fondos propios	26.309	22.560
Amortizaciones	(2.977)	(2.525)			
Inmovilizaciones materiales [Nota 7]	899	1.852			
Instalaciones técnicas y maquinaria	145	439	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS [Nota 4-ij]		
Otras instalaciones y utillaje	193	1.816		88	1
Mobiliario	1.116	1.073			
Equipos para proceso información	2.741	2.608	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS [Nota 11]		
Amortizaciones	(3.096)	(4.084)		636	178
Provisión por depreciación	(200)	-			
Inmovilizaciones financieras [Nota 8-a]	17.644	19.814	ACREEDORES A LARGO PLAZO		
Participaciones en empresas del Grupo	9.973	10.675			
Participaciones en empresas asociadas	7.117	7.117	Deudas con empresas del grupo	-	14.110
Otras participaciones en empresas	155	1.905	Otros acreedores a largo plazo	-	812
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	399	243	Total acreedores a largo plazo	-	14.922
Provisiones	-	(126)			
Total inmovilizado	20.121	23.053			
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
ACTIVO CIRCULANTE					
Existencias	28	-	ACREEDORES A CORTO PLAZO		
Anticipos a proveedores	28	-			
Deudores	58.981	40.905	Deudas con entidades de crédito	3	-
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14.369	16.146	Deudas con empresas del Grupo y asociadas [Nota 9]	25.514	6.938
Empresas del Grupo, deudores [Nota 9]	29.324	22.285	Deudas con empresas del Grupo	23.991	6.730
Empresas asociadas y vinculadas, deudores [Nota 9]	14.221	1.719	Deudas con empresas asociadas	1.523	208
Otros deudores	675	239	Acreedores comerciales-	46.013	24.172
Administraciones públicas [Nota 12-b]	938	945	Anticipos recibidos por pedidos	1.340	5.491
Provisiones	(546)	(429)	Deudas por compras o prestaciones de servicios	42.534	18.588
Inversiones financieras temporales [Nota 8-b]	22.205	6.901	Deudas representadas por efectos a pagar	2.139	93
Tesorería	2.918	1.824	Otras deudas no comerciales	5.716	4.082
Ajustes por periodificación	39	150	Administraciones públicas [Nota 12-b]	3.132	1.065
Total activo circulante	84.171	49.780	Otras deudas	1.836	2.397
TOTAL ACTIVO	104.292	72.859	Remuneraciones pendientes de pago	748	620
			Provisiones para operaciones de tráfico	13	6
			Total acreedores a corto plazo	77.259	35.198
			TOTAL PASIVO	104.292	72.859

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Miles de Euros)

05/2004

DEBE	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	HABER	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
GASTOS			INGRESOS		
Aprovisionamientos	70.123	47.224	Importe neto de la cifra de negocios- (Nota 13-a)	121.362	89.844
Consumo de materias primas	32.524	13.092	Ventas y prestaciones de servicios	121.362	89.844
Otros gastos externos	37.599	34.132	Trabajos efectuados para el inmovilizado (Nota 4 b)	307	337
Gastos de personal (Nota 13-b)	24.747	24.103	Otros ingresos de explotación	293	335
Sueldos, salarios y asimilados	20.249	19.659	Subvenciones	180	296
Cargos sociales	4.498	4.444	Ingresos por arrendamiento	113	39
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado (Nota 4-b y c)	1.176	1.292			
Variación de provisiones de tráfico	576	429			
Otros gastos de explotación	14.830	7.793			
Servicios exteriores (Nota 13-c)	14.799	7.751			
Tributos	31	37			
Otros gastos de gestión corriente	-	5			
Beneficios de explotación	10.510	9.674	Pérdidas de explotación		
Participaciones en empresas del Grupo	425	537	Ingresos de participación en capital (Nota 6)	2.404	1.815
Pérdidas con inversiones financieras	25	-	Otros intereses a ingresos asimilados	231	136
Por deudas con terceros	792	140	Diferencias positivas de cambio	928	431
Diferencias negativas de cambio	1.174	1.032			
Resultados financieros positivos	1.147	593	Resultados financieros negativos		
Beneficios de las actividades ordinarias	11.657	10.267	Pérdidas de las actividades ordinarias		
Variación prov. Inmoviliz. inmaterial y cartera de control (Nota 7 y 13-d)	200	42	Beneficios enajenación inmovilizado (Nota 13-d)	530	59
Gastos de ejercicios anteriores (Nota 13-d)	1.979	2.438	Ingresos extraordinarios (Nota 13-d)	524	3.058
Perdidas de enajenación de inmovilizado (Nota 13-d)	4	685			
Resultados extraordinarios positivos	-	252	Resultados extraordinarios negativos		
Resultado antes de impuestos	10.528	10.519	1.129	AN	
Impuesto sobre Sociedades (Nota 12-a)	1.566	3.114			
Otros impuestos (Nota 12-a)	213	638			
Resultado del ejercicio (Beneficio)	8.749	4.767			

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

5R3649969



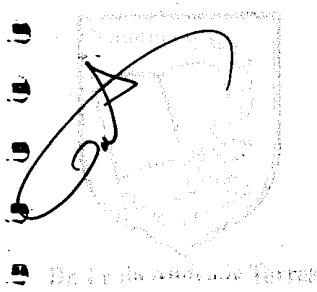
0000056



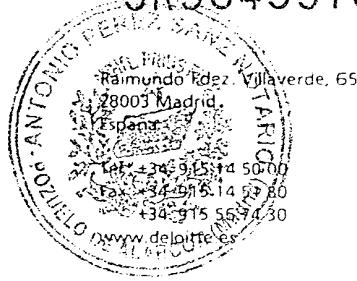
Soluziona Ingeniería, S.A.

Informe de Auditoría

Cuentas Anuales e Informe
de Gestión del ejercicio 2003



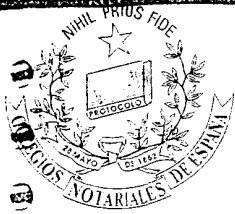
RT2453156



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Soluziona Ingeniería, S.A.:

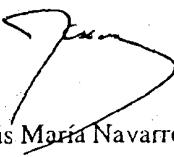
1. Hemos auditado las cuentas anuales de SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003 las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2003. Con fecha 11 de abril de 2003, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2002 en el que expresamos una opinión sin salvedades.
3. La Sociedad realiza una parte importante de sus operaciones con las empresas del Grupo Unión Fenosa al cual pertenece. Las transacciones efectuadas durante el ejercicio 2003 con estas sociedades y los saldos mantenidos con las mismas al cierre de dicho ejercicio se detallan en las Notas 14 y 9, respectivamente, de la memoria adjunta. Dada la importancia de estas transacciones, los resultados y las operaciones de la Sociedad deben evaluarse en este contexto.
4. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Soluziona Ingeniería, S.A. al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.



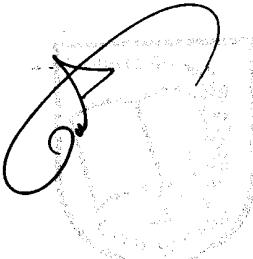
0202057

5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión, concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

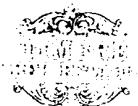
DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº: S0692


Jesús María Navarro

18 de marzo de 2004



Dr. Pedro Valdés Gómez



05/2004

Soluziona Ingeniería, S.A.

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
Correspondiente al Ejercicio Anual Terminado
el 31 de Diciembre de 2003

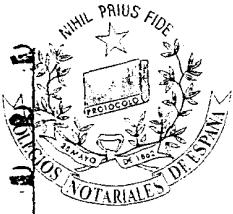
5R3649971



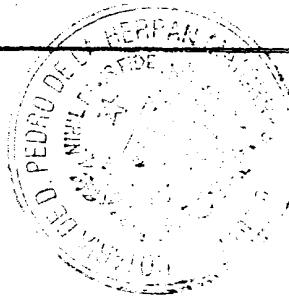
Handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or 'S'.

Handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or 'S'.

Handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or 'S'.

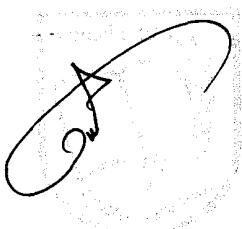


2020058



Soluziona Ingeniería, S.A.

Balances de Situación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003



Dr. Juan Luis García Díaz

gf gf

RT2453154

SOLUZIONA INGENIERIA, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Miles de Euros)

ACTIVO	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	FONDOS PROPIOS (Nota 10)		Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
			PASIVO			
INMOVILIZADO						
Gastos de establecimiento [Nota 5]	96	-	Capital suscrito	900	900	
Inmovilizaciones inmateriales [Nota 6]	1.482	1.387	Reserva legal	182	182	
Gastos de investigación y desarrollo	1.074	767	Remanente	16.478	14.711	
Aplicaciones informáticas	1.460	1.220	Pérdidas y ganancias	8.749	6.762	
Fondo de comercio	1.925	1.925	Total fondos propios	26.309	22.560	
Amortizaciones	[2.977]	[2.525]				
Inmovilizaciones materiales [Nota 7]	899	1.852	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (Nota 4 -)	88	1	
Instalaciones técnicas y maquinaria	145	439				
Otras instalaciones y utillaje	193	1.816				
Mobilario	1.116	-1.073	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (Nota 11)	636	178	
Equipos para proceso información	2.741	2.608				
Amortizaciones	[3.096]	[4.084]	ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Provisión por depreciación	[200]	-				
Inmovilizaciones financieras [Nota 8-a]	17.644	19.814	Deudas con empresas del grupo	-	14.110	
Participaciones en empresas del Grupo	9.973	10.675	Otros acreedores a largo plazo	-	812	
Participaciones en empresas asociadas	7.117	7.117	Total acreedores a largo plazo	-	14.922	
Otras participaciones en empresas.	155	1.905				
Depósitos y Fianzas constituidos a largo plazo	399	243				
Provisiones	-	[126]				
Total inmovilizado	20.121	23.053				
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS						
	-	26				
ACTIVO CIRCULANTE						
Existencias	28	-	ACREEDORES A CORTO PLAZO	3		
Anticipos a proveedores	28	-	Deudas con entidades de crédito	25.514		
Deudores	58.981	40.905	Deudas con empresas del Grupo y asociadas [Nota 9]	23.991		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	14.369	16.146	Deudas con empresas del Grupo	1.523		
Empresas del Grupo, deudores [Nota 9]	29.324	22.285	Deudas con empresas asociadas	4.6013		
Empresas asociadas y vinculadas, deudores [Nota 9]	14.221	1.719	ACREEDORES COMERCIALES -			
Otros deudores	675	239	Anticipos recibidos por pedidos	1.340		
Administraciones públicas [Nota 12-b]	938	945	Deudas por compras o prestaciones de servicios	42.534		
Provisiones	[546]	[429]	Deudas representadas por efectos a pagar	2.139		
Inversiones financieras temporales [Nota 8-b]	22.205	6.901	Otras deudas no comerciales	5.716		
Tesorería	2.918	1.824	Administraciones públicas [Nota 12-b]	3.132		
Ajustes por periodificación	39	150	Otras deudas	1.836		
			Remuneraciones pendientes de pago	2.397		
			Provisiones para operaciones de tráfico	748		
Total activo circulante	84.171	49.780	Total acreedores a corto plazo	13	6	
TOTAL ACTIVO	104.292	72.859	TOTAL PASIVO	77.259	35.196	
				104.292	72.859	

Las Notas 1 a 19 descriptas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance de situación correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

5R3649972

05/2004

LJ

LJ

SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(Miles de Euros)

DEBE	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002	HABER	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
GASTOS			INGRESOS		
Aprovisionamientos	70.123	47.224	Importe neto de la cifra de negocios- (Nota 13-a)	121.362	89.844
Consumo de materias primas	32.524	13.092	Ventas y prestaciones de servicios	121.362	89.844
Otros gastos externos	37.599	34.132	Trabajos efectuados para el inmovilizado (Nota 4 b)	307	337
Gastos de personal [Nota 13-b]	24.747	24.103	Otros ingresos de explotación	293	335
Sueldos, salarios y asimilados	20.249	19.659	Subvenciones	180	296
Cargas sociales	4.498	4.444	Ingresos por arrendamiento	113	39
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado [Nota 4-b y c]	1.176	1.292			
Variación de provisiones de tráfico	576	429			
Otros gastos de explotación	14.830	7.793			
Servicios exteriores (Nota 13-c)	14.799	7.751			
Tributos	31	37			
Otros gastos de gestión corriente		5			
Beneficios de explotación	10.510	9.674			
Participaciones en empresas del Grupo	425	537			
Pérdidas con inversiones financieras	25	-			
Por deudas con terceros	792	140			
Diferencias negativas de cambio	1.174	1.032			
Resultados financieros positivos	1.167	593			
Beneficios de las actividades ordinarias	11.657	10.267			
Variación prov. Inmoviliz. inmaterial y cartera de control [Nota 7 y 13-d]	200	42			
Gastos de ejercicios anteriores (Nota 13-d)	1.979	2.428			
Pérdidas de enajenación de inmovilizado (Nota 13-d)	4	685			
Resultados extraordinarios positivos	-	252			
Resultado antes de impuestos	10.528	10.519			
Impuesto sobre Sociedades (Nota 12-a)	1.566	2.114			
Otros impuestos (Nota 12-a)	213	638			
Resultado del ejercicio (Beneficio)	8.749	6.747			

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

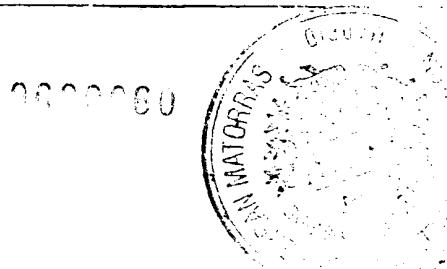
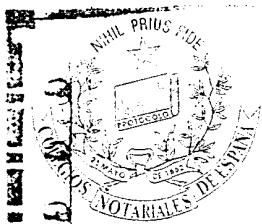
05/2004

5R3649973

Soluziona Ingeniería, S.A.

Memoria Correspondiente al Ejercicio Anual Terminado el 31 de Diciembre de 2003





1. Actividad de la Sociedad

Soluziona Ingeniería, S.A. se constituyó el 14 de noviembre de 1989 estableciendo el objeto social que comprende la elaboración de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones, además de su ejecución; la contratación, construcción y explotación de obras, servicios o suministros y la prestación de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general.

Hasta el 5 de diciembre de 2000 la denominación social era Unión Fenosa Ingeniería, S.A., cambiando su denominación social por la de Soluziona Ingeniería, S.A. (en adelante la Sociedad) en dicha fecha. El domicilio Social de la Sociedad se encuentra en Avda. S. Luis, 77 Madrid.

En la actualidad, Soluziona Ingeniería, S.A. se dedica a la prestación de servicios de estudios, proyectos, gestión y dirección de obras, asesoramiento y apoyo técnico en las actividades de las diferentes fases del ciclo de producción y distribución de energía eléctrica, obras hidráulicas, cogeneración de energía, carreteras, arquitectura y urbanismo.

2. Bases de Presentación de las cuentas anuales

a) *Imagen fiel*

Estas cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad y a las Directivas de la Unión Europea en materia de sociedades, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados del ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de Mayo de 2003.

b) *Principios contables*

La elaboración de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2003 se ha realizado aplicando los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio y desarrollados en el Plan General de Contabilidad y las normas de valoración mencionadas en la Nota 4 de esta memoria. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) *Uniones Temporales de Empresas*

Las cuentas anuales recogen el efecto de la integración proporcional de aquellas UTES en las que participa directamente la Sociedad al cierre de cada ejercicio, mediante la incorporación del porcentaje correspondiente a su participación en las mismas en los distintos epígrafes que componen el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, detallándose su efecto correspondiente en la memoria cuando éste es significativo.

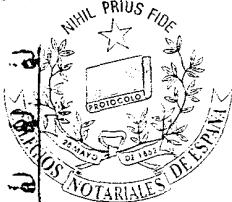
A continuación se detallan las principales UTES que se han integrado en las cuentas anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003:

5R3649974

05/2004

Denominación	% Participación	Socios	Miles de Euros	Resultado	Situación
	Sz. Ingeniería		Cifra de Negocio	ALARCÓN	
Silvia Gamez, Arquitecto, Unión Fenosa Ingeniería, S.A. U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Silvia Gamez, Arquitecto	338	-	En Curso
Unión Fenosa Ingeniería, S.A. y Neg Micon A/S (Pe Os Corvos-Coucepenido) U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Neg Micon, S.A.U.	-	-	En Curso
Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A.-Unión Fenosa Ingeniería, S.A. U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A.	-	-	En Curso
Proyecto Subestación Nicaragua Siemens, S.A. Unión Fenosa Ingeniería S.A., Radiotrónica U.T.E.	33,33%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Siemens, S.A. - Radiotrónica, S.A.	-	-	En Curso
Unión Fenosa Ingeniería, S.A. y Gamesa Eólica, S.A. U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Gamesa Eólica, S.A.	-	-	En Curso
Neg Micon Iberica, S.A.U. y Soluziona Ingeniería, S.A. (Pe Mahzanal) U.T.E.	25,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Neg Micon, S.A.U.	11.777	-	En Curso
Izar Construcciones Navales, S.A. y Soluziona Ingéniería, S.A. (Peña Forcada) U.T.E.	19,71%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Izar Construcciones Navales, S.A.	16.111	-	En Curso
Izar Construcciones Navales, S.A. y Soluziona Ingeniería, S.A. Dovilan U.T.E.	21,65%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Izar Construcciones Navales, S.A.	11.614	-	En Curso
Neg Micon Iberica, S.A. y Unión Fenosa Ingeniería, S.A. (Pe Careon) U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Neg Micon, S.A.	-	-	En Curso
Soluziona Ingeniería S.A. y Neg Micon S.A.U. San Pedro U.T.E.	22,83%	Soluziona Ingeniería S.A. - Neg Micon S.A.U	5.117	-	En Curso
Soluziona Ingeniería, S.A. y Neg Micon, S.A.U., Peña Armada U.T.E.	25,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Neg Micon, S.A.U	3.798	-	En Curso
Lonjas Tecnologías S.A.- Unión Fenosa Ingeniería, S.A. U.T.E.	40,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Lonjas Tecnologías S.A.	-	-3	En Curso
Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A. y Soluziona Ingeniería, S.A. U.T.E. B.O.P. San Roque	40,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A.	17.071	1.923	En Curso
Unión Fenosa Ingeniería, S.A. y Unión Fenosa Energías Especiales, S.A. U.T.E.	9,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Unión Fenosa Energías Especiales, S.A.	-	2.082	En Curso
Técnica Y Proyectos, S.A. y Unión Fenosa Ingeniería, S.A. U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Técnica y Proyectos, S.A.	-	-	En Curso
Soluziona Ingeniería, S.A. y Mantenimiento y Montajes Elimco, S.A. Ciudad Financiera G. Santander U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Mantenimiento y Montajes Elimco, S.A.	2.841	2	En Curso
Soluziona Ingeniería, S.A. y Neg Micon, S.A.U., Corzan U.T.E.	22,07%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Neg Micon, S.A.U.	6.473	-	En Curso
Soluziona Ingeniería, S.A. & Foster Wheeler Iberia, S.A. U.T.E.	50,00%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Foster Wheeler Iberia, S.A.	1.313	11	En Curso
Soluziona Ingeniería, S.A. De Cv. A En P Contrato N° 1 Financiero	28,65%	Soluziona Ingeniería, S.A. - Soluziona Ingeniería, S.A. De C.V.- Izar Construcciones Navales, S.A.	20.406	531	En Curso

LF



0000061

El efecto de la integración de las UTES en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003 ha supuesto un incremento de la cifra de ingresos y gastos de 15.762 y 14.641 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte la Sociedad tiene participaciones del 11,3% en Empresarios Agrupados, A.I.E. y en Empresarios Agrupados Internacional, S.A. adquiridas a Eptisa en 1996, que participan en UTES relacionadas con el negocio nuclear correspondiendo cada UTE a un único proyecto propio de dicho negocio. Dichas UTES fueron integradas proporcionalmente por dichas empresas.

A continuación se detallan las UTES en las que participan los socios de Empresarios Agrupados A.I.E. y Empresarios Agrupados Internacional S.A., y que han tenido actividad durante el ejercicio 2003.

Denominación Social	Cifra de Negocios (miles de euros)
Proyecto José Cabrera	1.241
Proyecto Santa María de Garoña	357
U.T.E. Proyecto Estudios Explotación C.N. Almaraz	4.508
U.T.E. Proyecto Estudios Operación C.N. Almaraz	5.554
Proyecto Servicios Explotación C.N. Cofrentes	1.541
U.T.E. Proyecto Atucha II	1
U.T.E. Proyecto C.N. Ascó	294
U.T.E. Proyecto Estudios Radiactivos	807
U.T.E. Proyecto Servicios Unesa	113
Proyecto Servicios Apoyo Explotación C.N. Trillo I	5.408
U.T.E. Proyecto Elcogas	414
U.T.E. Empresarios Agrupados Defensa	1.450
U.T.E. E.E.A.A. Desmantelamiento Inst. Nucleares	126
Proyecto Centrales Generación Eléct. Ghesa	5.164
Proyecto Centrales Generación Eléct. Trsa	6.022
Proyecto Centrales Generación Eléct. Iberinco	6.426
U.T.E. E.A. Defensa-Cars	248

Los principales socios que integran estas UTES junto con Soluziona Ingeniería, S.A. son: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Técnicas Reunidas Proyectos Internacionales, S.A., e Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A.

3. Distribución de resultados

La propuesta que se someterá a la Junta General de Accionistas sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2003 es la siguiente:

Dr. Pedro Argandoña Etxea

RT2453151

LP

LP



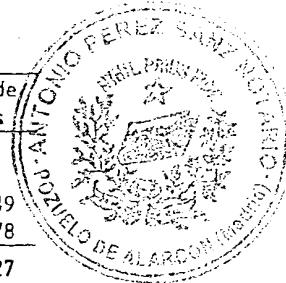
5R3649975

05/2004

Miles de
Euros

Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias	8.749
Remanente	16.478
Total	25.227

Distribución:	
A remanente	25.227
Total	25.227



4. Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las Cuentas Anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento están formados por los gastos de acondicionamiento en edificios de no propiedad (véase nota 5).

Estos gastos se amortizan con criterio lineal en un plazo máximo de 5 años, recogiéndose los importes correspondientes a la amortización en el epígrafe "Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta.

b) Inmovilizado inmaterial

El inmovilizado inmaterial se contabiliza a su precio de adquisición o coste interno, si se desarrolla por la propia empresa, y corresponde a gastos de investigación y desarrollo, a aplicaciones informáticas y al fondo de comercio pagado por la adquisición, en el ejercicio 1996, de las participaciones en el negocio nuclear de Empresarios Agrupados, A.I.E. y de Empresarios Agrupados Internacional, S.A. Los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado inmaterial por Investigación y Desarrollo ascendieron en el ejercicio 2003 a 307 mil euros (Ver Nota 6).

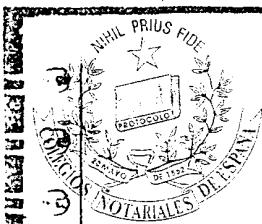
La Sociedad amortiza el importe del fondo de comercio en diez años por entender que es un plazo razonable de tiempo para recuperar el mismo en base al flujo financiero previsto de beneficios futuros, aportado por las participaciones adquiridas.

El periodo de amortización de las aplicaciones informáticas es de cuatro años y el de los gastos de investigación y desarrollo es de tres años desde la finalización del proyecto.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 en concepto de amortización de inmovilizado inmaterial ha ascendido a 452 miles de euros (Nota 6).

c) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora a su precio de adquisición o coste de producción, sin incluirse los intereses derivados de su financiación.



2000062



Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se devengan.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

AÑOS PROMEDIO VIDA ÚTIL DEL INMOVILIZADO

Grupos de inmovilizado	Años
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Equipos para proceso de información	4
Mobiliario	10
Otras instalaciones y utillaje	5/10

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, en concepto de amortización del inmovilizado material, ha ascendido a 724 miles de euros (Nota 7).

d) *Valores negociables y otras inversiones financieras análogas*

Las inversiones en valores negociables, tanto si se trata de valores de renta fija como de variable, o si son a corto o largo plazo, se reflejan en el Balance de Situación a su coste de adquisición o a su valor de mercado, si fuese inferior.

A estos efectos, se ha considerado como valor de mercado el valor teórico contable que corresponda a las participaciones en capital, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en la actualidad, pues la Sociedad no posee valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario.

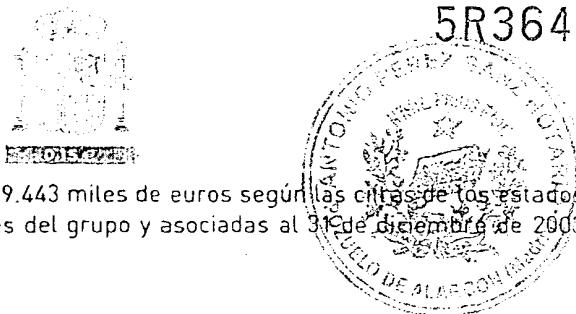
Las minusvalías entre el coste y el valor de mercado al cierre del ejercicio se registran en inmovilizaciones financieras en el epígrafe "Provisiones" del balance de situación adjunto.

Los créditos concedidos se valoran por su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio que se encuentran pendientes de cobro.

La Sociedad mantiene participaciones significativas en el capital social de diversas sociedades (véase Nota 8). De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está dispensada de formular cuentas anuales consolidadas al integrarse en un grupo superior cuya sociedad dominante se rige por la legislación española. Si dichas inversiones se presentaran consolidadas las reservas consolidadas habrían aumentado en 13.871 miles de euros y el resultado consolidado del ejercicio



5R3649976



05/2004

2003 habría disminuido aproximadamente en 9.443 miles de euros según las cifras de los estados financieros no auditados de dichas sociedades del grupo y asociadas al 31 de diciembre de 2003 (véase Nota 8).

e) Deudores

Corresponde a las cuentas a cobrar por prestaciones de servicios y otros conceptos a su valor nominal y a los servicios en curso de producción pendientes de facturar al cierre del ejercicio que se valoran según el método de porcentaje de realización sobre la base de cálculo del grado de avance de cada proyecto. Dichos costes están compuestos por los costes directos e indirectos imputables a dichos proyectos hasta dicha fecha, incluyendo los costes de personal en función de las horas incurridas por el personal asignado a los mismos, y que se absorberán en el futuro con los contratos y/o acuerdos suscritos con los clientes.

f) Provisiones para riesgos y gastos

La Sociedad tiene registrado en el epígrafe "Provisiones para riesgos y gastos" del balance de situación el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso, por indemnizaciones, riesgos internacionales, obligaciones o gastos pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

g) Deudas a corto y largo plazo

Las deudas se contabilizan por su valor de reembolso y se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas a corto plazo aquéllas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas a largo plazo las de vencimiento posterior a dicho periodo.

h) Impuesto sobre beneficios

La Sociedad tributa en Régimen de Consolidación Fiscal dentro del Grupo Unión Fenosa, lo que implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del grupo y las deducciones y bonificaciones en la cuota, repartiéndose la carga tributaria según lo acordado por todas las empresas pertenecientes al grupo fiscal, respetando lo dispuesto en la Norma sexta de la Resolución de 9 octubre de 1997, del ICAC y en las modificaciones a dicha Norma recogidas en la Resolución del ICAC de 15 de marzo de 2002, en cuanto al registro y determinación de la carga impositiva.

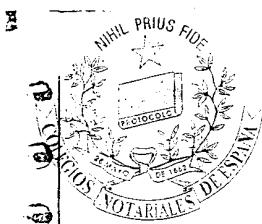
El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada periodo se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentando o disminuyendo, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éstas como las producidas entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos que no revertan en periodos subsiguientes.

Las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, se consideran como una minoración en el gasto del impuesto en el periodo en que se imputan contablemente al considerarse recuperables con bases imponibles del propio ejercicio o de los 10 ejercicios siguientes. La diferencia entre el gasto devengado y el impuesto pagado se debe a la referida periodificación y a las diferencias temporales de imputación de gastos e ingresos que dan lugar a impuestos anticipados y diferidos siempre que tengan un periodo cierto de reversión.

En virtud del Pacto Fiscal, las sociedades miembros del Grupo de Consolidación Fiscal cargarán o abonarán como gasto o ingreso extraordinario el diferencial determinado entre la carga

LP

LP



0000063

tributaria derivada de la consolidación fiscal y la determinada por la sociedad dominante para el supuesto de tributación en régimen de independencia con abono o cargo a la cuenta representativa de la deuda o crédito con la sociedad dominante por el efecto impositivo. De esta forma, la Sociedad presenta en el epígrafe "Impuesto sobre Sociedades" de la cuenta de pérdidas y ganancias su gasto fiscal calculado de forma consolidada, mientras que la diferencia entre el gasto fiscal consolidado y el gasto fiscal calculado en régimen de independencia figura registrado como gasto o ingreso extraordinario, según corresponda.

ij) Fondo de pensiones

Los compromisos adquiridos con el personal procedente de Unión Fenosa, S.A., en materia de complementos de jubilaciones y otros conceptos, son asumidos íntegramente por esta sociedad, ya que, de acuerdo con sus contratos laborales, dicho personal se incorporará de nuevo a ellas antes de pasar a la situación de jubilación. Por este motivo Soluziona Ingeniería, S.A. no ha dotado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 ningún importe por este concepto.

Con el resto de personal de plantilla no existen obligaciones de esta naturaleza o similar.

jl) Transacciones en moneda extranjera

La conversión en moneda nacional de los valores de renta fija y de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera, se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio se clasifican en función de la moneda y del vencimiento, agrupándose a estos efectos las monedas que, aun siendo distintas, gozan de convertibilidad oficial.

Las diferencias netas negativas de cada grupo se imputan a resultados en el ejercicio en que se producen, recogiéndose como "Diferencias negativas de cambio" dentro del resultado financiero.

Las diferencias netas positivas de cada grupo se recogen en el pasivo del Balance de Situación como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", salvo que por el grupo correspondiente se hayan imputado a resultados de ejercicios anteriores o en el presente ejercicio, diferencias negativas de cambio, en cuyo caso se abonan a resultados del ejercicio las diferencias positivas hasta el límite de las diferencias negativas netas cargadas a resultados del propio ejercicio o de ejercicios anteriores.

Las diferencias positivas diferidas en ejercicios anteriores se imputan a resultados en el ejercicio en que vencen o se cancelan anticipadamente los correspondientes créditos y débitos o en la medida en que en cada grupo homogéneo se va reconociendo diferencias en cambio negativas por igual o superior importe.

kl) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se han imputado en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. No obstante, siguiendo el principio de prudencia la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cada cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto como son conocidos.

En aplicación de este criterio, en los proyectos a largo plazo la Sociedad aplica el método del porcentaje de realización, según el cual, los ingresos totales estimados del contrato se llevan a

5R3649977

05/2004

resultados en función del grado de avance del proyecto, calculado en la proporción de los costes incurridos al cierre con respecto al total de costes del proyecto, registrando en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias el ingreso devengado en función de dicho grado de avance al cierre con cargo al epígrafe "Deudores" del activo del balance de situación por el importe pendiente de ser facturado.

II) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. La Dirección de la Sociedad no estima que se vaya a producir despidos en el futuro que representen un coste significativo, por lo que el balance de situación adjunto no recoge provisión alguna por este concepto.

II) Empresas del Grupo

La Sociedad considera como empresas del Grupo aquéllas en las que el Grupo Union Fenosa mantiene una participación de control directa o indirecta.

5. Gastos de Establecimiento

La única variación experimentada por las partidas que componen los gastos de establecimiento ha correspondido a gastos por acondicionamiento en edificios alquilados traspasados desde el inmovilizado inmaterial, por un importe de 96 miles de euros (Nota 7).

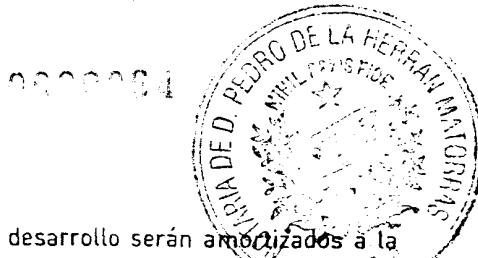
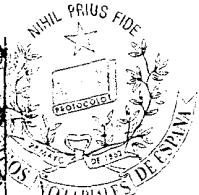
6. Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el ejercicio 2003 en los diferentes epígrafes que componen el inmovilizado inmaterial y su correspondiente amortización acumulada ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
Inmovilizado Inmaterial:				
Gastos de I+D	767	307	-	1.074
Fondo de Comercio	1.925	-	-	1.925
Aplicaciones Informáticas	1.220	240	-	1.460
Total Inmovilizado Inmaterial:	3.912	547	-	4.459
Amortización Acumulada:				
Gastos de I+D	(180)	(146)	-	(326)
Fondo de Comercio	(1.347)	(193)	-	(1.540)
Aplicaciones Informáticas	(998)	(112)	-	(1.111)
Total Amortización Acumulada:	(2.525)	(452)	-	(2.977)
Inmovilizado Inmaterial Neto:	1.387	95	-	1.482

El fondo de comercio, recoge la diferencia entre el coste de adquisición de la participación en el negocio nuclear de Empresarios Agrupados (véase Nota 2 - c) y el valor neto contable reflejado en los libros de la Sociedad vendedora en la fecha de su adquisición por este negocio.

Los gastos de investigación y desarrollo recogen la inversión en diversos proyectos de I + D desarrollados por la Sociedad, que al cierre del ejercicio se encontraban en curso, y de los cuales la Sociedad tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económica.



comercial de los mismos. Dichos gastos de investigación y desarrollo serán amortizados a la mayor brevedad posible y siempre dentro del plazo de tres años desde que se concluya el proyecto; en el caso de existir dudas razonables sobre el éxito técnico o de la rentabilidad económico-comercial de los proyectos, los gastos activados serán llevados directamente a pérdidas del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2003 el valor de los bienes del inmovilizado inmaterial totalmente amortizados asciende a 936 miles de euros.

7. Inmovilizado material

El movimiento habido durante el ejercicio 2003 en los diferentes epígrafes que componen el inmovilizado material y su correspondiente amortización acumulada ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo Final
Inmovilizado Material:					
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	439	5	(299)	-	145
Otras Instalaciones y Utillaje	1.816	-	-	(1.623)	193
Mobiliario	1.073	43	-	-	1.116
Equipos Informático	2.608	133	-	-	2.741
Total Inmovilizado material:	5.936	181	(299)	(1.623)	4.195
Amortización Acumulada:					
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	(191)	(43)	185	-	(49)
Otras Instalaciones y Utillaje	(1.362)	(260)	-	1.527	(95)
Mobiliario	(498)	(99)	-	-	(597)
Equipos Informáticos	(2.033)	(322)	-	-	(2.355)
Total Amortización Acumulada:	(4.084)	(724)	185	1.527	(3.096)
Provisión por depreciación del Inmovilizado Material (Nota 13 - d)	-	(200)	-	-	(200)
Inmovilizado Material Neto:	1.852	(743)	(114)	(96)	899

Los traspasos efectuados sobre el inmovilizado material se han realizado siguiendo los criterios de unificación contable del Grupo Union Fenosa a Gastos de establecimiento.

La política de la Sociedad es suscribir pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diferentes elementos de su inmovilizado material.

A 31 de diciembre de 2003 el valor de los bienes del inmovilizado material totalmente amortizados asciende a 1.688 miles de euros.

8. Inversiones financieras

a) Inmovilizaciones Financieras

El movimiento habido durante el ejercicio 2003 en las diferentes cuentas que componen este epígrafe ha sido el siguiente:

Miles de Euros

RT2453148

5R3649978

05/2004

	Saldo a 31.12.02	Adiciones o dotaciones	Retiros o Reducciones	Saldo a 31.12.03
Participaciones en empresas del grupo	10.675	-	(702)	
Participaciones en empresas asociadas	7.117	-	-	7.117
Otras participaciones en empresas	1.905	-	(1.750)	155
Depósitos y fianzas	243	156	-	399
Provisión financiera	(126)	-	126	-
Total	19.814	156	(2.326)	17.644

Durante el ejercicio 2003 la sociedad ha realizado las siguientes operaciones relacionadas con participaciones en empresas del Grupo y Asociadas:

Con fecha 24 de enero de 2003, se realizó la venta por parte de Soluziona Ingeniería de las 350 participaciones, representativas del 35% del Capital Social de la Sociedad Soluziona Engineering Ltd, sociedad de nacionalidad keniana, a la sociedad Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S.L. por 310 miles de euros. Se ha dado de baja la provisión de cartera de control por importe de 126 miles de euros aproximadamente, como consecuencia de la venta de la participación en Soluziona Engineering, Ltd a Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S.L.

Con fecha 24 de Julio de 2003, se realizó la venta por parte de Soluziona Ingeniería de las 10 acciones nominativas de la sociedad Unión Fenosa Gas a Unión Fenosa S.A por un importe de 16 miles de Euros, generando un beneficio de 15 mil euros registrado en el epígrafe "Resultado extraordinario" de la cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio (Nota 13- d).

El 8 de Diciembre de 2003, se firmó el Contrato de compraventa por el cual, Soluziona Ingeniería vende 2.297.000 acciones de la Sociedad mexicana Soluziona Tecnologías de Información S.A de C.V., a Soluziona Internacional Servicios Profesionales S.L por un importe de 264 miles de euros.

Con fecha 23 de Diciembre de 2003 se produjo la venta de las 20.130 acciones que poseía Soluziona Ingeniería, representativas de un 15% del capital social de la Sociedad Técnatom, S.A., por un importe de 1.873 miles de euros a Unión Fenosa Generación S.A., generando un beneficio de 124 miles de euros registrado en el epígrafe "Resultado extraordinario" de la cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio (Nota 13- d).

Conforme al acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROINTEC, se aprobó el reparto de dividendos sobre la distribución del resultado del ejercicio 2002. El importe del dividendo bruto que correspondía recibir a la Sociedad Soluziona Ingeniería S.A., fue de 604 miles de euros, en orden al porcentaje de participación en la misma (60,40%), registrando como ingreso en el epígrafe "ingresos de participaciones en capital" de la cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio.

Conforme al acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad de la Sociedad Soluziona Operación y Mantenimiento S.A., se aprobó el reparto de dividendos sobre la distribución del resultado del ejercicio 2002. El importe del dividendo bruto que correspondía recibir a la Sociedad Soluziona Ingeniería S.A fue de 1.799 Miles de euros, en orden al porcentaje de participación en la misma (99,97%).

A continuación se detallan las participaciones en empresas del Grupo y Asociadas al 31 de Diciembre de 2003 en miles de euros, así como su domicilio y objeto social.



0000005

Sociedades	Porcentaje de Participación	Coste de la Inversión	Capital *	Reservas *	Rdo. Neto *
Soluziona Operación y Mantenimiento, S.A.	99,97%	615	180	2.391	1.874
Pointec, S.A.	60,40%	9.358	1.000	9.639	3.121
Total Empresas del Grupo		9.973			
EE.AA., A.I.E	11,3%	159	162	588	-
Corfigan, S.A.	25,0%	2	-	-	-
Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.	41,18%	6.956	4.087	13.742	1.357
Total Empresas Asociadas		7.117			
EEAA Internacional, S.A	11,3%	101	1.202	1.563	257
Iberespacio, S.A.	11,3%	54	840	581	134
Total Otras Inversiones Financieras L.P.		155			

(*) Cifras correspondientes a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2003, no auditados.

Sociedades (*)	Domicilio Social	Actividad
Soluziona Operación y Mantenimiento, S.A.	Avda. San Luis, 77 - 28033 Madrid	Operación y Mantenimiento de Instalaciones Energéticas
Pointec, S.A.	Av. De Burgos 12 - 28036	Proyectos de Ingeniería
Corfigan, S.A.	Carretera, 7, 71-52, Piso 11 Santa Fé de Bogotá (Colombia)	Montaje y Explotación de instalaciones industriales de generación eléctrica
Iberespacio, S.A.	Glorieta de Quevedo, 9 - 28015 Madrid	Proyectos de Ingeniería
Empresarios Agrupados Internacional, A.I.E.	C/ Magallanes, 3 - 28015 Madrid	Proyectos de Ingeniería
Empresarios Agrupados. A.I.E.	C/ Magallanes, 3 - 28015 Madrid	Proyectos de Ingeniería
Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.	C/ Magallanes, 3 - 28015 Madrid	Proyectos de Ingeniería

(*) Ninguna de estas sociedades cotiza en mercados organizados.

b) Inversiones Financieras Temporales

El movimiento del epígrafe "Inversiones Financieras Temporales" durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	En Miles de Euros		
	Saldo al 31 de diciembre de 2002	Movimiento Neto	Saldo al 31 de diciembre de 2003
Dividendos a Cobrar Empresas del Grupo.	1.061	(1061)	-
Créditos a Empresas Grupo	4.904	17.020	21.936
Depósitos Bancarios	937	[668]	269
Total	6.901	3.190	22.205

RT2453147

5R3649979

05/2004

El importe que figura como "Depósitos Bancarios" al 31 de diciembre de 2003 recibos los fondos recibidos y no erogados de International Finance Corporation, Agencia Ejecutiva del Banco Mundial, que la Sociedad mantiene depositados en el Banco Pastor, S.A. en el marco del acuerdo realizado con dicha entidad internacional en el cual se establece que Soluziona Ingeniería, S. A. será encargada de administrar y gestionar los fondos para la realización de determinadas obras por el Banco Mundial en Asia y África. Dicho depósito devenga un interés anual equivalente al Libor.

Hasta que dichos proyectos administrados y gestionados por Soluziona Ingeniería, S.A. no han finalizado la Sociedad mantiene la deuda con International Finance Corporation por los fondos recibidos, en el epígrafe "Otras deudas no comerciales - Otras deudas" del pasivo del balance de situación adjunto. Adicionalmente, Soluziona Ingeniería, S.A. recibe una comisión por la administración y gestión de dichos fondos que registra en el epígrafe "Ventas y prestaciones de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias con cargo a la cuenta con el Banco Mundial recogida en el epígrafe "Otras deudas no comerciales - Otras deudas" del pasivo del balance de situación. El saldo neto a 31 de diciembre de dicho epígrafe del pasivo del balance asciende aproximadamente a 269 miles de euros, aproximadamente.

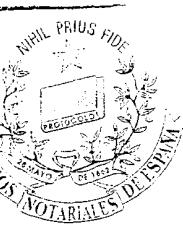
Así mismo en el epígrafe "Créditos a corto plazo empresas del Grupo", figura un saldo por 21.936 miles de euros correspondiente a las disposiciones de la línea de financiación establecida para la centralización de la gestión de tesorería del grupo Unión Fenosa (cash pooling). Esta línea devenga un tipo de interés de mercado equivalente al euribor más un 0,15% en este ejercicio.

9. Empresas del Grupo y asociadas

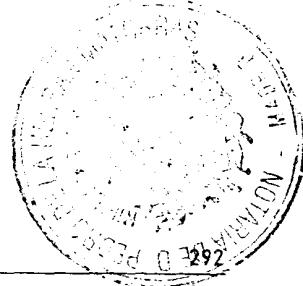
El desglose de los saldos en miles de euros más significativos con Empresas del grupo al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

EMPRESAS DEL GRUPO	Miles de Euros	
	Saldo Deudor C/P	Saldo Acreedor C/P
Fuerza y Energía De Hermosillo S.A.	151	-
Fuerza y Energía De Tuxpan, S.A. De C.V.	93	-
Generación Peninsular, S.L.	1.093	-
Geoprín, S.A.	32	448
Iberafrica Power (E.A.)	431	-
Nc Sweett, S.A.-Norcontrol Sweett	-	189
Norcontrol, S.A.	120	875
Prointec	213	311
Soluziona Consultoría y Tecnología,	110	1.284
Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S.L.	1.021	-
Soluziona México, S.A. De C.V.	89	-
Soluziona Operación y Mantenimiento	66	16
Soluziona Philipinas Inc	268	9
Soluziona, S.A (Bolivia)	344	251
Uf.Generadora La Joya S.A.	167	-
Unión Fenosa, S.A.	-	13.477
Unión Fenosa Distribución, S.A.	768	64
Unión Fenosa Generación, S.A.	24.021	2.253
Unión Fenosa Internacional, S.A.	283	2
Unión Fenosa Redes De Telecomunicac	-	123
Unión Fenosa Soluziona, S.A.	-	4.397

ef lf



2000006



Resto

54

Total

29.324

23.991

En este epígrafe, se recoge el saldo acreedor del préstamo recibido de Unión Fenosa, S.A., por importe de 6.010 miles de euros con fecha 15 de febrero de 1999, habiendo sido prorrogada la fecha de amortización al 16 de febrero de 2004.

Este préstamo ha devengado durante el año 2003 un tipo de interés equivalente al Mibor mas 0,15% anual, que se liquida semestralmente y cuyo importe, durante el ejercicio 2003, ha ascendido a 141 mil de euros, que se encuentra registrado en el epígrafe "Gastos financieros por deudas con empresas del grupo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo se recoge en este epígrafe el préstamo por importe de 4.000 miles de euros concedido por Unión Fenosa, S.A., el 5 de diciembre del año 2001. Este préstamo se amortizará el día 3 de diciembre del año 2004 y devenga un interés semestral del Euribor más un margen del 0,4%, cuyo importe ha ascendido a 205 miles de euros durante el ejercicio 2003.

El desglose de los saldos en miles de euros más significativos con Empresas asociadas al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

EMPRESAS ASOCIADAS	Miles de Euros	
	Saldo Deudor C/P	Saldo Acreedor C/P
Azucarera Española, S.A.	1296	338
Compañía Española de Petróleos S.A.	203	-
Empresarios Agrupados A.I.E.	166	182
Enel Unión Fenosa Renovables, S.A.	414	408
Energías Especiales del Noroeste, S.A	447	20
Nueva Generadora del Sur, S.A.	4.457	188
Gas Directo, S.A	157	-
Red Eléctrica de España, S.A.	190	-
Sociedade Galega do Medio Ambiente	330	2
Planta Regasificadora de Sagunto, S	797	-
Promociones Energéticas del Bierzo, S.A	69	-
Soluziona Ingeniería, S.A. de C.V.	843	-
Spanish Egyptian Gas Company, S.A.E	4703	-
Unión Fenosa Gas, S.A.	122	281
Resto	27	104
Total	14.221	1.523

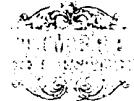
10 Fondos propios

El movimiento del epígrafe fondos propios en el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Capital Social	Reserva Legal	Remanente	Perdidas y ganancias	Total Fondos Propios
Saldo a 31 de diciembre de 2002	900	182	14.711	6.767	22.560
Aplicación del resultado 2002	-	-	6.767	(6.767)	-
Distribución de dividendos	-	-	(5.000)	-	(5.000)

100 Punto y medio Tres

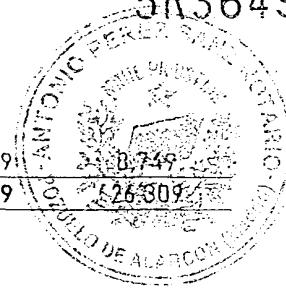
RT2453146



5R3649980

05/2004

Resultado del ejercicio 2003				8.749
Saldo a 31 de diciembre de 2003	900	182	16.478	8.749



a) Capital suscrito

El capital social al 31 de diciembre de 2003, está constituido por 30.000 acciones nominativas ordinarias de 30,05 euros cada una de valor nominal, totalmente suscritas y desembolsadas. La participación final de los socios en el capital social a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

Socios	% Participación Socios	Número de acciones
Unión Fenosa Soluziona, S.A.	99.5%	29.850
Unión Fenosa, S.A.	0.5%	150
Total	100%	30.000

b) Distribución de dividendos

Con fecha 26 de septiembre de 2003 la junta general extraordinaria de accionistas aprobó distribuir a los accionistas un dividendo de 166,667 euros por acción con cargo a remanente del ejercicio 2002.

c) Reserva legal

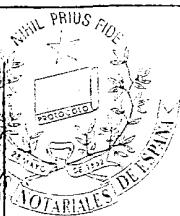
De acuerdo con el texto refundido de la Ley de sociedades Anónimas, la Sociedad ha destinado en ejercicios anteriores una cifra igual al 10% del beneficio a la reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que excede del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad anteriormente mencionada, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

11. Provisiones para riesgos y gastos

El movimiento de estas provisiones durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2003	(178)
Dotación	(458)
Saldo al final del ejercicio 2003	(636)

La dotación efectuada en el ejercicio actual tiene como objetivo cubrir posibles quebrantos derivados de las operaciones realizadas por la Sociedad.



0000007

12. Situación fiscal

a) Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio 2003 con la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros
Resultado contable del ejercicio:	8.725
Impuesto de Sociedades	1.566
Otros Impuestos	214
Diferencias Temporales	90
Diferencias permanentes- disminuciones en el ejercicio	(349)
Base imponible	10.246

En virtud de lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad deduce de la cuota del Impuesto de Sociedades los importes satisfechos por la Sociedad por las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al Impuesto de Sociedades vigente en España, con el límite de la cuota integra que en España correspondería pagar por las mencionadas rentas si se hubiesen obtenido en territorio español. Los importes pagados en el extranjero por este concepto en el ejercicio 2003 han ascendido a 238 miles de euros. Estas deducciones serán realizadas por la matriz ya que la sociedad se encuentra en régimen de consolidación fiscal tal y como se recoge en el siguiente párrafo.

Conforme al Régimen Especial de Grupos de Sociedades regulado por la Ley 43/1995, la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con otras empresas del grupo cuya sociedad dominante es Unión Fenosa, S.A., por lo que su base imponible se integra en la del grupo consolidado.

El importe del impuesto sobre sociedades será satisfecho por la Sociedad a través de Unión Fenosa, S.A.; por lo que la Sociedad ha registrado durante este ejercicio una cuenta a pagar con dicha sociedad por importe de 2.505 miles de euros, incluida en el epígrafe "Deudas con empresas del grupo" del pasivo del balance de situación adjunto (Nota 9).

En virtud del Pacto Fiscal, las sociedades miembros del Grupo de Consolidación Fiscal cargarán o abonarán como gasto o ingreso extraordinario el diferencial determinado entre la carga tributaria derivada de la consolidación fiscal y la determinada por la sociedad dominante para el supuesto de tributación en régimen de independencia con abono o cargo a la cuenta representativa de la deuda o crédito con la sociedad dominante por el efecto impositivo. De esta forma, la Sociedad presenta en el epígrafe "Impuesto sobre Sociedades" de la cuenta de pérdidas y ganancias su gasto fiscal calculado de forma consolidada, mientras que la diferencia entre el gasto fiscal consolidado y el gasto fiscal calculado en régimen de independencia figura registrado como ingreso extraordinario. Durante el presente ejercicio se ha contabilizado por tributación consolidada originados por ajustes al impuestos de ejercicios anteriores un importe de 164 miles de euros en ingresos extraordinarios y por el devengo del impuesto del ejercicio 185 como un menor impuesto sobre beneficios.

b) Desglose de deudas con Administraciones Públicas

El desglose de las partidas con Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de 2002 adjunto es el siguiente:

ef lf

5R3649981

05/2004

	Miles de Euros
Deudores	Acreedores
Hacienda Deudor por diversos conceptos	178
Hacienda retenciones Impto. Sociedades	294
Impuesto sobre el Valor Añadido	*466
Retenciones sobre I.R.P.F.	- 353
Seguridad Social	- 401
Total	938
	3.132

*Efecto de integración del IVA de las UTEs

13. Ingresos y gastos

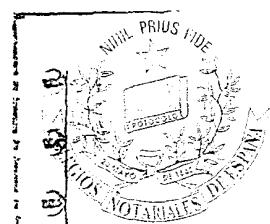
a) Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocio por servicios prestados alcanzada por la Sociedad en el ejercicio 2003 detallada por las divisiones que la integran, presenta el siguiente detalle:

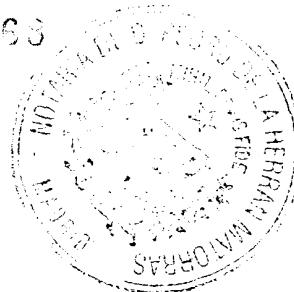
	Miles de Euros
División de Generación	45.187
División de Consultoría y Soporte	11.362
División de Transporte y Distribución	26.948
División de Gas	15.745
División Unión Temporales de Empresas	20.332
Otras	1.788
Total	121.362

Adicionalmente la cifra de negocio del ejercicio 2003 distribuida por nacional y extranjero, presenta el siguiente detalle:

Zona Geográfica	Miles de Euros
España	88.715
Total España	88.715
Bélgica	57
Bolivia	582
Bulgaria	13
Costa Rica	366
EE.UU	25
Egipto	12.054
Guatemala	139
Inglaterra	227
Kenya	100
México	10.156
Panamá	104
Philippines	4
Portugal	8.781
Sudáfrica	10
Venezuela	29
Total Extranjero	32.647
Total	121.362



0000008



b) Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal devengados en el ejercicio 2003 es el siguiente:

	Miles de Euros
Sueldos y salarios	20.249
Seguridad Social a cargo de la empresa	4.152
Otras cargas sociales	346
Total	24.747

El detalle de la plantilla media del ejercicio 2003 por categorías es el siguiente:

	Media Anual 2003
Directores y gerentes de empresa	46
Profesionales, técnicos y similares	399
Personal de servicios administrativos y similares	52
Total personal medio	497

c) Servicios exteriores

El detalle de la partida de "Servicios exteriores" al 31 de diciembre de 2003 es el siguiente:

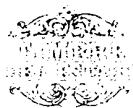
	Miles de Euros
Servicios exteriores por obras	8.660
Arrendamientos y cánones	1.612
Servicios de profesionales independientes	2.937
Servicios Bancarios	113
Primas de Seguros	486
Publicidad y propaganda	35
Gastos de suministros	581
Reparaciones y conservación	307
Gastos de transporte	68
Total	14.799

d) Resultado extraordinarios

El detalle de los resultados extraordinarios del ejercicio 2003 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Ingresos	Gastos
Beneficios/Pérdidas enajenación Inmovilizado	530	4
Ingresos y Gastos de ejercicios anteriores	360	1.979
Variación de las provisiones de Inmovilizado Material	-	200
Pacto Fiscal Grupo consolidado (Nota 12)	164	-
Total	1.054	2.183

RT 2453144



05/2004



14. Transacciones efectuadas con empresas del grupo y empresas asociadas

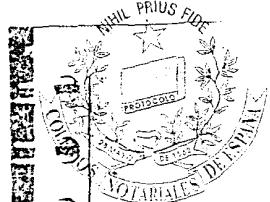
Durante el ejercicio 2003 las transacciones con empresas del grupo y asociadas en miles de euros, han sido las siguientes:

Empresas del grupo y asociadas	Miles euros	
	INGRESOS	GASTOS
Azucarera Energías, S.A.	1.309	338
Compañía Española de Petróleos, S.A.	165	-
Electra del Jallas, S.A.	207	-
Energ. 'nión Fenosa Renovables, S.A.	3.564	-
Energ. Especiales del Alto Ulla, S.	135	-
Energ. Especiales del Noroeste, S.A	850	-
Fuerza y Energía de Hermosillo, S.A	571	-
Fuerza y Energía de Naco Nogales, S	134	-
Fuerza y Energía de Tuxpan, S.A. de C.V.	1.083	-
Gas Directo, S.A.	251	-
Generación Peninsular, S.L.	942	-
Geoprín, S.A.	115	781
Norcontrol Sweet, S.A.	-	644
Norcontrol, S.A.	154	2.280
Nueva Generadora del Sur, S.A.	6.818	-
Planta de Regasificación De Sagunto	2.074	-
Prointec, S.A.	362	845
Red Eléctrica de España, S.A.	111	-
Sociedade Galega do Medio Ambiente,	545	2
Soluziona Consultoría y Tecnología,	413	1.887
Soluziona Operación y Mantenimiento	177	140
Soluziona, S.A. (Bolivia)	568	-
Soluziona, S.A. (Panamá)	101	11
Spanish Egyptian Gas Company, S.A.E	12.054	-
Sz. Ingeniería, S.A. de Cv Asociación N1	2.636	-
Uf Generadora La Joya, S.A.	317	-
Uf Internacional, S.A.	448	-
Uf Soluziona, S.A.	-	1.002
Unión Fenosa Comercial, S.L.	373	-
Unión Fenosa Distribución, S.A.	3.785	134
Unión Fenosa Gas, S.A.	1.207	-
Unión Fenosa Generación, S.A.	36.965	-
Unión Fenosa Redes de Telecomunicac	-	258
Unión Fenosa Viajes, S.A.	-	744
Unión Fenosa, S.A.	840	130
Total General	79.274	9.196

15. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2003 se ha abonado la cantidad de 295 miles de euros a los Administradores en concepto de sueldo, dietas u otras remuneraciones. No se les ha entregado anticipos o créditos, ni concedido avales o garantías.

Así mismo, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida con los miembros de su Consejo de Administración.



De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la trasparencia de las sociedades anónimas, los miembros del Consejo de Administración han comunicado a la sociedad que no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad; y que no han realizado ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad, salvo por Sociedades del Grupo Union Fenosa de similar Objeto Social.

16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Sociedad tiene presentados al 31 de diciembre de 2003 avales ante organismos oficiales para presentarse a concursos y otros como garantía en la prestación de sus servicios, por un total de 19.748 miles de euros. La dirección de la Sociedad no espera que se produzcan riesgos asociados a la ejecución de estos avales.

17. Gestión de Riesgos Medioambientales

El objeto social, de acuerdo con sus estatutos, lo constituye la elaboración de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones, además de su ejecución; la contratación, construcción y explotación de obras, servicios o suministros y la prestación de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general. [Véase Nota 1].

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

18. Retribución a los Auditores

Incluido en el saldo de la cuenta de Servicios Profesionales Independientes, dentro del epígrafe "Servicios Exteriores" de la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, se recogen los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas de la Sociedad por importe de 40 miles de euros.

19. Cuadros de financiación

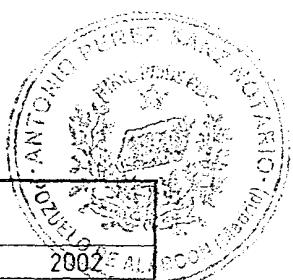
En el cuadro de financiación se describen los recursos obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto que han producido tales operaciones sobre el capital circulante.

La conciliación entre los resultados contables y los recursos procedentes de las operaciones en los ejercicios 2003 y 2002 es la siguiente:



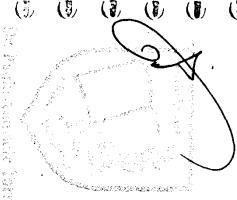
5R3649983

05/2004



RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	Miles de Euros		2002-2003
	2003	2002-2003	
Resultado del ejercicio	8.749	6.767	
Más-			
Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado	1.176	1.292	
Variaciones de provisiones de tráfico	147		
Gastos a Distribuir en varios ejercicios	26	102	
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial y cartera de control	200	42	
Diferencias negativas de cambio		372	
Menos-			
Exceso de Provisiones para Riesgos y Gastos		983	
Imputación a Resultados de Ingresos a Distribuir	87	340	
Beneficio de la Enajenación del Inmovilizado	364	59	
TOTAL RECURSOS	9.847	7.193	

A continuación se presentan los correspondientes al ejercicio anual 2003:



Cuadro de financiación de los ejercicios 2003 y 2002

APLICACIONES	Miles de Euros		ORÍGENES	Miles de Euros	
	Ejercicio 2003	Ejercicio 2002		Ejercicio 2003	Ejercicio 2002
Recursos aplicados de las operaciones			Recursos procedentes de las operaciones	9.847	7.193
Gastos primer establecimiento	96	-	Acreedores a largo plazo	-	-
Adquisiciones de inmovilizado-	884	877	Enajenación de inmovilizado Financiero	2.469	1
Inmovilizaciones inmateriales	547	480	Enajenación de Inmovilizado Material	431	
Inmovilizaciones materiales	181	329	Provisión para riesgos y Gastos	458	137
Inmovilizaciones financieras-	156	68	Gastos a Distribuir	26	
Provisiones de inmovilizado inmaterial y cartera de control					
Gastos a Distribuir		26			
Dividendos	5.000				
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	14.922				
TOTAL APLICACIONES	20.902	903	TOTAL ORÍGENES	13.231	7.331
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)		6.428	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)	7.670	

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Miles de Euros			
	2003		2002	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Existencias	28			
Deudores	18.076			
Acreedores a corto plazo		42.061	2.008	735
Inversiones financieras temporales	15.304		4.349	
Tesorería	1.094		664	
Ajustes por periodificación		111	142	
TOTAL	34.502	42.172	7.163	935
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		7.670	6.428	

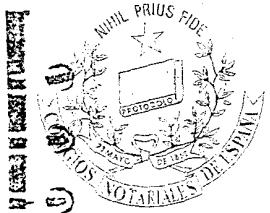
5R3649984



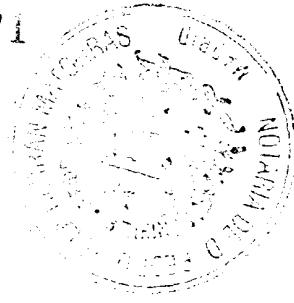
05/2004

Soluziona Ingeniería, S.A.

Informe de Gestión Correspondiente al
Ejercicio Anual Terminado el 31 de Diciembre de 2003



0000071



INTRODUCCIÓN

Durante el ejercicio de 2003, las actividades desarrolladas por la Sociedad han supuesto la generación de productos y servicios facturados a terceros por valor de 121.362 miles de euros, lo que representa un 35% de incremento en relación al año anterior.

Por otra parte, los gastos totales de explotación han alcanzado la cifra de 111.452 miles de euros, con una incremento con respecto al año anterior del 38%.

El beneficio antes de impuestos, ha resultado ser de 10.528 miles de euros, similar a los 10.520 obtenidos el año anterior.

Los recursos generados en el presente ejercicio han ascendido a 9.847 representando un 37% sobre el año anterior.

La plantilla media de personal al 31 de diciembre de 2003 era de 497 personas con una disminución del 1% con respecto al año anterior.

La Sociedad, durante el ejercicio de 2003 no ha tenido acciones propias en cartera y al 31 de diciembre de 2003 la Sociedad no tiene acciones propias en cartera.

ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas por Soluziona Ingeniería, S.A. durante el ejercicio de 2003 están encuadradas dentro de su objeto social destacando la ejecución de proyectos relacionados con sus tradicionales áreas de actividad, Generación de Electricidad, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica y Consultoría y Soporte Técnico a Instalaciones, y la consolidación de aquellos otros ligados a las Infraestructuras y el Gas.

También en el presente ejercicio la actividad internacional, asciende a más de un 27% de la facturación total

De las operaciones totales realizadas casi un 35% fue efectuado fuera del grupo lo cual consolida a la Sociedad como prestador de servicios de ingeniería tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

A continuación se resumen los trabajos más significativos llevados a cabo a lo largo del ejercicio agrupados por cada una de las unidades que componen la estructura organizativa de la empresa.

GENERACIÓN

El área de Generación realiza todo tipo de proyectos en los siguientes campos de actuación:

Dr. Pedro J. Martínez Torrecilla

RT2453141

29
29

5R3649985



05/2004

- Centrales Térmicas Convencionales
- Centrales Hidráulicas
- Centrales de Ciclo Combinado
- Plantas de Cogeneración
- Energía Eólica y Solar
- Gestión y aprovechamiento energético de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) y Biomasa
- Centrales Diesel
- Automatización integral y telemundo de instalaciones

TRANSPORTE Y DISTRIBUCION

Soluziona Ingeniería dispone de amplia experiencia en la realización de proyectos de Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, con más de 40 subestaciones, y el tendido de más de 4.500 km de líneas en tensiones de 400 kV, 220 kV, 132 kV y menores.

En este campo, los productos más representativos son:

- Líneas Aéreas y Subterráneas de 45, 66, 132, 200 y 400 kV
- Subestaciones Blindadas y Convencionales de 45, 66, 132, 220 y 400 kV
- Subestaciones Modulares de 45, 66 y 132 kV
- Centros de transformación Subterráneos, Compactos y Fragmentados

GAS

La unidad de Gas de Soluziona Ingeniería cuenta con un equipo de alta cualificación capaz de dar cobertura a proyectos que abarcan desde estudios previos o de factibilidad hasta proyectos "Llave en Mano", posibilitando el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

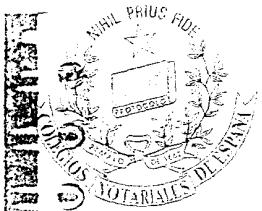
- Exploración de Gas
- Plantas de Licuefacción
- Plantas de Regasificación
- Estaciones de Compresión
- Gasoductos de Transporte
- Ramales y Redes de Distribución

CONSULTORIA Y SOPORTE

El área de consultoría técnica centra su actividad en la evaluación y optimización de instalaciones energéticas e industriales. Sus principales campos de actuación son:

- Evaluación y Diagnosis de Instalaciones industriales
- Gestión de Stock
- Gestión de Vida
- Monitorización de Instalaciones y Optimización de Procesos
- Simuladores de entrenamiento e Ingeniería
- Reingeniería de Mantenimiento

gf lf



22222222

- Servicios a Centrales Nucleares
- Seguridad de Presas
- Estudios Energéticos y de Red

En el área de Consultoría y Soporte se ha seguido aprovechando el impulso de las nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevos productos. En este sentido, se mantiene el desarrollo de simuladores para centrales hidráulicas, térmicas y nucleares. También cabe destacar que ha experimentado una fuerte proyección en el exterior durante este ejercicio.

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

El sector nacional de ingeniería en el que opera Soluziona Ingeniería muestra las condiciones limitadas para la expansión de las empresas presentes en él y, por ello, para lograr alcanzar el crecimiento sostenido de la actividad que la Sociedad se ha marcado entre sus objetivos estratégicos, será preciso acudir a la expansión internacional como vía capaz de suplir las deficiencias del mercado interno.

La competitividad que reina en nuestro mercado es un buen resorte para impulsar el desarrollo de productos tecnológicamente avanzados y, consecuente, disponer de productos apropiados para competir en el mercado de la exportación con otras firmas internacionalmente reconocidas.

En este contexto, la expansión internacional se pretende fundamentar sobre la base de un crecimiento orgánico a partir de los conocimientos adquiridos y de los productos desarrollados en España que se complementará con el establecimiento de los acuerdos y alianzas oportunas con otros agentes de reconocido prestigio.

Otro eje de sustentación de esta política de expansión es el desarrollo, implantación y uso de un sistema de gestión de la ingeniería capaz de reunir en un proyecto los mejores recursos disponibles, allá donde estén.

La participación mayoritaria de profesionales locales en la ejecución de los proyectos de cada país será una pieza clave en la consecución del objetivo estratégico que se ha marcado nuestra compañía de consolidación en los mercados internacionales. Para ello, será preciso que estos profesionales adquieran la formación previa necesaria que les permita aplicar a los proyectos la cultura empresarial propia de nuestro Grupo.

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Soluziona Ingeniería, S.A. es el soporte técnico del Grupo Unión Fenosa en sus procesos industriales de generación, transporte, distribución de energía eléctrica y para ello, ha de captar y desarrollar cuantas aplicaciones tecnológicas surjan en el mercado para mejorar y optimizar el rendimiento de sus instalaciones.

La gestión tecnológica que se precisa para el desarrollo de esta estrategia requiere la creación de una cultura de innovación que permita identificar, evaluar y planificar las capacidades tecnológicas de la empresa.

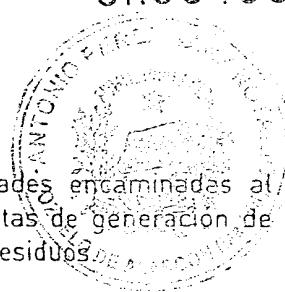


5R3649986



05/2004

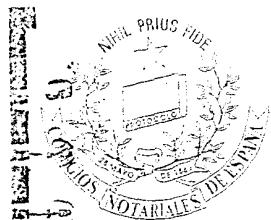
En el campo de I+D, son especialmente significativas las actividades encaminadas al desarrollo de productos novedosos que permitan el diseño de plantas de generación de energías renovables, a través del aprovechamiento energético de los residuos.



PERSPECTIVAS DE FUTURO

La Sociedad planifica su actividad sobre la base de los principios siguientes:

- ✓ Garantizar la respuesta técnica y tecnológica que demanden las áreas y los proyectos de inversión del Grupo Unión Fenosa.
- ✓ Potenciar su presencia en proyectos externos al Grupo Unión Fenosa.
- ✓ Integrar las alianzas y las adquisiciones empresariales dentro del crecimiento orgánico del área.
- ✓ Asegurar la adecuada transmisión generacional entre los profesionales de dilatada experiencia y las nuevas generaciones que se vayan incorporando a la empresa.
- ✓ Optimizar la transferencia tecnológica y la cultura empresarial de la matriz nacional hacia los centros y participadas internacionales.



2000073

SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A.

Las Cuentas Anuales de la sociedad Soluziona Ingeniería, S.A., correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2003, constan extendidas en hojas de papel común, identificadas de la siguiente forma: Balance, hojas números 2 a 3; Cuenta de Pérdidas y Ganancias, hoja número 4; y Memoria, hojas números 5 a 26. El Informe de Gestión, correspondiente al mismo ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2003, consta extendido en hojas de papel común identificadas con los números 1 a 5.

Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión han sido formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 17 de Marzo de 2004. En cumplimiento de lo previsto en el art. 171 del T.R.L.S.A. Real Decreto 1564/89, a continuación firman la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

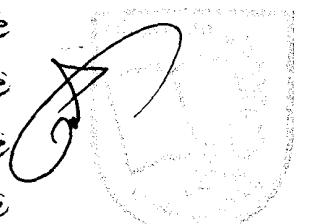
Arcadio Gutiérrez Zapico

Francisco Martín de Paz

Santiago Roura Lama

Yo, Elena Pereira Pérez, Secretaria no consejera del Consejo de Administración, certifico la autenticidad de las firmas que anteceden de los señores cuyos nombres figuran a su pie, que son todos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; y asimismo certifico que las Cuentas Anuales e Informe de Gestión adjuntos, que viso en todas sus hojas, son los ejemplares originales formulados por el Consejo de Administración.

En Madrid, a 17 de Marzo de 2004.



ANSELMO PRIUS FIDEI

ef ef

RT2453139

5R3649987

05/2004



**ELENA PEREIRA PEREZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA COMPAÑIA SOLUZIONA INGENIERIA, S.A., DOMICILIADA EN MADRID,
AVENIDA DE SAN LUIS Nº 77, CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
NÚMERO A-79-285698,**

C E R T I F I C O:

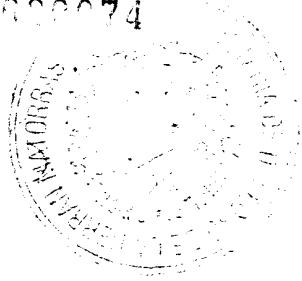
Que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión contenidos en el presente documento y correspondientes al ejercicio 2003, son fiel y exacta reproducción de los formulados por el Consejo de Administración de SOLUZIONA INGENIERÍA, S.A. en la sesión que se celebró el 17 de Marzo de 2004, existiendo un ejemplar con la firma autógrafa de todos los Administradores, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Y para que conste a los efectos que proceda expido la presente certificación, en Madrid, a 17 de marzo de 2004.

Elena Pereira Pérez
Secretaria del Consejo de Administración

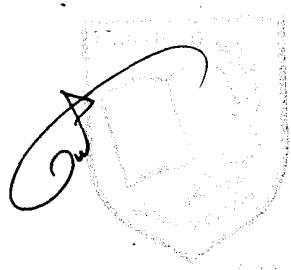


2620074



Unión Fenosa International Investments, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN



Dr. Paula Fernández Varela

RTD453138



05/2004

5R3649988

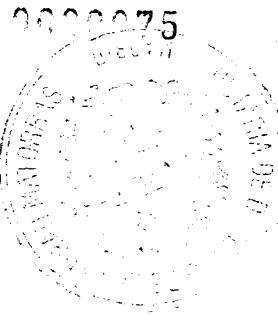
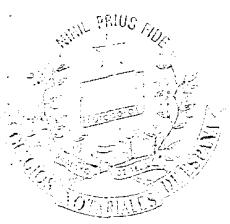


Balance de Situación correspondiente a los ejercicios cerrados
a 31 de Diciembre de 2003 y 2002

(euros)

ACTIVO	31-12-03	31-12-02
B) INMOVILIZADO [Nota 5]	2.859	2.909
I. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO	1.674	2.909
IV. INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	1.184	0
D) ACTIVO CIRCULANTE	351	2.048
III. DEUDORES	352	2.048
Deudores empresas del grupo		575
Deudores varios	119	130
Administraciones Pùblicas	233	1.343
VI. TESO RERÍA	-1	0
TOTAL GENERAL	3.210	4.340

Las notas 1 a 9 recogidas en la memoria adjunta, forman parte integrante de estos Balances de Situación



**Balance de Situación correspondiente a los ejercicios cerrados
a 31 de Diciembre de 2003 y 2002**

(euros)

PASIVO	31-12-03	31-12-02
A) FONDOS PROPIOS (Nota 6)	-1.998	-867
I. CAPITAL SUSCRITO	3.005	3.005
V. RESULTADOS DE EJ. ANTERIORES	-3.872	-3.313
VI. PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-1.131	-559
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	5.207	5.207
DEUDAS A CORTO PLAZO CON EMP.GRUPO	5.099	5.099
ACREEDORES COMERCIALES	106	106
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	2	2
TOTAL GENERAL	3.210	4.340

Las notas 1 a 9 recogidas en la memoria adjunta, forman parte integrante de estos Balances de Situación

RT2453137

5R3649989

SOLUZIONA INGENIERIA S.A.
Sociedad unipersonal
05/2004
 (Sociedad escindida)

UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S. L.
Sociedad unipersonal
 (Sociedad beneficiaria)
SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S. L.
Sociedad unipersonal de nueva creación
 (Sociedad beneficiaria)

Los socios únicos de las sociedades «SoluZionna Ingenieria, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y Union Fenosa International Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, aprobaron con fecha 30 de junio de 2004 la decisión de aprobar la escisión total de «SoluZionna Ingenieria, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Fisión suscrito por los administradores de las sociedades preexistentes depositado en el Registro Mercantil, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales propiedad de la sociedad escindida; sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes preexistentes a 31 de diciembre de 2003, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. En este sentido, la Sociedad «SoluZionna Ingenieria, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio distribuido entre las beneficiarias.

- a) La sociedad preexistente Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de consultoría.
- b) La sociedad de nueva creación Socoin Ingenieria y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de ingeniería lleva en mano.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada cambiará su denominación por la de «SoluZionna Ingenieria, Sociedad Limitada», modificará su objeto social para dar entrada a las nuevas actividades que se le atribuyen y ampliará su capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la LSA, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la LSA. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervenientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de las sociedades participantes preexistentes y de los Balances de Escisión de las sociedades participantes.

Madrid, 21 de julio de 2004.—Dña. Elena Pereira, Secretaria del Consejo de Administración de Soluzionna Ingenieria, S.A. Unipersonal y D. Santiago Roure, Administrador Único de Unión Fenosa International Investments, S.A. Unipersonal.—38.077.

1.º 28-7-2004

Miércoles 28 julio 2004

SOPRA GROUP INFORMATICA, S. A.
Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbente)

SOPRA GROUP INFORMATICA ECL, S. A.
Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 13 de mayo de 2004.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del TRLSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del TRLSA.

En Madrid, 30 de junio de 2004.—Don Pierre Marie François Odin, Administrador único de la absorbente y don Hervé Dechelette, Administrador único de la absorbida.—37.371. 2.º 28-7-2004

STORK PRINTS IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbente)

STORK TECHNOLOGY INVESTMENTS, S. L.
Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2004, el Accionista único de Stork Prints Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, y el Socio único de Stork Technology Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, respectivamente, han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades, en los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, en fecha 30 de abril de 2004. La mencionada fusión operará mediante la absorción de Stork Technology Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de Stork Prints Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los respectivos Balances de Fusión. Se informa igualmente

3. Los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 243 LSA.

Cirola, 19 de julio de 2004.—Dña. Ramon Sola, Jefe del Secretario del Consejo de Administración de Stork Prints Iberia, S.A. Sociedad unipersonal y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Stork Technology Investments, S.L., Sociedad unipersonal.—37.867. 1.º 28-7-2004

STORNAWAY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA

RONAWAY, SOCIEDAD LIMITADA, UNION PROPERTIES, SOCIEDAD LIMITADA
 (Sociedades absorbidas)

IBERDUKE PARTICIPACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
 (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 30 de junio de 2004 las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Stornaway Investments, Sociedad Limitada», «Ronaway, Sociedad Limitada», «Union Properties, Sociedad Limitada», y el socio único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres primeramente nombradas por la última.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de «Stornaway Investments, Sociedad Limitada», «Ronaway, Sociedad Limitada», y «Union Properties, Sociedad Limitada», «Inversiones Financieras Fortuny, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por poder don Eduardo Rodríguez Palomar. El Administrador único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Inversiones Financieras Fortuny, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por poder, don James Pablo Wanstrough.—37.340. 2.º 28-7-2004

TAMARAGUA CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CACTUS CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CLISUR CARTERA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades cedentes)

HOSPITEN HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA
 (Sociedad cessionaria)

Disolución global de Activos y Pasivos

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 24 de mayo de 2004,



Jueves 29 julio 2004

BORME número 146

9600076

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionistas únicos de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal y Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal de fecha 30 de junio de 2004 se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación

Orden del día

Primerº.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de las ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2002 y 2003.

Segundo.—Aprobación de los términos de dictos ejercicios.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Aprobación del acuerdo de aumento del capital social adoptado por la Junta General en la reunión celebrada el día 30 de junio de 1997.

Quinto.—Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, estableciendo el mínimo del Capital Social para asistir a la Junta general de accionistas.

Sexto.—Igulos y preguntas.

Septimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, así como examinar los originales en el domicilio social.

Alicante, 15 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Javier Gran Torregrosa.—37.627.

S. A. GANADOS SABATE

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 20 de mayo de 2004, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Innovizaciones financieras	251.944,27
Tesorería	497,51
Total Activo	252.441,78
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	112.170,07
Reservas voluntarias	476.744,46
Ritados negativos ejerc. anteriores	-160.614,14
Resultados liquidación	-235.959,82
Total Pasivo	252.441,78

Balaguer, 20 de mayo de 2004.—Los Liquidadores solidarios, Marcelo Sabate Monné, Antonio Sabate Monné, Laura Sabate Planes.—37.600.

SANDVIK ESPAÑOLA,
SOCIETAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

MINAS Y METALURGIA ESPAÑOLA,
SOCIETAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionistas únicos de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal y Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal de fecha 30 de junio de 2004 se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación

de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervenientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Don Santiago Crans García, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal.—37.559.

2.º 29-7-2004

SCYTL ONLINE WORLD
SECURITY, S. A.

En el BORME número 140 de fecha 21 de julio de 2004 se publicó un error en la convocatoria de la sociedad, donde decía: «...en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2003...», debe decir: «...en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2004...».

Barcelona, 23 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Andreu Riera Forja.—37.864.

SEGUROS MERCURIO, S. A.

Reducción capital social

En cumplimiento de lo establecido en el art. 165 de la L.S.A. se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 26 de julio de 2004, adoptó, por unanimidad, y entre otros, el acuerdo de reducción de capital social de la compañía como consecuencia de pérdidas acumuladas, a fin de restablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio de la sociedad por un importe de 32.941.497,06 euros, quedando reducido a 14.764.293,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasará de 65,21 euros por acción a 20,18 euros por título. Lo que se comunica para conocimiento general y a todos los efectos.

En Madrid, 27 de julio de 2004.—Fdo.: Adrián Borrego Valverde, Secretario Consejo Administración.—38.293.

SOCIEDAD DE DESARROLLO
INTEGRAL DE CARBALLO,
SOCIETAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de acto del Excmo Ayuntamiento de Carballo (Cáceres), el día 20 de agosto de 2004 a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primerº.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, consistente en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio 2003, cerrado el día 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2003, cerrado el día 30 de septiembre de 2003.

Tercero.—Renovación, si procede, de todos los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores de la misma

En el domicilio social se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, para su consulta o envío según deseen.

Carballo, 27 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Justo Gómez Jiménez.—38.309

SOLUZIONA INGENIERÍA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL
INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

SOCOIN INGENIERÍA
Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S. L.

Sociedad unipersonal de nueva creación
(Sociedad beneficiaria)

Los socios únicos de las sociedades «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 30 de junio de 2004 la decisión de aprobar la escisión total de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de las sociedades preexistentes depositado en el Registro Mercantil, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales propiedad de la sociedad escindida, sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes preexistentes a 31 de diciembre de 2003, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. En este sentido, la Sociedad «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio distribuido entre las beneficiarias:

a) La sociedad preexistente Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen, fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de consultoría.

b) La sociedad de nueva creación Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de ingeniería.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada cambiará su denominación por la de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Limitada», modificará su objeto social para dar entrada a las nuevas actividades que se le atribuyen y ampliará su capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la LSA, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la LSA. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervenientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de las sociedades parti-

Dr. P. P. A. A. 2004

RT2453136

5R3649990

BÚND 146

2004-06-29

2.158

partes precentes y de los Brancos, de los socios y de los socios participantes

05/2004. Año de 2004.—Dña. Elena Pérez
Secretario del Consejo de Administración de Solu-
ciones Ingeniería, S.A., Unipersonal y D. Santiago
Roura, Administrador Único de Unión Fenosa Inter-
national Investments SL, Unipersonal.—38.077
29-7-2004

**SOPRA GROUP
INFORMÁTICA, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**SOPRA GROUP INFORMATICA
ECL, S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 13 de mayo de 2004.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del TRLSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del TRLSA.

En Madrid, 30 de junio de 2004.—Don Pierre Marie François Odin, Administrador Único de la absorbente y don Hervé Dechelette, Administrador Único de la absorbida.—37.371. y 3.^a 29-7-2004

STORK PRINTS IBERIA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**STORK TECHNOLOGY
INVESTMENTS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA») y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2004, el Accionista único de Stork Prints Iberia, Sociedad Anónima; Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, y el Socio único de Stork Technology Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades, en los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, en fecha 30 de abril de 2004. La mencionada fusión operará mediante la absorción de Stork Technology Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida).

Por parte de Stork Prints Iberia, Sociedad Anónima; Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio integral a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 342 LSA, se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazos y términos previstos en el artículo 243 LSA.

Gijón, 19 de julio de 2004.—Don Ramón Sardà, Secretario del Consejo de Administración de Stork Prints Iberia, S.A., Sociedad unipersonal y Consejero Delegado del Consejo de Administración de Stork Technology Investments, S.L., Sociedad unipersonal.—37.867 28-7-2004

**STORNAWAY INVESTMENTS,
SOCIADAD LIMITADA**

**RONAWAY, SOCIEDAD LIMITADA,
UNION PROPERTIES,
SOCIADAD LIMITADA**
(Sociedades absorbidas)

**IBERDUKE PARTICIPACIONES,
SOCIADAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 30 de junio de 2004 las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Stornaway Investments, Sociedad Limitada», «Ronaway, Sociedad Limitada», «Union Properties, Sociedad Limitada», y el socio único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las tres primeramente nombradas por la última.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Administrador único de «Stornaway Investments, Sociedad Limitada», «Ronaway, Sociedad Limitada», y «Union Properties, Sociedad Limitada», «Inversiones Financieras Foruny, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), por poder don Eduardo Rodríguez Palomar. El Administrador único de «Iberduke Participaciones, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), «Inversiones Financieras Foruny, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, por poder, don James Pablo Warsbrough.—37.340. y 3.^a 29-7-2004

TORBENTOSA, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 25 de junio de 2004, en el domicilio social, acordó por unanimidad de los accionistas asistentes la reducción del capital social en 45.150 euros por condonación a todos los accionistas de los dividendo pasivos pendientes de desembolso.

Valencia, a 29 de junio de 2004.—El Administrador solidario, don José Ernesto Torregrossa Martínez.—37.893.

**TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN,
SOCIADAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**GESTEL GESTIÓN TELEFÓNICA,
SOCIADAD ANÓNIMA**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

El 30 de junio de 2004, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y la Junta General de Socios de Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, acordaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal por Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal adquiriendo ésta por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, pudiendo oponerse los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a este proceso, en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 20 de julio de 2004.—Don Gonzalo Aranzábal Rodríguez, Vicesecretario del Consejo de Administración de Transcom Worldwide Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, y de Gestel Gestión Telefónica, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—37.391. y 3.^a 29-7-2004

**TRANSPORTES DABLANCA LUGO,
SOCIADAD LIMITADA**

(En liquidación)

Cesión Global de Activos y Pasivos

La Junta General Universal de la sociedad «Transportes Dablanca Lugo, Sociedad Limitada», en liquidación, ha acordado con fecha 7 de julio de 2004 proceder a la cesión global de Activos y Pasivos a la sociedad mercantil «Oldama, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a los efectos previstos por los artículos 117.^a de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246.^a del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar el derecho de los acreedores sociales a la obtención del texto íntegro del acuerdo, así como a oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Lugo, 16 de julio de 2004.—El liquidador, Daniel Dablanca Vázquez.—37.567.

**TRANSPORTES DABLANCA
ORENSE, SOCIEDAD LIMITADA**

(En liquidación)

Cesión Global de Activos y Pasivos

La Junta General Universal de la sociedad «Transportes Dablanca Orense, Sociedad Limitada», en liquidación, ha acordado con fecha 7 de julio de 2004 proceder a la cesión global de Activos y Pasivos a la sociedad mercantil «Oldama, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a los efectos previstos por los artículos 117.^a de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246.^a del Reglamento del Registro Mercantil, haciendo constar el derecho de los acreedores sociales a la obtención del

Autógrafo

NEIL PRIUS FIDEI

Viernes 30 julio 2004

BOEME núm. 147

	Euros
Sandvik Española	366.616,10
Perdizas, Canarias	292.176,51
Reuniones Páginas	1.557,16
Total Patrimonio	762.378,08
Total Passiva	762.378,08

Palma de Mallorca, 12 de julio de 2004.—Licitadores: Bernardo Lluís Bibiloni y Lucas Reus Clàr.-37.698

PROMO ILICE, S. A.

(Transformación sociedad)

La Junta General de la sociedad Promo Ilice, Sociedad Anónima, reunida con carácter universal y extraordinario, con fecha 30 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la conversión de la mercantil en sociedad limitada.

Eliche, 10 de julio de 2004.—Manuel Parrilla Jiménez, Administrador único.—37.698.
2.* 30-7-2004

REGULADORA DE LA COMBUSTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General de Accionistas

Se convoca a los socios de la Reguladora de la Combustión Sociedad Limitada, a la celebración de la Junta General de Accionistas a celebrar el día 2 de septiembre de 2004, a las 17:00 horas, en Madrid, Calle Ferraz, número 82, piso 2º, izquierdo, bajo el siguiente:

Orden del día

Primer.—Renuncia de la Administradora única y nombramiento de nuevo administrador.

Segundo.—Rectificación de errores materiales del acta anterior.

Tercero.—Preguntas y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

— A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada la información prevista en dicho precepto.

Madrid, 28 de julio de 2004.—La Administradora única, María de los Ángeles del Prado Sánchez.—38.592.

SANDVIK ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

MINAS Y METALURGIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionistas únicos de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal y Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal de fecha 30 de junio de 2004 se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal con la consiguiente disolución, sin liquidación

de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervenientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Don Santiago Crispi García, Secretario no concesionario del Consejo de Administración de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal.—37.559
y 3.* 30-7-2004

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXPLOTACIONES MINERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, en sesión del 4 de junio de 2004, ha adoptado los siguientes acuerdos, entre otros:

Una vez ampliado el capital por encima del mínimo exigido por la vigente legislación de Anónimas, lo que causó el acuerdo de disolución, y adoptados sus Estatutos a la citada Ley 1564/1989, cesar en el actual estado de disolución y proceder a la reanudación de su actividad.

Finalizar el estado de liquidación en el que se encontraba la Sociedad como consecuencia de la reactivación acordada en el apartado anterior.

Bilbao, 4 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Jaime Raya.—37.774.

SOLUZIONA INGENIERÍA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S. L.

Sociedad unipersonal de nueva creación (Sociedad beneficiaria)

Los socios únicos de las sociedades «SoluZionna Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 30 de junio de 2004 la decisión de aprobar la escisión total de «SoluZionna Ingeniería, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de las sociedades preexistentes depositado en el Registro Mercantil, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales propiedad de la sociedad escindida, sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes preexistentes a 31 de diciembre de 2003, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. En este sentido, la Sociedad «SoluZionna Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio distribuido entre las beneficiarias:

a) La sociedad preexistente Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada Uni-

personal, sociedad a la que se atribuyen, fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de consultoría.

b) La sociedad de nueva creación Sociedad Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen, fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de ingeniería lleva en mano.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada cambiará su denominación por la de «SoluZionna Ingeniería, Sociedad Limitada» y modificará su objeto social para dar entrada a las nuevas actividades que se le atribuyen y ampliará su capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la LSA, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la LSA. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervenientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de las sociedades participantes preexistentes y de los Balances de Escisión de las sociedades participantes.

Madrid, 21 de julio de 2004.—Dña. Elena Pérez, Secretaria del Consejo de Administración de Soluzionna Ingeniería, S.A. Unipersonal y D. Santiago Roura, Administrador Único de Unión Fenosa International Investments, S.L. Unipersonal.—38.077.
y 3.* 30-7-2004

SOTEXCAN, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión del 15 de julio de 2004, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, en la sede social (Triana, nº 104, 5.º planta, Las Palmas de Gran Canaria), para el día 18 de agosto de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día 19 siguiente en segunda convocatoria, para tratar, según la Ley y los Estatutos, el siguiente:

Orden del día

— Primer.—Censura de la gestión social; examen y aprobación se procede de las cuentas del ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2003, incluyendo el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión.

Segundo.—Formalización de acuerdos.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Nota legal: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de su derecho de obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Ramón Risueño San Román.—37.689.

SOTEXCAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión del 15 de julio de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, en la sede social (Triana, nº 104, 5.º planta, Las Palmas de Gran Canaria) para el día 18 de agosto de 2004, a las 12 horas, en primera convocatoria y, a la misma hora y lugar el día 19 siguiente en segunda convocatoria, para tratar según la Ley y los Estatutos, el siguiente:

Dr. Pablo Jiménez

RT2453135

5R3649992

05/2004

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONESPRINCIPE DE VERGARA, 95
TELEF. 91.563.12.52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 04128628

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
 D/Da. UNION FENOSA SOLUZIONA, S.A., en solicitud presentada con fecha 24/08/2004 y numero de entrada 04033103.

CERTIFICO: Que la denominacion:

SOCION INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L.

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 07/06/2004 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

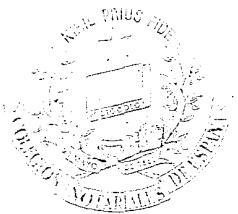
Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veinticinco de Agosto de Dos Mil Cuatro.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion ~~tiene~~ para una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.
UNIPERSONAL",**

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN

La Sociedad girará bajo a la denominación de "SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL".

ARTÍCULO 2º.- SEDE DE LA SOCIEDAD

Tiene su domicilio social en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Avenida Club Deportivo nº 1, La Finca, Edificio 5.

La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Órgano de Administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, así como la supresión o el traslado de las sucursales, agencias o delegaciones.

ARTÍCULO 3º.- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

Tiene duración indefinida, dando comienzo a sus operaciones mercantiles el mismo día de la firma de la escritura fundacional.

ARTÍCULO 4º.- OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto:

- La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros, públicos o privados, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas.
- La prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas.

Las actividades enumeradas precedentemente podrán ser desarrolladas por la sociedad tanto en el territorio nacional como en el extranjero, bien directamente o de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000) euros, representado por CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de DIEZ (10) euros, de valor nominal cada una, numeradas del UNO (1) al CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) ambos inclusive, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.



05/2004

5R3649993



Las participaciones están asumidas en su totalidad y desembolsadas íntegramente.

Los derechos reales sobre las participaciones sociales como prenda, usufructo y otros, se regirán por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y lo mismo los posibles embargos sobre las participaciones en el capital. En cuanto a la copropiedad de participaciones y cotitularidad de derechos sobre las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La transmisión de las participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 6º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Los órganos de la Sociedad son la Junta General y el Órgano de Administración.

ARTÍCULO 7º.- LA JUNTA GENERAL

La Junta General es el órgano soberano de la Sociedad. Todos los socios, incluyendo los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a sus acuerdos.

ARTÍCULO 8º.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL

Entre la convocatoria de la Junta General realizada por el Órgano de Administración y la fecha prevista para la celebración de la misma deberá existir un plazo de al menos, quince días. La convocatoria se realizará según lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO 9º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se entenderá que la Junta está validamente constituida cuando esté presente un número de socios que, teniendo en cuenta el asunto a decidir, permita la adopción de acuerdos.

ARTÍCULO 10º.- REPRESENTACIÓN

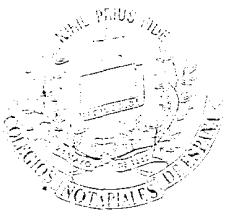
Los socios podrán hacerse representar en las Juntas Generales por medio de otra persona, aunque ésta no sea socio.

La representación deberá conferirse de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO 11º.- EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La gestión, administración y representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, y en todos los actos comprendidos en el objeto social corresponderá a elección de la Junta General, a:

1. Un Consejo de Administración que actuará colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir, cuyo funcionamiento será el siguiente:



2000030

- 3 -

Composición. - El Consejo de Administración se compondrá de tres consejeros como mínimo y nueve como máximo. La fijación del número de consejeros, dentro de los citados mínimo y máximo, así como la designación de las personas que hayan de ocupar tales cargos, que no necesitarán ser socios, corresponderá a la Junta General.

Presidente y Secretario. - El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente, y, si lo estima oportuno uno o varios Vicepresidentes. Asimismo, elegirá un Secretario, y, si lo cree conveniente, un Vicesecretario, que podrán ser o no miembros del Consejo.

Reuniones del Consejo. - El Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez al año para la formulación de las cuentas anuales o, en cualquier momento, siempre que lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo hacer la convocatoria al Presidente, o al que haga sus veces, bien por propia iniciativa, bien a petición de cualquiera de los consejeros. No será necesaria previa convocatoria cuando hallándose presentes todos los consejeros, decidieran por unanimidad celebrar la reunión.

La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello.

La convocatoria se hará con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de la reunión, y podrá hacerse por cualquier medio de comunicación individual y escrito, que asegure la recepción por los consejeros.

Constitución y votaciones. - El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Los consejeros podrán hacerse representar por otro consejero, delegando en éste su voto, mediante carta escrita dirigida al Presidente.

Corresponde al Presidente del Consejo dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la reunión. En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Delegación de facultades. - El Consejo podrá delegar todas o algunas de sus facultades en uno o varios de sus miembros a través de la figura del Consejero Delegado o de la Comisión Ejecutiva, con carácter permanente o transitorio, salvo las indelegables por Ley.

La delegación permanente de facultades en uno o varios consejeros y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Inscrita la delegación, sus efectos, en relación con los actos otorgados desde la fecha del nombramiento, se retrotraerán al momento de su celebración.

RT2453132

JG



05/2004

5R3649994



2. Dos administradores solidarios.
3. Un administrador único.
4. Dos administradores mancomunados.

El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

La Junta General podrá optar en cualquier momento, sin los requisitos de la modificación estatutaria, por cualquiera de las fórmulas descritas.

ARTÍCULO 12º.- EJERCICIO Y RETRIBUCIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR

Los administradores ejercerán su cargo con carácter indefinido sin perjuicio de su cese por la Junta General, de acuerdo con lo previsto en la Ley y en estos Estatutos.

No podrán ser administradores las personas que la Ley 12/1995, de 11 de mayo, la Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid o cualquier otra disposición legal declare incompatibles.

El cargo de administrador será gratuito.

ARTÍCULO 13º.- EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio empezará el día de la constitución de la Sociedad en escritura pública.

ARTÍCULO 14º.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

El Órgano de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, cuando fuere preceptivo, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

ARTÍCULO 15º.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En caso de disolución de la Sociedad quedarán convertidos en Liquidador o Liquidadores, los miembros componentes del Órgano de Administración, si la Junta General no acuerda otra cosa.

Out
E. R. M.

J. M.



2622031

Raimundo Fdez. Villaverde, 65
28003 Madrid
España
Tel. +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
+34 915 56 74 30
www.deloitte.es

D. Javier Acevedo Jiménez de Castro, nacido el 25 de enero de 1964 y con N.I.F. 4.161.829-W, actuando en nombre y representación de "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.", entidad domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, con C.I.F. Nº B-79104469 y Número S0692 de Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas

MANIFIESTA

- I. Que el firmante de este escrito y la Sociedad a la que representa no están incursos en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, ni en las previstas en el art. 8 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, ni en ninguna otra.
- II. Que los poderes de representación en virtud de los cuales actúa en nombre y representación de "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.", le fueron conferidos por el Administrador de la Sociedad el 17 de diciembre de 2001, ante el Notario de Madrid, D. Manuel González-Meneses García-Valdecasas, con el número 2553 de orden de su protocolo.
- III. Que la Sociedad "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.", figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8.
- IV. Que la Sociedad "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L." fue nombrada auditor de las cuentas anuales de SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006, mediante acuerdo adoptado por el Socio Único de Soluziona Ingeniería, S.A. Unipersonal el 30 de junio de 2004, en el mismo acto por el que aprueba la constitución de la sociedad SOCION INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L. UNIPERSONAL, una de las sociedades beneficiarias de la escisión de Soluziona Ingeniería, S.A. Unipersonal.
- V. Que "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L." ha aceptado dicho nombramiento, a los efectos establecidos en la vigente legislación sobre auditoría de cuentas.

Y para que conste a los efectos oportunos, incluidos los registrales, suscribe este documento,

Madrid, a 26 de julio de 2004

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.

D. Javier Acevedo Jiménez de Castro



5R3649995

05/2004

0,15 SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

MANUEL GONZALO ALBERTO GARCIA ALDOSA
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. OGY PEI
Que certifico la firma y las firmas y sello que aparecen en
D. JAVIER ACEVEDO JIMENEZ DE CASTRO
en calidad con otras delitos más graves que figuran en mi protocolo.

Madrid, 28 de julio de 2004.

Nº 592

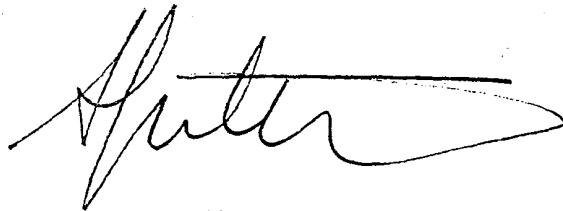


Madrid, 31 de agosto de 2004

Muy señores míos:

Por la presente les comunico que acepto mi nombramiento como Administrador solidario de la sociedad SOCOP, INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L., declarando asimismo que no me encuentro inciso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, y en especial de las establecidas en la Ley 14/1995 de la Comunidad de Madrid y Ley 12/1995.

Atentamente,



Yo, ANTONIO PEREZ SANZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Villa, DOY FE:

Que conozco y considero legítima la firma que antecede de Don Arcadio Gutierrez Zapico, mayor de edad, casado, con D.N.I., número: 11047406-T, por haber sido puesta a mi presencia.

Pozuelo de Alarcon, a treinta y uno de agosto de dos mil cuatro.

FE PÚBLICA
NOTARIAL

015 SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

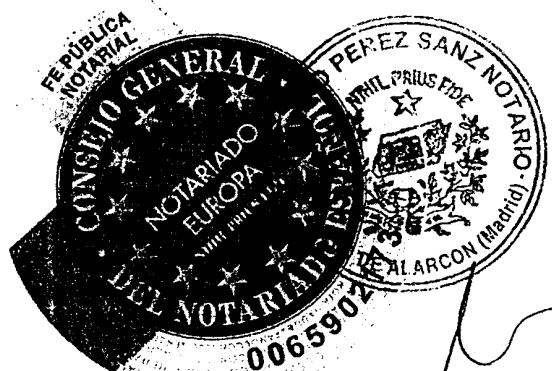


RT243

5R3649996

05/2004

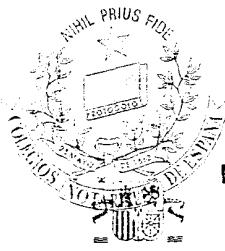
ES COPIA exacta de su matriz, al que me remito y donde dejo anotada esta expedición. Y para la Sociedad "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.L." la libro sobre sesenta y un folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 5R., números: 3649887, 3649888, 3649889, 3649890, 3649891, 3649892, 3649893, 3649894, 3649895, 3649896, 3649897, 3649898, 3649899, 3649900, 3649901, 3649902, 3649903, 3649904, 3649954, 3649955, 3649956, 3649957, 3649958, 3649959, 3649960, 3649961, 3649962, 3649963, 3649964, 3649965, 3649966, 3649967, 3649968, 3649969, 3649970, 3649971, 3649972, 3649973, 3649974, 3649975, 3649976, 3649977, 3649978, 3649979, 3649980, 3649981, 3649982, 3649983, 3649984, 3649985, 3649986, 3649987, 3649988, 3649989, 3649990, 3649991, 3649992, 3649993, 3649994, 3649995 y 3649996. En Pozuelo de Alarcon, el mismo día de su otorgamiento, DOY FE.-



COMUNIDAD DE MADRID
OFICINA COLABORADORA DE LA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Este documento ha sido registrado en la Oficina Colaboradora de la Registraduría de la Propiedad de la Comunidad de Madrid, en la fecha de 31 de Agosto de 2004, en el expediente número 0065902.

31-08-04



0000003

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO2.004
106.787,0

DIARIO

1.458

ASIENTO

340

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 10.556 LIBRO : 0 FOLIO 122B
SECCION : 8 HOJA : M-60661
INSCRIPCION : 45

Entidad: SOLUZIONA INGENIERIA SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

LOS ANTERIORES DATOS DE INSCRIPCION SE REFIEREN A LA ESCISION TOTAL DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA " SOLUZIONA INGENIERIA SA" Y CONSIGUIENTE DISOLUCION Y EXTINCIÓN DE LA MISMA , QUEDANDO CANCELADAS TODAS LAS INSCRIPCIONES PRACTICADAS POR DICHA COMPAÑIA EN ESTE REGISTRO.-LA ADQUISICION DEL CITADO PATRIMONIO POR LAS SOCIEDADES BENEFICIARIAS QUE AHORA SE DICEN , HA MOTIVADO , CON ESTA MISMA FECHA LOS SIGUIENTES DATOS: "UNION FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS SL" , QUE CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE "SOLUZIONA INGENIERIA SL" : TOMO 12734, DE LA SECCION 8ª, FOLIO 5, HOJA M-204057, INSCRIPCION 9ª .- "SOCOIN INGENIERIA Y CONSTRUCCION INDUSTRIAL SL": TOMO 20307, DE LA SECCION 8ª, FOLIO 73, HOJA NUMERO M-359020, INSCRIPCION 1ª DE CONSTITUCION.-

N.I.F.-E-81458556

sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) O bien solicitar, en el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente calificación, que se proceda a una nueva calificación del documento por Registrador sustituto, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.039/2.003, de 1 de agosto (BOE de 2 de agosto) y conforme al cuadro de sustituciones aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2.003 (BOE de 4 agosto).
 B) O bien interponer recurso gubernativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente calificación, en los términos regulados en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria, según la redacción dada por la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre.

Madrid, 06 de SEPTIEMBRE de 2004

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1995 y 6/2000
 BASE: DECLARADA
 HNOS S/M: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CÉNTIMOS
 *****4.968,05

INSCITA EN EL ÓRGANO DE UNIDADES JURÍDICAS
 DE LA E.A.T. CON E.C.I. 884076199

34212

27 SEP 2004

Dr. Juan A. Gómez López

RT2453129

YO, PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS, NOTARIO DE MADRID Y DE SU
ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE de que el presente grupo de fotocopias, reproduce fielmente el documento original que me ha sido exhibido. Queda extendido este testimonio en sesenta y dos folios de papel de los Colegios Notariales de España, de la serie RT., números : 2453190, 2453189, 2453168, 2453127, 2453186, 2453185, 2453184, 2453183, 2453182, 2453181, 2453180, 2453179, 2453178, 2453177, 2453176, 2453175, 2453174, 2453173, 2453172, 2453171, 2453170, 2453169, 2453168, 2453167, 2453166, 2453165, 2453164, 2453163, 2453162, 2453161, 2453160, 2453159, 2453158, 2453157, 2453156, 2453155, 2453154, 2453153, 2453152, 2453151, 2453150, 2453149, 2453148, 2453147, 2453146, 2453145, 2453144, 2453143, 2453142, 2453141, 2453140, 2453139, 2453138, 2453137, 2453136, 2453135, 2453134, 2453133, 2453132, 2453131, 2453130 y el del presente.

Madrid, a 12 de Abril de 2.012.-

A021521483

RAZÓN: Es compuesta de la cepa que en
86 folio (a) me fue presentada
Página.

Pr. PAOLA ANDRADE TORRES

Núñez de Balboa, 31 - 2.º Bloq. 4º
Teléfs. 91.31.81.31 - 91.42.13.44
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
28001 MADRID
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

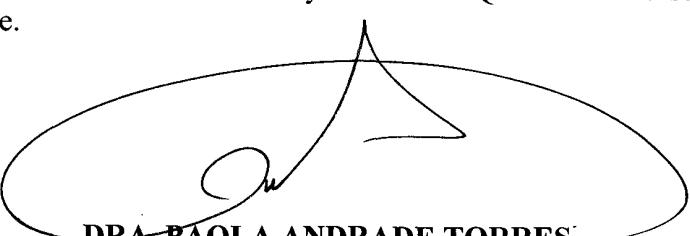
1. País: España
 2. El presente documento público
Ha sido firmado por Don Pachón
de la Horrau Matortas
 3. Actuando en calidad de NOTARIO
 4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
 5. En Madrid 6. El 31 JUL. 2012
 6. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 7. Con el número 70498
 8. Sello/tímbre: 10. firma

Don Juan Párez Horadado

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado José Andrés Abad, en esta fecha y en ochenta y siete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Pùblicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo quanto doy fe. Quito, a trece de septiembre de dos mil doce.


**Dra. Paola Andrade Torres,
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON
 QUITO**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito trece de septiembre del año dos mil doce.


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Andrade Torres



2000035

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5476, dictada el diecinueve de octubre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña, de nacionalidad española.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el trece de septiembre y ocho de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil doce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.



2620036

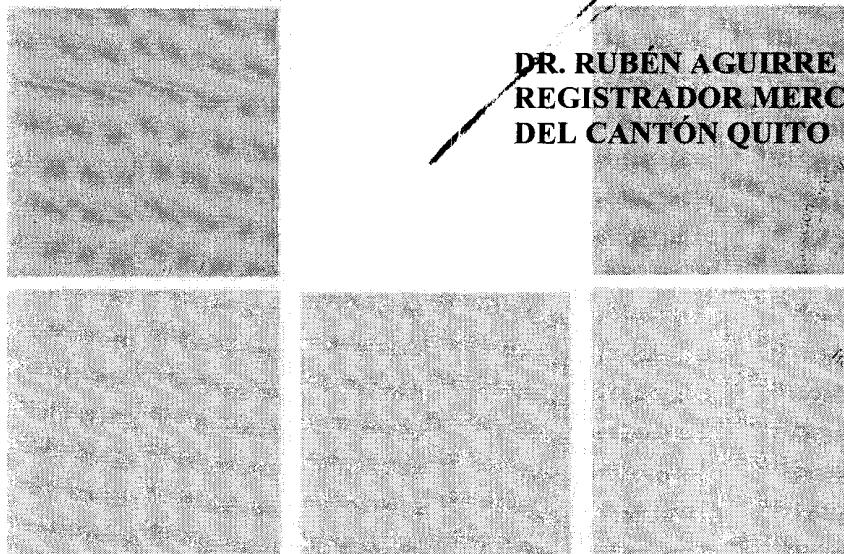


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de octubre de 2.012, bajo el número **3536** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el trece de septiembre y el ocho de octubre de dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L."**, SOCIEDAD UNIPERSONAL y del **PODER** conferido a favor del señor **EDUARDO GONZALO ALONSO RODRÍGUEZ VIÑA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2011**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037684**.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000007

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.391

30159

Distrito Metropolitano de Quito,

30 OCT 2012

Señor Gerente
BANCO DEL PICHINCHA
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad española, "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5476 de 19 de octubre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

AGB/cmf
Tram. 48294

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Quito, 08 de octubre de 2012

PROTOCOLIZACIÓN N°.659

DE LA COPIA AUTENTICADA DE

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

**SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA
ENGINEERING, S.L**

A FAVOR DEL SEÑOR

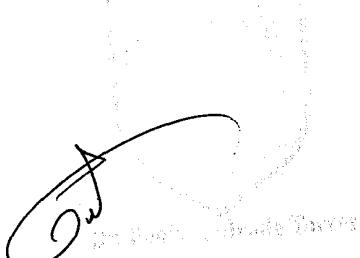
**EDUARDO GONZALO ALONSO
RODRIGUEZ VIÑA**

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 3ra,

COPIAS)

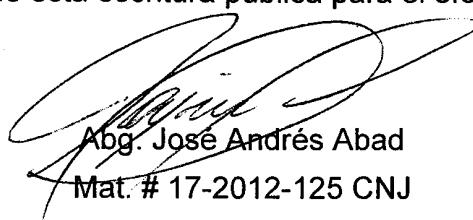


2000091

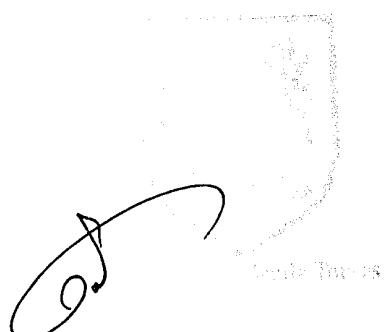
Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una protocolización del poder especial otorgado por la sociedad GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L. a favor del señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña, mayor de esas, soltero, economista, de nacionalidad española, residente en Ecuador, con Cédula de Identidad No. 175241507-3.

Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.



Abg. José Andrés Abad
Mat. # 17-2012-125 CNJ



Abg. José Andrés Abad

José Antonio Bernal González

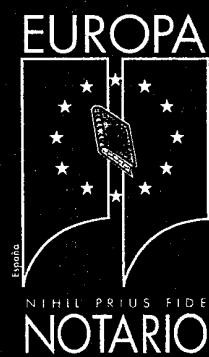
NOTARIO

E-Mail: jabernal@notariapozuelo.com

ESCRITURA DE PODER

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS QUINCE.

EN POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), a trece de
agosto de dos mil doce.



Avda. Europa, 7 (Entrada por C/ Dinamarca)
28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tel. 913 515 868 Fax 913 510 267
E-mail: jabernal@notariapozuelo.com

AU5687977

09/2011

0000002



JOSÉ ANTONIO BERNAL GONZÁLEZ
-NOTARIO-
Avda. de Europa 7, (entrada C/ Dinamarca)
28224 Pozuelo de Alarcón
Tlf: 91.351.58.68- Fax: 91.351.02.67
E-Mail: jabernal@notariapozuelo.com

----- ESCRITURA DE PODER -----

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS QUINCE. -----

EN POZUELO DE ALARCÓN (MADRID), a trece de
agosto de dos mil doce. -----

Ante mí, JOSE ANTONIO BERNAL GONZALEZ, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en
esta villa, -----

- COMPARECE: -----

DON ARCADIO GUTIERREZ ZAPICO, mayor de edad,
casado, ingeniero de caminos, con domicilio
profesional en POZUELO DE ALARCÓN, MADRID, PARQUE
EMPRESARIAL LA FINCA, PASEO DEL CLUB DEPORTIVO,
NÚMERO 1, EDIFICIO 5 y titular del D.N.I. número
11047406T. -----

-----INTERVIENE: -----

En nombre y representación de la sociedad "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL), domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avenida Club Deportivo número 1, La finca, Edificio 5.-----

CONSTITUIDA por tiempo indefinido como consecuencia de la escisión total de la sociedad "SOLUZIONA INGENIERIA S.A.", en escritura otorgada ante el que fue Notario de esta villa, Don Antonio Pérez Sanz, el día 31 de Agosto de 2.004, número 1.907 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.307 de la Sección 8^a, folio 73, hoja número M-359020, inscripción 1^a. Con CIF número B-84076199.-----

CAMBIADA SU DENOMINACIÓN SOCIAL a la actual en escritura otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don José-Antonio Bernal González, el día 20 de octubre de 2011, bajo el número 2209 de su protocolo, la cual consta inscrita en el Registro

AU5687978

08/2011

0000093



Mercantil de Madrid, al tomo 23485, folio 83, sección 8^a, Hoja M-359020, inscripción 35^a.- -----

OBJETO SOCIAL: Constituye su objeto social la realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros, públicos o privado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas, la prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas.-----

LEGITIMADO Y FACULTADO para este acto en su calidad de Consejero Delegado, cargo para el que ha sido nombrado por tiempo indefinido, en acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha catorce de enero de dos mil cinco, elevado a público en escritura autorizada ante el que fue Notario

de esta villa, Don Antonio Pérez Sanz, el día veinticinco de enero de dos mil cinco, con el número 148 de protocolo, la cual consta inscrita en el Registro Mercantil, al tomo 20.307, folio 77, hoja M-359020, inscripción 4^a, ejercitando las facultades que legal y estatutariamente corresponden a su cargo. -----

Me asegura el compareciente la vigencia de sus facultades, y que la capacidad de la Entidad que representa no ha experimentado variación alguna. --

Yo el Notario, hago constar expresamente, que he cumplido con la obligación de identificación del Titular Real, que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don José-Antonio Bernal González, el día 27 de julio de 2010, bajo el número 1304 de orden de su protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.- -----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para formalizar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto; -----

AU5687979

08/2011

0000094



-----OTORGA:-----

Que, según interviene, confiere PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera y fuere necesario a favor de **DON EDUARDO GONZALO ALONSO RODRIGUEZ VIÑA**, mayor de edad, soltero, economista, de nacionalidad española, residente en Ecuador, con Cédula de Identidad de la República del Ecuador N° 175241507-3, y domicilio en la República del Ecuador en la Avda. Amazonas E2-313 y Azuay, Edificio Copladi, 2^a planta, Provincia de Pichincha, Quito (Ecuador), para que en nombre y representación de **Gas Natural Fenosa Engineering, S.L. Unipersonal**, y en el exclusivo ámbito territorial de la República del Ecuador, pueda ejercitar las siguientes; -----

-----FACULTADES:-----

1.- Establecer una sucursal de Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.U. en la República de Ecuador y dirigir y supervisar los negocios y asuntos de dicha sucursal en Ecuador. -----

2.- Efectuar el registro de la sucursal Ecuatoriana de la compañía con cualquier Ministerio, Departamento, Oficina del Gobierno Ecuatoriano o cualquier otra autoridad gubernamental y garantizar las licencias y sus concesiones para la operación de la compañía. -----

3.- Abrir y operar cuentas bancarias a nombre de la compañía, endosar o hacer depósitos para el crédito de la compañía en los mencionados bancos de cheques, letras de cambio, dineros, pagarés y otra muestra de valor; girar y firmar cheques a su nombre contra esos depósitos o por esos dineros cuantas veces sea necesario durante la operación de dicho negocio. -----

4.- Concurrir en nombre de la sociedad a toda clase de subastas, concursos o suministros, oficiales o particulares, pudiendo por tanto redactar, suscribir, presentar, y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar si fuere preciso las aclaraciones necesarias para la mejor apreciación

AU5687980

08/2011

00000005



de su propuesta, y en general actuar en todas las incidencias y actos propios de la subasta, concurso o suministro de que se trate; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades, efectos o valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sean particulares, ya por organismos, Entidades, Dependencias, Oficinas, Funcionarios Públicos, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago, e incluso si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, concursos o suministros a que la Sociedad porderdante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan. -----

5.- Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la sociedad, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante es-

tos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados, Procuradores de los Tribunales. -----

6.- En general, y a los efectos de dar cumplimiento al inciso tercero del art. 415 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, realizar todos los actos y negocios jurídicos de la sociedad que sean acordados por la alta dirección de la compañía y que así le sean formalmente notificados, y que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. -----

Así lo otorga, de su libre voluntad, previamente informado, conforme a la Legislación vigente. -----

-AUTORIZACION;

Leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por su elección, se ratifica y firma. -

AU5687981

03/2011

2688896



De haberle identificado por medio de su documento reseñado en la comparecencia, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido conforme a minuta facilitada por el señor compareciente, sobre cinco folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie AU, y números 5687967, 5687968, 5687969, 5687970 y 5687971, yo el Notario, que signo, firmo y rubrico, DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: JOSE ANTONIO BERNAL GONZALEZ . -RUBRICADOS Y SELLADO. --

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3^a LEY 8/89
BASES DE CALCULO:

Sin Cantidad

ARANCEL APPLICABLE: 1, 4, N^o 8, 7, 5

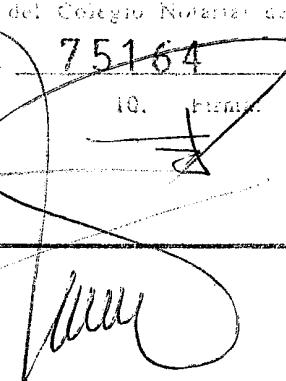
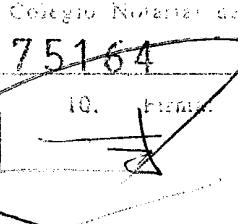
DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 72,37 €.- Cuota IVA: 12,44 €.- Total: 84,81 €.-

ES COPIA exacta de su original, al que me remito y donde dejo anotada esta expedición, y para GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL) , la libro sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AU, números 5687977, 5687978, 5687979, 5687980 y 5687981. POZUELO DE ALARCON, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



Apostille (o legalización simple)
(Convention de La Haya del 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José Antonio
Berecal González
3. Actuando en calidad de Notario
4. Se halla sellado/timbreado con el de su Notaría
5. En Madrid el 13 AGO. 2012
6. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
7. Con el número 75164
8. Sello/timbre: 
9. Firma: 
10. Firma: 

Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

RAZÓN: Es compulsa de la copia que en
6 hoja(s) me fue presentada
Quito a.

09 OCT. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA UNDÉCIMA (E)



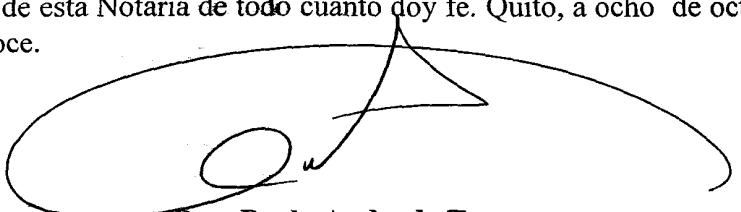
INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUCRA/PERM/LEY	E234312222
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE ALONSO MARTINEZ GONZALO		
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ VINA CANCIO MARIA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO		
2012-04-16		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-16		
 		
		
FIRMA DEL CEDULADO		
DIRECTOR GENERAL		

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULAR DE

四百三十一

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado José Andrés Abad en esta fecha y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L. A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO GONZALO ALONSO RODRIGUEZ VIÑA que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe. Quito, a ocho de octubre de dos mil doce.

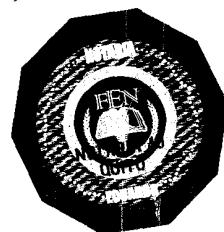


**Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito ocho de octubre del año dos mil doce.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO**



RS

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5476, dictada el diecinueve de octubre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor Eduardo Gonzalo Alonso Rodríguez Viña, de nacionalidad española.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones otorgadas en la Notaría a mi cargo, el trece de septiembre y ocho de octubre del dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil doce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paola Andrade Torres



0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de octubre de 2.012, bajo el número **3536** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el trece de septiembre y el ocho de octubre de dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera **"GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L."**, SOCIEDAD UNIPERSONAL y del **PODER** conferido a favor del señor **EDUARDO GONZALO ALONSO RODRÍGUEZ VIÑA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2011**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037684**.- Quito, a veintitrés de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.

